

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PRESUPUESTO 2025



PROVIDENCIA VICEPRESIDENCIA SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Considerando las atribuciones encomendadas a la Presidencia en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Provincial Tributario (Boletín Oficial de Granada número 106, de 4 de junio de 2024).

Considerando la Instrucción por la que se regula el proceso de elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, elevado con fecha 02 de agosto de 2025.

Considerando las atribuciones encomendadas a la Dirección del Servicio Provincial Tributario en el artículo 13 de los Estatutos mencionados.

En virtud de la delegación conferida mediante las Resoluciones de la Presidencia nº 3627/2023, de 18 de julio, y nº 301/2023, de 23 de julio,

DISPONGO

PRIMERO: Formalizar el expediente administrativo de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de este Servicio Provincial Tributario y Plantilla para el ejercicio 2025.

SEGUNDO: Incorporar al expediente administrativo la documentación prevista en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normativa complementaria.

TERCERO: Una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, remítase el citado expediente esta Presidencia con el fin de elevarlo a la consideración del Consejo Rector de este Organismo Autónomo.

Granada, a la fecha de su firma digital

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXAI2H5L7VP7WMXDI7ZH54	Fecha	29/10/2024 07:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXAI2H5L7VP7WMXDI7ZH54	Página	1/1



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ÍNDICE PRESUPUESTO 2025

I	ESTADO DE INGRESOS
II	ESTADO DE GASTOS
III	RESUMENES ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
IV	BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
V	V.I_LIQUIDACIÓN DE 2023 V.II_AVANCE DEL EJERCICIO 2024
VI	MEMORIA DE LA PRESIDENCIA
VII	VII.I_ANEXO DE PERSONAL VII.II_MEMORIA CAPITULO I VII.III_PLANTILLA VII.IV_INFORME PLANTILLA
VIII	ANEXO INVERSIONES
IX	ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
X	ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
XI	ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS JUNTA ANDALUCIA
XII	INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
XIII	INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD
XIV	INFORME DE INTERVENCIÓN

I ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO SPT 2025

		IMPORTE				
CONCEPTO	DENOMINACION	Conc. Ingresos	Conceptos	Artículos	Capítulos	Subp.
149 329.00	Tasa por recaudación en voluntaria	389.173,57				93211
149 329.10	Tasa por recaudación en ejecutiva	8.420.957,18				93211
149 327.20	Tasa por derecho de examen	7.500,00				93211
329	Otras tasas		8.817.630,75			
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local			8.817.630,75		
149 389.00	Reintegros Oper. Corrientes ejerc. Anteriores	100,00				93211
389	Otros reintegros por operaciones corrientes		100,00			
38	Reintegros de operaciones corrientes			100,00		
399.01	Ingresos excesivos y/o imprevistos	10.246,00				93211
399.02	Costas	0,00				93211
399	Otros ingresos Diversos		10.246,00			
39	Otros ingresos			10.246,00		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				8.827.976,75	
149 400.00	De la Administración general de la Entidad local	1.000,00				93211
400	De la Administración general de la Entidad local		1.000,00			
40	De la Administración general de la Entidad local			1.000,00		
4	TRASNFERENCIAS CORRIENTES				1.000,00	
149 514.00	Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos	50.000,00				93211
	De Sociedades mercantiles, entidades públicas					
514	empresariales y otros organismos públicos		50.000,00			
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos			50.000,00		
149 520.00	Intereses de depósitos	1.000.000,00				93211
520	Intereses de depósitos		1.000.000,00			
52	Intereses de depósitos			1.000.000,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.050.000,00	
149 700.00	De la Administración general de la Entidad local	1.000,00				93211
700	De la Administración general de la Entidad local		1.000,00			
70	De la Administración general de la Entidad local			1.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.000,00	
149 831.00	Reintegro de préstamo a l/p concedidos al personal	6,00				93211
831	Reintegro de préstamo de fuera del sector público a l/p	6,00				
83	Reintegro de préstamo de fuera del sector público		6,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				6,00	

TOTAL ESTADO DE INGRESOS ...

9.879.982,75 9.879.982,75 9.879.982,75 9.879.982,75

II ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO SPT 2025

Aplicación pta	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
149 93211 10100	Retribuciones básicas personal directivo	20.939,94
149 93211 10101	Otras remun.pers.directivo	67.020,80
149 93211 12000	Sueldos grupo A1	158.043,96
149 93211 12001	Sueldos grupo A2	49.940,40
149 93211 12003	Sueldos grupo C1	272.012,72
149 93211 12004	Sueldos grupo C2	892.192,96
149 93211 12006	Trienios	298.103,24
149 93211 12100	Complemento destino	820.032,40
149 93211 12101	Complemento específico	2.080.068,84
149 93211 12103	Otros complementos	8.326,56
149 93211 12104	Modificaciones RPT	89.064,00
149 93211 12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones Pers funcionario	223.966,96
149 93211 15000	Productividad Personal Funcionario	10.000,00
149 93211 15100	Gratificaciones Personal Funcionario	1.000,00
149 93211 16000	Seguridad Social Personal Funcionario	1.144.975,02
149 93211 16001	Seguridad Social Personal Directivo	13.368,46
149 93211 16200	Formación y Perfeccionamiento del Personal	20.000,00
149 93211 16204	Acción Social	68.250,00
149 93211 16205	Seguros	21.210,00
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.258.516,26
149 93211 20200	Alquiler de locales	171.200,00
149 93211 21200	Reparac mantenimiento conservac edificios y construcciones	10.500,00
149 93211 21300	Reparac mantenimiento conserv maquinaria instalac y utilaje	10.500,00
149 93211 21500	Reparación mantenimiento conservación mobiliario y enseres	1.500,00
149 93211 21600	Reparac, mantenimiento conserv equipos procesos información.	69.575,00
149 93211 21601	Mantenimiento aplicación gestión tributaria	305.000,00
149 93211 21602	Mantenimiento aplicación gestión nóminas y seg.social	3.500,00
149 93211 22000	Material de oficina ordinario no inventariable	35.000,00
149 93211 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00
149 93211 22002	Material informático no inventariable	1.500,00
149 93211 22100	Energía eléctrica	107.000,00
149 93211 22101	Agua	7.490,00
149 93211 22200	Servicio de telecomunicaciones	12.100,00
149 93211 22201	Servicios postales	1.700.000,00
149 93211 22203	Informáticas	2.000,00
149 93211 22401	Primas de seguros	18.150,00
149 93211 22502	Tributos de las entidades locales	16.050,00
149 93211 22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00
149 93211 22602	Publicidad y propaganda	3.240,00
149 93211 22603	Publicación en diarios oficiales	10.500,00
149 93211 22604	Gastos jurídicos y contenciosos	27.000,00
149 93211 22606	Reuniones conferencias y cursos	3.210,00
149 93211 22699	Actuaciones ejecutivas: gastos notariales y registrales	80.250,00

Aplicación pta	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
149 93211 22700	Limpieza y aseo	157.459,18
149 93211 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
149 93211 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00
149 93211 22799	Servicios varios realizados por otras empresas	37.000,00
149 93211 23010	Dietas del personal directivo	2.140,00
149 93211 23020	Dietas del personal no directivo	2.280,00
149 93211 23110	Locomoción del personal directivo	2.350,00
149 93211 23220	Locomoción del personal no directivo	3.350,00
149 93211 23300	Asistencia a tribunales	5.500,00
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.815.974,18
149 93211 31000	Intereses de operaciones a corto plazo	50.000,00
149 93211 31100	Gastos formalización modificación cancelación	6,00
149 93211 35200	Intereses de demora	1.000,00
149 93211 35201	Intereses de demora cobros indebidos	15.000,00
149 93211 35900	Otros gastos financieros	5.000,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	71.006,00
149 93211 50000	Fondo de contingencia ejecución presupuestaria	24.898,56
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56
149 93211 62200	Inversión nueva edificios y otras construcciones	446.376,75
149 93211 62300	Inversión nueva maquinaria instalaciones técnicas y utilaje	15.000,00
149 93211 62500	Inversión nueva mobiliario	15.000,00
149 93211 62600	Inversión nueva equipos para procesos de información	99.462,00
149 93211 63200	Inv. reposición edificios y construcciones	25.000,00
149 93211 63300	Inv. reposición maquinaria, instalaciones tecn y utilaje	5.500,00
149 93211 63600	Inv. reposición equipos para procesos de información	10.000,00
149 93211 64000	Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00
149 93211 64001	Inversiones s/activos en régimen de arrdto cesión o adscrip	25.000,00
149 93211 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	34.243,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	675.581,75
149 93211 83100	Préstamos a largo plazo al personal	33.006,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		9.879.982,75

**III. RESUMENES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO 2025**

NATURALEZA ECONOMICA DE INGRESO	Importe	NATURALEZA ECONOMICA DE GASTO	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS		1. GASTOS DEL PERSONAL	6.258.516,26
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	2.815.974,18
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	8.827.976,75	3. GASTOS FINANCIEROS	71.006,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.050.000,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		6. INVERSIONES REALES	676.581,75
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS	9.879.982,75	TOTAL GASTOS	9.879.982,75
RESUMEN GENERAL			
TOTAL INGRESOS			9.879.982,75
TOTAL GASTOS			9.879.982,75

**III. RESUMENES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO 2025**

		INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00%
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00%
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.		8.827.976,75	89,35%
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000,00	0,01%
		5. INGRESOS PATRIMONIALES		1.050.000,00	10,63%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		0,00	0,00%
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.000,00	0,01%
		8. ACTIVOS FINANCIEROS		6,00	0,00%
		9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00%
TOTAL GASTOS				9.879.982,75	100,00%

OPERACIONES CORRIENTES 9.878.976,75
 OPERACIONES DE CAPITAL 1.000,00
 OPERACIONES NO FINANCIERAS 9.879.976,75
 OPERACIONES FINANCIERAS 6,00
 TOTAL 9.879.982,75

**III. RESUMENES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO 2025**

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	6.258.516,26	63,35%
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	2.815.974,18	28,50%
		3. GASTOS FINANCIEROS	71.006,00	0,72%
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56	0,25%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	676.581,75	6,85%
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00	0,33%
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS			9.879.982,75	100,00%

OPERACIONES CORRIENTES 9.145.496,44
 OPERACIONES DE CAPITAL 676.581,75
 OPERACIONES NO FINANCIERAS 9.846.976,75
 OPERACIONES FINANCIERAS 33.006,00
 TOTAL 9.879.982,75

**III. RESUMENES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO 2025**

	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		VARIACION VALORES ABSOLUTOS	VARIACION %
			2025	% TOTAL	2024	% TOTAL		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	8.827.976,75	89,35%	7.738.083,45	85,11%	1.089.893,31	14,08%
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00	0,01%	1,00	0,00%	999,00	99900,00%
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.050.000,00	10,63%	1.353.800,00	14,89%	-303.800,00	-22,44%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	0,01%	1,00	0,00%	999,00	99900,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	0,00%	6,00	0,00%	0,00	0,00%
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		TOTAL INGRESOS	9.879.982,75	100,00%	9.091.891,45	100,00%	788.091,31	8,67%

**III. RESUMENES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO 2025**

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2024		VARIACION VALORES ABSOLUTOS	VARIACION %
			% TOTAL		% TOTAL			
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	6.258.516,26	63,35%	5.535.791,89	60,89%	722.724,37	13,06%
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	2.815.974,18	28,50%	2.832.050,21	31,15%	-16.076,03	-0,57%
		3. GASTOS FINANCIEROS	71.006,00	0,72%	81.006,00	0,89%	-10.000,00	-12,34%
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.898,56	0,25%	150.000,00	1,65%	-125.101,44	-83,40%
		6. INVERSIONES REALES	676.581,75	6,85%	460.035,35	5,06%	216.546,40	47,07%
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00	0,33%	33.006,00	0,36%	0,00	0,00%
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
		TOTAL GASTOS	9.879.982,75	100,00%	9.091.889,45	100,00%	788.093,30	8,67%

IV. BASES DE EJECUCIÓN PROYECTO PRESUPUESTARIO SPT 2025

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se establece el presente documento complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2025.

BASE 1ª.- Objeto.

El presente documento se aprueba en desarrollo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, con el objeto de regular las especialidades que tiene el Organismo Autónomo en la ejecución de su propio Estado de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto de esta Entidad tienen carácter limitativo y vinculante, y se destinarán exclusivamente al concepto y finalidad específica para los que hayan sido autorizados, conforme a su clasificación económica, funcional y orgánica, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, todo ello sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación.

La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, queda fijada a nivel de grupo de función, con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de capítulos, respecto a la clasificación económica. En el supuesto de establecerse clasificación orgánica, se vincularán todos los créditos agrupados bajo la misma codificación.

El nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria 149.92900.50000 destinada al Fondo de Contingencia será la propia aplicación presupuestaria.

BASE 3ª.- Modificación de los créditos presupuestarios:

Las modificaciones presupuestarias se sujetarán a los requisitos legales establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, estableciéndose las siguientes particularidades:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se requerirá para su tramitación:

- Informe de la Intervención del Organismo Autónomo.
- Aprobación por parte de la Presidencia del Organismo de la propuesta.
- Aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.
- Restantes trámites obligatorios según las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

2. Ampliaciones de crédito:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se señalan tienen la consideración de ampliables, relacionadas con sus contra aplicaciones del Estado de Ingresos, en caso de que exista correspondencia:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	DENOMINACION
149.93211.23300	Asistencia a tribunales
149.93211.31000	Intereses de operaciones de crédito a c/p
149.93211.35201	Intereses de demora por cobros indebidos
149.93211.83100	Préstamos a largo plazo al personal

La aplicación 149.93211.23300, denominada “Asistencia a tribunales” se vincula con la aplicación del Estado de Ingresos 149.327.20 denominada “Tasa por derecho de examen”.

La aplicación presupuestaria 149.93211.31000, denominada “Intereses de operaciones a corto plazo”, se vincula con la aplicación del Estado de Ingresos 149.51400, denominada “Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos”.

La aplicación presupuestaria 149.93211.35201, denominada “Intereses de demora por cobros indebidos”, se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 149.39300 denominada “Intereses de demora”.

La aplicación 149.93211.83100, denominada “Préstamos a largo plazo al personal”, se encuentra vinculada a la contra del Estado de Ingresos 149.83100, denominada “Reintegro de préstamos a largo plazo al personal”, y su ampliación opera automáticamente conforme a las necesidades del momento hasta el límite máximo de 75.000 €. Una vez rebasado este límite, será necesario Resolución de la Presidencia, ampliando el crédito hasta el límite que se determine en la resolución de aprobación.

En todo caso, las ampliaciones de crédito necesitarán resolución expresa de la Presidencia, salvo las referidas a los préstamos al personal hasta el límite inicialmente previsto.

3. Transferencias de Créditos:

Se requerirá para su tramitación:

- Las que sean autorizadas por la Presidencia, requieren informe del expediente por el Interventor del Organismo, y Resolución aprobatoria.

- Las transferencias que deban aprobarse por el Pleno, seguirán los requisitos que para el caso establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

4. Generación de Créditos por ingresos.

Se requerirá para su tramitación:

-Aprobación del expediente por la Presidencia, previo informe de la Intervención del Organismo.

5. Generación de créditos por reintegro de pagos:

Se requerirá para su tramitación:

-Aprobación del expediente por la Presidencia, previo informe de la Intervención del Organismo.

6. Incorporación de remanentes de crédito.

Se requerirá para su tramitación:

-Aprobación del expediente por la Presidencia, previo informe de la Intervención del Organismo.

7. Bajas de créditos por anulación.

Se requerirá para su tramitación:

-Formación del expediente a iniciativa de la Presidencia.
- Informe de la Intervención.

- Traslado del expediente a la Diputación para su tramitación según se establezca en sus Bases de Ejecución.

8. Aplicaciones del Fondo de Contingencia.

Se requerirá para su tramitación los mismos trámites establecidos en Diputación provincial.

El órgano competente para la utilización del Fondo será el que se corresponda con el tipo de modificación que finacie.

De las incorporaciones finanziadas con el Fondo de Contingencia aprobadas por resolución de Presidencia deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 4^a.- Normas sobre el procedimiento de ejecución de los presupuestos.

a) Autorización de gastos: La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Dicha fase constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, pero no implica relaciones ni vínculo jurídico con terceros externos al Organismo.

Excepcionalmente, la aprobación de esta fase del gasto corresponderá al Pleno de la Diputación en aquellos supuestos en los que la normativa de régimen local así lo prevea expresamente. Para todos los demás supuestos, incluyendo la competencia residual, le corresponderá al Presidente o Vicepresidente.

b) Disposición de gastos: Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Esta fase de ejecución del gasto

tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Organismo a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía, como en sus condiciones de ejecución.

Los órganos que tienen encomendada su realización son los mismos que hayan autorizado el gasto previamente.

c) Reconocimiento o liquidación de obligaciones: Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido, una vez acreditada la realización de la prestación, o el derecho acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La Presidencia del Organismo es la encargada de realizar dicho reconocimiento de obligaciones.

No podrán reconocerse obligaciones sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, sin perjuicio de las órdenes de pago expedidas con carácter de “a justificar”.

En el caso particular de las facturas expedidas por los registradores o encargados de los registros, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 .2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago de dichos honorarios se efectuará una vez realizada la enajenación de los bienes o cobrado el débito perseguido. Si el pago resultase incobrable, el pago se efectuará una vez practicada la liquidación de costas con cargo a los fondos habilitados para tal fin. Por tal motivo, las facturas se registrarán en el ejercicio en que se concluya el expediente, independientemente del año en que fueron expedidas, y se registrarán con la fecha de terminación de dicho expediente.

Los documentos que formalizan obligaciones de pago derivadas de Acuerdos o Convenios de recaudación para la notificación, por ayuntamientos y otros entes, de actos de gestión tributaria y recaudación, no tienen la consideración de facturas.

d) Pago material: Es el acto mediante el cual los claveros autorizados del Organismo, ordenan mancomunadamente la expedición del correspondiente instrumento de pago de la obligación reconocida.

Como regla general, el pago material se realizará mediante transferencia bancaria contra la cuenta o cuentas corrientes titularidad del Organismo, quedando desautorizados los cargos directos en cuenta y los pagos en metálico, salvo excepción debidamente motivada y autorizada expresamente por la Tesorería provincial. Excepcionalmente, se podrán expedir cheques, siempre nominativos, bajo el criterio de oportunidad e idoneidad apreciado por el Tesorero provincial.

La Presidencia podrá establecer la posibilidad de utilizar medios telemáticos para pagos que afecten a gastos de personal, seguros sociales, retenciones de pagos a favor de la Hacienda Pública o de otros Organismos, pagos tributarios y anticipos o liquidaciones de ingresos a Ayuntamientos, con la oportuna autorización de los tres claveros.

e) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas: En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. También se podrá acumular en un mismo acto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, cuando el órgano competente sea el mismo en las tres fases.

Como regla general, se acumularán en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuya competencia corresponda a la Presidencia.

f) Ejecución de ingresos: Para la ejecución de los ingresos del Organismo Autónomo, bastará la aplicación del mismo al sistema contable del Organismo. La fiscalización de los ingresos podrá realizarse, a posteriori, mediante técnicas de muestreo o auditoría, a decisión del órgano interventor.

Se podrán introducir, y contabilizar, fases previas a la contabilización del ingreso (ingresos comprometidos, compromisos concertados y compromisos realizados, o similares) conforme a las posibilidades que ofrezca el sistema contable normalizado, que reflejarán con mayor detalle la fase previa al ingreso. Su ejecución y contabilización requerirá su aplicación efectiva al sistema contable, acompañada, en su caso, del documento que justifique el asiento en contabilidad.

Para la justificación de los ingresos del Organismo bastará extracto bancario original o extraído por medios electrónicos, donde conste el asiento del ingreso en la cuenta del Organismo.

BASE 5ª.- Gastos de carácter plurianual.

La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 79 al 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

BASE 6ª.- Justificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Entidad por los perceptores de subvenciones y justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos de Organismo, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Servicio Provincial Tributario. Una vez aprobada y entregada la subvención a los mismos, deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada, en donde aportarán las facturas y demás documentos, originales o compulsados, que acrediten la inversión de la cantidad recibida en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, y ante la Intervención del Organismo.

BASE 7ª.- De las de pago a justificar.

La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Contablemente se harán constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el preceptor, el destino específico o genérico del mismo, y las cantidades pendientes de justificar, debiendo darse cuenta a la Intervención de los pagos librados con el carácter de "a justificar" que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

La justificación del uso de estos fondos deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención del Organismo, acompañando las facturas y documentos auténticos, con sus correspondientes requisitos, que justifiquen el empleo de

fondos. En caso de que exista sobrante, deberá acompañarse copia del documento del oportuno ingreso bancario.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato el oportuno expediente contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Solo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar fondos de esta naturaleza librados por el Organismo con anterioridad, por el mismo concepto solicitado.

BASE 8º.- Anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Mantenimiento de edificios y otras construcciones:	149.93211.21200
- Mantenimiento de Mobiliario:	149.93211.21500
- Mantenimiento equipamiento proceso informático:	149.93211.21600
- Material de oficina ordinario no inventariable:	149.93211.22000
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones:	149.93211.22001
- Material informático no inventariable:	149.93211.22002
- Tributos de las Entidades locales:	149.93211.22502
- Atenciones protocolarias y representativas:	149.93211.22601
- Servicios varios realizados por otras empresas:	149.93211.22799

Otros gastos cuya urgencia lo requiera, debidamente justificado mediante Resolución de Presidencia.

b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, la Presidencia del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución de la Presidencia, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Hasta tanto no se disponga lo contrario, queda en vigor las delegaciones de competencias efectuadas por la presidencia del Organismo, en favor de la Vicepresidencia o Diputado/a Delegado, mediante resolución y en los términos de ésta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza la concertación de una operación de tesorería con el objeto de hacer entregas a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación que pudieran obtener en el próximo ejercicio por un montante máximo de 60.000.000,00 €, delegando en la Presidencia la tramitación y contratación efectiva de la indicada operación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, o, en su defecto, a lo que resuelva la Presidencia, previo informe de la Intervención y/o Tesorería provincial.

Referencia Documento : IAT000101 2024	Nº Resolución*:
Dependencia: GESTION ECONÓMICA	Registro de Secretaría*:
<small>* Estos datos serán rellenados exclusivamente por Secretaría Adjunta del Servicio Provincial Tributario</small>	
Resumen: EXPEDIENTE 2024/PES_01/006886 ____ LIQUIDACION 2.023	

**DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ, VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO
PROVINCIAL TRIBUTARIO.**

Vista la Liquidación del ejercicio 2023 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 191 del citado RDL 2/2004,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO de 2023 cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Fecha	05/04/2024 11:18:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Página	1/4



Nº Resolución: : IAT000101 2024- GESTION ECONÓMICA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.338.552,36	8.460.910,83		-5.122.358,47
b) Operaciones de capital		80.618,86		-80.618,86
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.338.552,36	8.541.529,69		-5.202.977,33
c) Activos financieros	34.562,50	34.500,00		62,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	34.562,50	34.500,00		62,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.373.114,86	8.576.029,69		-5.202.914,83
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			36.512,56	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			36.512,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (III)				-5.166.402,27

Código Seguro de Verificación	IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Fecha	05/04/2024 11:18:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Página	2/4



Nº Resolución: : IAT000101 2024- GESTION ECONÓMICA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE AÑO ANTERIOR
		AÑO	AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		49.601.744,70	54.835.646,09
	2. Derechos pendientes de cobro		3.749,23	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente			
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	3.690,73		3.690,73
	3. Obligaciones pendientes de pago		22.058.855,35	22.089.939,51
400	+ del Presupuesto corriente	862.833,11		325.028,72
401	+ de Presupuestos cerrados			
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	21.196.022,24		21.764.910,79
	4. Partidas pendientes de aplicación		-16.814,07	-16.716,47
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		16.814,07
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			97,60
	I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)		27.529.824,51	32.732.739,34
2961.2962.2981.2982,49 00.4901.4902.4903.5961 .5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		29,25	
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		27.529.795,26	32.732.739,34

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera

Código Seguro de Verificación	IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Fecha	05/04/2024 11:18:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Página	3/4	

Nº Resolución: : IAT000101 2024- GESTION ECONÓMICA

con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta, a la fecha de la firma digital.

Así lo resuelve y firma Dª Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones números 3.627/2023, de 18 de julio y 301/2023 de 21 de julio, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Fecha	05/04/2024 11:18:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQ22NYEHTRGJ2QV7EK73SK4	Página	4/4
			

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
Decreto Presidencia	1
Informe Intervención liquidación Presupuesto	2
Informe cumplimiento reglas fiscales	3
ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
ESTADO DE GASTOS	
Liquidación del Presupuesto de gastos	Anexo 1
Estado Liquidación del PG: Clasif Económica	Anexo 1.1
Estado Liquidación del PG: Clasif Programas	Anexo 1.2
Estado Liquidación PG: Grupo programas y concepto	Anexo 1.3
Estado Liquidación PG: Por Bolsa Vinculación	Anexo 1.4
ESTADO DE INGRESOS	
Liquidación del Presupuesto de Ingresos	Anexo 2
Estado Liquidación PI: Clasif Económica	Anexo 2.1
RESULTADO PRESUPUESTARIO. REMANENTE TESORERÍA	
Resultado Presupuestaria	Anexo 3
Estado Remanente de Tesorería	Anexo 4
ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO (ejercicios cerrados)	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero 2023	Anexo 5
Derechos: Resumen General por Capítulos	Anexo 5.1
Derechos: Resumen General por Ejercicios	Anexo 5.2
Derechos cancelados, recaudados y pend cobro	Anexo 5.3
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Capítulos	Anexo 5.4
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Ejercicios	Anexo 5.5
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pend pago a 1 enero 2023	Anexo 6
Oblig pend pago: Resumen Área de gastos	Anexo 6.1
Oblig pend pago: Resumen por Capítulos	Anexo 6.2
Oblig pend pago: Resumen por Ejercicio	Anexo 6.3
ACTA DE ARQUEO 31/12	Anexo 7
Certificaciones bancarias	Anexo 7.1
Conciliaciones bancarios	Anexo 7.2

PROVIDENCIA VICEPRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2023 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Organismo Autónomo se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, élévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

La Vicepresidenta.

Así lo resuelve y firma Dª Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones números 3.627/2023, de 18 de julio y 301/2023 de 21 de julio, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7XXUP3CAF6USZ7Q4PWEFHS54	Fecha	02/04/2024 09:28:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XXUP3CAF6USZ7Q4PWEFHS54	Página	1/1



INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORMO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	1/16



- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Las reglas fiscales han sido objeto de suspensión durante los años 2020-2023. En consecuencia, las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla del gasto durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Sin embargo, en el año 2024 esa situación de suspensión ha llegado a su fin, y las reglas fiscales han sido reactivadas, lo que nos sitúa de lleno en un escenario en el que deben ser de aplicación.

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	2/16

principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto) y 191.3(en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	3/16

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excma. Diputación de Granada.

CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	4/16



QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2023:

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	5/16

AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS		
CAPÍTULOS DE INGRESOS		2023
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPÍTULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	0,00
	CAPÍTULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	0,00
	CAPÍTULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	2.876.216,08
	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	0,00
	CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	462.336,28
	CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"	0,00
	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		3.338.552,36
CAPÍTULOS DE GASTOS		2023
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	4.994.210,27
	CAPÍTULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	3.131.660,19
	CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"	35.040,37
	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	300.000,00
	CAPÍTULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00
	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	80.618,86
	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		8.541.529,69
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		-5.202.977,33

F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1	
GR000	1	(-) Menor Déficit (+) Mayor Déficit	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0,00 0,00
GR000b	2	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0,00 0,00
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	105.734,78 0,00
GR001	4	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.008	0,00
GR002	5	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.009	0,00
GR002b	6	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - Ejercicios Distintos a 2.008 y 2.009	0,00 0,00
GR006	7	-	Intereses	0,00
GR006b	8	+	Diferencias de Cambio	0,00 0,00
GR015	9	(+/-)	Inejecución Presupuestaria en Gastos	0,00
GR009	10	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00 0,00
GR004	11	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0,00
GR003	12	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00
GR016	13	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00 0,00
GR017	14	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00 0,00
GR018	15	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00 0,00
GR012	16	+	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	17	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00 0,00
GR014	18	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 3.861,32
GR008	19	-	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00 0,00
GR008a	20	+	Arrendamiento Financiero	0,00 0,00
GR008b	21	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00 0,00
GR010	22	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0,00
GR019	23	+	Préstamos	0,00
GR020	24	+	Devoluciones de Ingresos Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00 0,00
GR021	25	+	Consolidación de Transferencias Con Otras Administraciones Públicas	0,00 0,00
GR009	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente): Utilización Remanente Tesorería Gastos Generales	7.974.403,46 0,00
Resultados		4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	2.873.299,59	

En definitiva, la Capacidad de financiación ajustada derivada de la liquidación de 2023 según los criterios establecidos por la LOEPSF, deben calcularse en términos consolidados, debiéndose incluir los organismos, sociedades y entidades que se integran dentro de la Diputación de Granada, según el artículo 2.1.c de la citada Ley es la siguiente conforme a los datos remitidos a esta Intervención:

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	6/16

ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN

Considerando la información anteriormente indicada, el Patronato de Turismo durante el ejercicio de 2023 ha obtenido

OOAA SPT	
Dif. No financiero	-5.202.977,33 €
Ajustes estabilidad	8.076.276,92 €
TOTAL	2.873.299,59 €

Ajuste 1:

Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se han ajustado en términos de recaudación efectiva tanto de presupuesto corriente como cerrados. De esta forma solamente computa en términos de estabilidad la recaudación y no los derechos reconocidos.

	Derechos Reconocidos Netos 2023	Recaudación 2023			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos				0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos				0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	2.876.216,08	2.981.950,86	0,00	2.981.950,86	0,00	105.734,78	105.734,78
TOTAL	2.876.216,08	2.981.950,86	0,00	2.981.950,86	0,00	105.734,78	105.734,78

Ajuste 2:

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar, en contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Ajuste positivo, si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Ajuste negativo, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2023	0,00	3.861,32	-3.861,32	0,00	-3.861,32

Ajuste 3:

Se ajuste el importe derivado de modificación presupuestaria: bajas de ingresos por importe de 7.974.403,46 euros, derivado de la suspensión de la tasa del servicio de recaudación excepcionalmente y con vigencia única en el ejercicio 2023. Dicha disminución de los ingresos supuso la financiación del gasto con Remanente de Tesorería (Capítulo 8). No suponiendo un gasto estructural como aquel que prevalecería en la Entidad, y por esa razón, podrían excluirse de las variables fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, que se producen como consecuencia situaciones extraordinarias y puntuales, y que no se relacionan con el desarrollo de la actividad habitual de la Entidad.

De hecho, así parece posible si analizamos el contenido de los formularios de las aplicaciones de captura para la remisión de ejecución presupuestaria y las liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las que, tanto para el envío de la *Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)*, como para la *Información para la aplicación de la Regla del Gasto* se habilita un ajuste denominado «Otros» en el que, siempre y cuando medie justificación del mismo, podría incluirse cualquier ajuste que la Entidad considere conveniente y ajustado a derecho a realizar, como podría ser el caso que se presenta.

De esta manera, con este ajuste «otros», (y al igual que sucede con el cálculo del referido ajuste sobre *el grado de ejecución del gasto*, que, en palabras de la IGAE, queda a criterio de la propia Entidad), tanto el legislador como el propio Ministerio de Hacienda y Función Pública dejan abierta a la interpretación de las propias Entidades Locales la aplicación de determinados ajustes que procederán o se estimarán en función de la experiencia y la práctica habitual de la misma.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	EUROS 2.873.299,59 €
---	-----------------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	8/16

El RTGG es un recurso financiero que no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG puede afectar «negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las EELL».

SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	9/16



De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculará computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$

El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2023, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones y las enajenaciones de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

- Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	10/16



mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

- Asimismo, se han ajustado los pagos por **transferencias a otras entidades que integran la corporación local**, es decir, se descuentan en el Gasto computable de la liquidación del 2023, las obligaciones reconocidas por gastos con sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

- Los **gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas**. El gasto computable se ha reducido en el importe de los gastos del ejercicio 2023 que han sido financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

- Cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que produzca efecto el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en dicho ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable del ejercicio en que dicho cambio tenga efecto, deberá disminuirse en la cantidad que se reduzca la recaudación. Si el cambio normativo produce su eficacia en varios ejercicios, el gasto computable en cada uno de ellos, podrá aumentarse o reducirse, según los casos, en los incrementos o reducciones adicionales de recaudación que se produzcan como consecuencia del cambio.

Los datos de incremento/disminución de recaudación anteriores asciende a **227.102,64 €** con el detalle que se refleja más adelante.

CONCEPTO	2021	2022	2023
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR VOLUNTARIA	329.645,69 €	336.753,67	335.785,36
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR EJECUTIVA	470.691,21 €	489.159,30	560.032,28
AYUNTAMIENTO DE LACHAR VOLUNTARIA	21.554,81 €	20.668,82	22.417,33

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	11/16



AYUNTAMIENTO DE LACHAR EJECUTIVA	31.901,80 €	28.512,75	33.774,66
COMUNIDADES DE REGANTES (VOLUNTARIA)	38.182,67 €	29.238,26	29.519,89
TASA TRATAMIENTO VOLUNTARIA	0,00 €	0,00	0,00
TASA TRATAMIENTO EJECUTIVA	25.911,82 €	18.353,61	22.186,77
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	1.245.867,42	835.082,80	972.720,70
AYUNTAMIENTO DE CARCHUNA - CALAHONDA (IMPUESTOS)	81.708,98 €	84.742,49	91.900,99
AYUNTAMIENTO DE TORRENUeva (IMPUESTOS)	48.935,02 €	55.945,29	59.243,65
TOTAL AUMENTOS PERMANENTES RECAUDACION	2.296.420,42	1.900.478,99	2.127.581,63

En consecuencia se presenta la regla de gasto del Servicio Provincial Tributario a 31 de diciembre de 2023, en cuyos cálculos se ha efectuado el ajuste procedente del **aumento**/disminución permanente de recaudación consecuencia de los acuerdos suscritos con los distintos Ayuntamientos en materia de recaudación de tributos, para presentar este cálculo en términos de homogeneidad, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, en la que este incumplimiento queda absorbido por el cumplimiento que se desprende de la liquidación de la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	12/16

Evaluación de la Regla de Gasto del OOAA			
CAPITULOS		EJERCIC 2022	EJERCIC 2023
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	4.517.672,12	4.994.210,27
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.897.348,80	3.131.660,19
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	28.412,59	35.040,37
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	300.000,00	300.000,00
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	40.089,67	80.618,86
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00	0,00
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	7.783.523,18	8.541.529,69
	INTERESES DE LA DEUDA		35.040,37
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		7.783.523,18	8.506.489,32

Momento a evaluar:			
Liquidación 2023			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2022	Liquidación 2023
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	7.783.523,18	8.541.529,69
(+)	Intereses de la deuda		35.040,37
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	7.783.523,18	8.506.489,32
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		3.861,32
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		-300.000,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-)	Otros		
=	D) GASTO COMPUTABLE	7.783.523,18	8.210.350,64
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		227.102,64
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		7.983.248,00
a	Variación del gasto computable		2,57%

SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Dentro de la Estabilidad Financiera, deben calcularse dos magnitudes fundamentales a la hora de analizar la sostenibilidad financiera, como son el Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

La Nota Informativa emitida por el MINHAP sobre el régimen aplicable a la concertación de operaciones de crédito en 2023 hace referencia a los siguientes preceptos:

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) con el siguiente texto: «Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	14/16

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”

El acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referente a la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	15/16

OCTAVO. CONCLUSIONES.

La liquidación del OOAA cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, el objetivo de límite de endeudamiento y cumple la regla de gasto.

Dichas conclusiones sólo tienen efectos informativos.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF en 2023, ni en referencia a 2022 y a 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

En consecuencia, en el presente ejercicio no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2023 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio.

Por ello, NO se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto de 2023.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El INTERVENTOR

Fdo: José Bruno Medina Jiménez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Fecha	03/04/2024 11:53:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWY6OEXOVGB6SI5CH47GOY	Página	16/16



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	1/15





- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de Tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	2/15

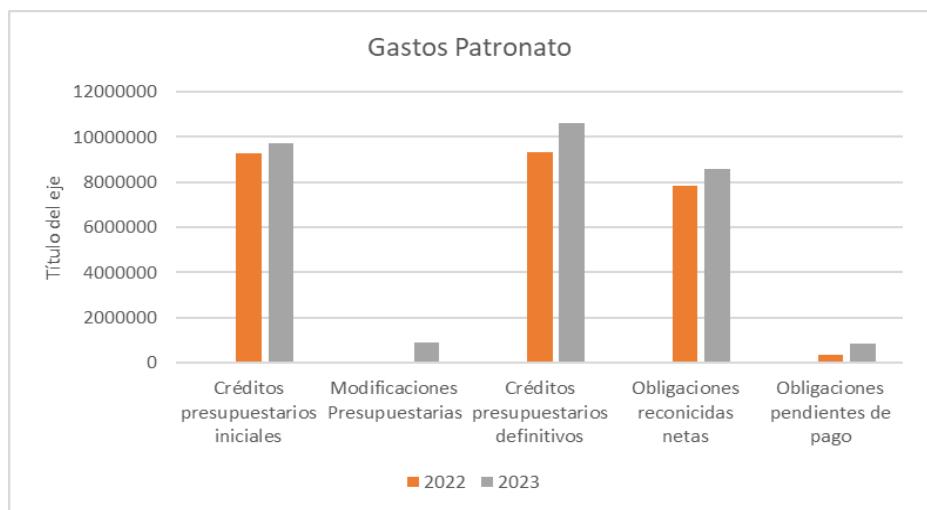


DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2023, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras del ejercicio 2022.

1. Presupuesto de Gastos

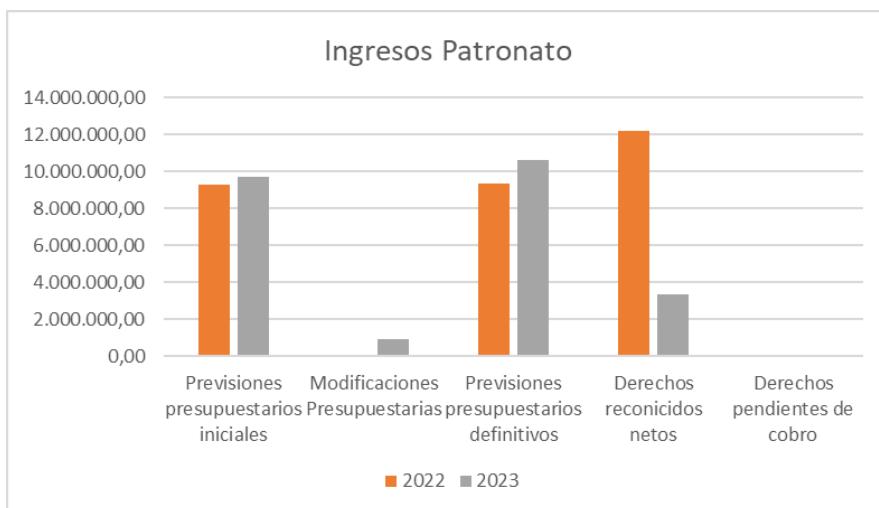
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SPT		
	2022	2023
Créditos presupuestarios iniciales	9.300.842,54	9.734.104,10
Modificaciones Presupuestarias	36.100,00	907.565,11
Créditos presupuestarios definitivos	9.336.942,54	10.641.669,21
Obligaciones reconidas netas	7.815.248,18	8.576.029,69
Obligaciones pendientes de pago	325.028,72	862.833,11



2. Presupuesto de Ingresos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SPT

	2022	2023
Previsiones presupuestarios iniciales	9.300.842,54	9.734.104,10
Modificaciones Presupuestarias	36.100,00	907.565,11
Previsiones presupuestarios definitivos	9.336.942,54	10.641.669,21
Derechos reconocidos netos	12.220.810,85	3.373.114,86
Derechos pendientes de cobro	0,00	0,00



3. Ejecución Presupuestaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2022			2023		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	5.052.828,54	4.517.672,12	89,41%	5.610.469,96	4.994.210,27	89,02%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	3.366.002,00	2.897.348,80	86,08%	3.361.622,14	3.131.660,19	93,16%
3. Gastos financieros	32.006,00	28.412,59	88,77%	42.006,00	35.040,37	83,42%
4. Transferencias corrientes	300.000,00	300.000,00	100,00%	300.000,00	300.000,00	100,00%
5. Fondo de Contingencia	250.000,00	0,00	0,00%	250.000,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	9.000.836,54	7.743.433,51	86,03%	9.564.098,10	8.460.910,83	88,47%
6. Inversiones reales	300.000,00	40.089,67	13,36%	1.038.365,11	80.618,86	7,76%
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal capital	300.000,00	40.089,67	13,36%	1.038.365,11	80.618,86	7,76%
8. Activos financieros	36.106,00	31.725,00	87,87%	39.206,00	34.500,00	88,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	9.336.942,54	7.815.248,18	83,70%	10.641.669,21	8.576.029,69	80,59%

Del análisis del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2023 del Patronato, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 10.641.669,21 euros, que se han llevado a cabo modificaciones de crédito durante el ejercicio 2023 por importe de 907.565,11 euros. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 8.576.029,69 euros, de las que se han pagado 7.714.719,27 euros en el ejercicio 2023, representando el porcentaje de ejecución sobre los Créditos definitivos un 80,59%.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2022			2023		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	9.290.836,54	12.176.166,94	131,06%	1.749.694,64	2.876.216,08	164,38%
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	12.268,71	122,69%	10.000,00	462.336,28	4623,36%
Subtotal corrientes	9.300.836,54	12.188.435,65	131,05%	1.759.694,64	3.338.552,36	189,72%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Subtotal capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
8. Activos financieros	36.106,00	32.375,00	89,67%	8.881.974,57	34.562,50	0,39%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
TOTAL	9.336.942,54	12.220.810,65	130,89%	10.641.669,21	3.373.114,86	31,70%

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2023 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 10.641.669,21 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2023 por importe de 907.565,11 euros (motivada por una baja de ingresos en el Capítulo III, derivada de la decisión de suprimir la tasa del servicio de recaudación durante el ejercicio 2023).

Llama la atención el incremento del Capítulo 5 como consecuencia de los intereses a favor del SPT por saldo en cuentas bancarias.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	5/15



Asimismo, se han reconocido derechos netos por 3.373.114,86 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio su totalidad, representando su ejecución sobre las previsiones definitivas un 31,70% explicado porque la diferencia se corresponde a Incorporaciones de remanentes.

4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

	2022	2023
1 Derechos reconocidos	12.220.810,85	3.373.114,86
2 Obligaciones reconocidas	7.815.248,18	8.576.029,69
3 Resultado presupuestario	4.405.562,67	-5.202.914,83
4 Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00
5 Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00
6 Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	0,00	36.512,56
7 Resultado presupuestario ajustado	4.405.562,67	-5.166.402,27

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar positivo de -5.202.914,83 euros.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

No obstante, en el presupuesto del Patronato de 2023, ha habido créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 36.512,56 euros.

No ha habido desviaciones de financiación, por lo que no existe necesidad de realizar ajustes al resultado presupuestario, en dicho aspecto. Resultando por lo tanto un saldo ajustado positivo de **-5.166.402,27 euros**.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO					EJERCICIO 2023
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	3.338.552,36	8.460.910,83		-5.122.358,47	
b) Operaciones de capital		80.618,86		-80.618,86	
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.338.552,36	8.541.529,69		-5.202.977,33	
c) Activos financieros	34.562,50	34.500,00		62,50	
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)	34.562,50	34.500,00		62,50	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.373.114,86	8.576.029,69		-5.202.914,83	
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			36.512,56		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			36.512,56		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-5.166.402,27	

El resultado deviene principalmente, como consecuencia de la disminución de ingresos en el Capítulo 3 de tasas en un importe de 7.974.403,36 euros con motivo de la suspensión durante el ejercicio 2023 de la tasa por gestión de cobranza, y la aprobación del expediente de modificación presupuestaria para la financiación de los gastos con Reamente de Tesorería para gastos generales.

5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

	2022	2023
1 Fondos Líquidos	54.835.646,09	49.601.744,70
2 Derechos pendientes de cobro	3.749,23	3.749,23
3 Obligaciones pendientes de pago	22.089.939,51	22.058.855,35
4 Partidas pendientes de aplicación	-16.716,47	-16.814,07
5 Remanente de Tesorería	32.732.739,34	27.529.824,51
6 Saldos de dudoso cobro	0,00	29,25
7 Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
8 Remanente de Tesorería para gastos generales	32.732.739,34	27.529.795,26

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				EJERCICIO 2023	
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57.556	1. Fondos líquidos		49.601.744,70		54.835.646,09
	2. Derechos pendientes de cobro		3.749,23		3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente				
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50	
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.666	+ de Operaciones no presupuestarias	3.690,73		3.690,73	
	3. Obligaciones pendientes de pago		22.058.855,35		22.089.939,51
400	+ del Presupuesto corriente	862.833,11		325.028,72	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	21.196.022,24		21.764.910,79	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-16.814,07		-16.716,47
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		16.814,07	
555.5581.5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			97,60	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		27.529.824,51		32.732.739,34
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961 .5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		29,25		
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		27.529.795,26		32.732.739,34

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

El importe de los acreedores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, en lo que atañe a los ingresos pendientes de aplicación a 31 de diciembre, procedentes de las cuentas restringidas de recaudación (cuenta no presupuestaria 30.003) que asciende a **15.710.539,73 €** ha aumentado respecto al del ejercicio anterior, cuyo importe era de **13.065.949,99 €**.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	8/15



C. Fondos líquidos a 31/12/2023.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a final de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2023.

En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril. Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 no establecen nada en referencia al cálculo del Remanente de Tesorería.

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de 97,60 € como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	9/15

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Se recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL:

Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro		
		Porcentaje	Importe	Imp. Cta 4900
Corriente (2023)	0,00	0,00		0,00
2022	0,00	25,00		0,00
2021	0,00	25,00		0,00
2020	58,50	50,01	29,25	29,25
2019	0,00	25,00		0,00
2018	0,00	25,00		0,00
2017 y anteriores	0,00	100,00		0,00
TOTAL	58,50		29,25	29,25

El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados es idéntico al del ejercicio anterior, ascendiendo a 31 de diciembre de 2023 a 3.749,23 euros. Esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

En operaciones no presupuestarias consta importe de 3.690,73 euros, sin que esta Intervención pueda saber el origen derivando del ejercicio 2021 y 2022. Esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

Se ha reflejado el saldo de la cuenta del PGCP 554 “Cobros pendientes de aplicación” (saldo de la aplicación no presupuestaria 30056 por importe 16.814,07 €).

Dentro de las partidas pendientes de aplicación, los pagos y cobros pendientes de aplicación han sido objeto de estudio por el Tribunal de Cuentas en su informe 1.325 denominado *«Fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016»*

En este Informe, el Tribunal de Cuentas recuerda que, de acuerdo con la definición contenida en los planes generales de contabilidad pública adaptados a la Administración

local, anexos a las instrucciones contables del modelo normal y simplificado de contabilidad local, los pagos y cobros pendientes de aplicación son **pagos** realizados por una entidad pública cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen y, asimismo, aquellos que no puedan aplicarse definitivamente al presupuesto.

Por tanto, el saldo de esta partida contable incluirá pagos o cobros efectuados de los que, por diferentes motivos, no se tiene información suficiente para identificarlos con obligaciones contraídas por la entidad u operaciones no presupuestarias que motivaron dichos pagos o cobros.

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

No se han producido desviaciones de financiación en el ejercicio 2023.

F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2023 asciende a **27.529.795,26 euros**.

6. Remanentes de Crédito

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	11/15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectado.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

Situación de Remanentes	
Comprometidos:	39.435,53
Retenidos:	46.330,36
Autorizados:	0,00
Disponibles:	1.979.873,63
No Disponibles:	0,00
No Comprometidos:	2.026.203,99
Total:	2.065.639,52

7. Ahorro Neto

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **3.338.552,36 €**.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	12/15



El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes **3.338.552,36 €, deduciendo los ingresos no recurrentes por importe de 457.336,28 € correspondientes a los intereses de cuentas bancarias**, y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**8.425.870,46 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **36.521,56 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **0,00 €** según el siguiente detalle:

EJERCICIO:	
	2023
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	3.338.552,36
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	457.336,28
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	8.425.870,46
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	36.521,56
AHORRO BRUTO	-5.508.132,82
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	-5.508.132,82

8. Nivel de endeudamiento

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito a l/p. Se firmó póliza de crédito por importe de 40.000.000 euros con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	13/15



PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.
2. De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto, el Interventor que suscribe-emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2023.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario positivo por importe de **-5.166.402,27** euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2023, de **27.529.795,26** euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen más fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º El importe de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados es idéntico al del ejercicio anterior, ascendiendo a 31 de diciembre de 2023 a 3.749,23 euros. Esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

2º En operaciones no presupuestarias consta importe de 3.690,73 euros, sin que esta Intervención pueda saber el origen derivando del ejercicio 2021 y 2022. Esta Intervención, propone que se analicen las causas de este saldo de deudores y que se

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	14/15

lleven a cabo los expedientes correspondientes para corregir dichos saldos (prescripción, corrección de saldos, etc.).

3º Se ha reflejado el saldo de la cuenta del PGCP 554 “Cobros pendientes de aplicación” (saldo de la aplicación no presupuestaria 30056 por importe 16.814,07 €).

Al detectarse determinados ingresos cuyo origen se desconoce, se hace necesario depurar cuanto antes el origen de los mismos, dado el carácter transitorio de dicha aplicación presupuestaria.

Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Consejo en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

El INTERVENTOR

Fdo: José Bruno Medina Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Fecha	03/04/2024 11:53:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQWXDH5WCZGGD6AYHOE776I	Página	15/15



(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
149	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00		250.000,00			250.000,00
149	93211	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL						
149	93211	11700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU						
149	93211	12000	SUELdos DEL GRUPO A1	191.956,46		191.956,46	108.008,10	108.008,10	83.948,36
149	93211	12001	SUELdos DEL GRUPO A2.	28.630,83		28.630,83	30.025,82	30.025,82	-1.394,99
149	93211	12003	SUELdos DEL GRUPO C1	348.075,00		348.075,00	112.759,68	112.759,68	235.315,32
149	93211	12004	SUELdos DEL GRUPO C2	637.245,00		637.245,00	748.382,91	748.382,91	-111.137,91
149	93211	12005	SUELdos DEL GRUPO E	17.671,50		17.671,50			17.671,50
149	93211	12006	TRIENIOS	267.750,00		267.750,00	250.314,61	250.314,61	17.435,39
149	93211	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	714.357,00		714.357,00	609.664,94	609.664,94	104.692,06
149	93211	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.821.862,61	-10.000,00	1.811.862,61	1.597.190,87	1.597.190,87	214.671,74
149	93211	12103	OTROS COMPLEMENTOS	26.775,00		26.775,00	214.851,32	214.851,32	-188.076,32
149	93211	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	105.000,00		105.000,00	175.343,02	175.343,02	-70.343,02
149	93211	13000	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO						
149	93211	13002	OT REMUNERAC.PERS.LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)						
149	93211	13100	Laboral temporal						-14.519,54
149	93211	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	107.100,00		107.100,00	83.209,61	83.209,61	23.890,39
149	93211	13700	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT	2.100,00		2.100,00			2.100,00
149	93211	15000	PRODUCTIVIDAD	101.754,98		101.754,98	47.470,55	47.470,55	54.284,43
149	93211	15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	21.422,10		21.422,10	64.431,29	64.431,29	-43.009,19
149	93211	15101	GRATIFICACIONES	71.228,48		71.228,48			71.228,48
149	93211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	976.500,00		976.500,00	857.170,00	857.170,00	119.330,00
149	93211	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES						
149	93211	16109	PRESTACIONES SOCIALES	68.250,00		68.250,00			68.250,00
149	93211	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23.331,00		23.331,00	13.380,00	13.380,00	9.951,00
149	93211	16204	ACCION SOCIAL	68.250,00		68.250,00	52.961,08	52.961,08	15.288,92
149	93211	16205	SEGUROS	21.210,00		21.210,00	14.999,00	14.526,93	6.683,07
149	93211	20200	ALQUILER DE LOCALES	171.200,00		171.200,00	119.928,29	119.928,29	16.134,00
149	93211	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00	11,07	11,07	16.038,93
149	93211	20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	42.800,00		42.800,00	17.371,53	17.371,53	25.428,47
			Suma	6.100.519,96	-10.000,00	6.090.519,96	5.131.993,23	5.131.521,16	5.115.387,16
								16.134,00	958.998,80

(2023)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	93211 21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	16.050,00	16.050,00	29.375,76	29.375,76	26.856,77	2.518,99	-13.325,76	
149	93211 21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	16.050,00	16.050,00	4.964,89	4.964,89	2.969,70	1.995,19	11.085,11	
149	93211 21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBLARIO Y ENSERES	16.050,00	16.050,00	20.337,34	20.337,34	18.435,62	1.901,72	-4.287,34	
149	93211 21600	REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	107.000,00	107.000,00	7.448,34	7.448,34	6.267,26	1.181,08	99.551,66	
149	93211 21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA			231.032,81	231.032,81	108.979,03	122.053,78	-231.032,81	
149	93211 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	13.375,00	13.375,00	17.763,13	17.763,13	16.926,29	836,84	-4.388,13	
149	93211 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.420,00	6.420,00	8.947,80	8.947,80	7.875,78	1.072,02	-2.527,80	
149	93211 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	21.400,00	21.400,00					21.400,00	
149	93211 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	107.000,00	107.000,00	102.375,88	102.375,88	88.323,66	14.052,22	4.624,12	
149	93211 22101	SUMINISTRO DE AGUA	7.490,00	7.490,00	6.971,49	6.971,49	5.455,61	1.515,88	518,51	
149	93211 22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,07	1,07					1,07	
149	93211 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	26.750,00	26.750,00					26.750,00	
149	93211 22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.100,00	32.100,00	31.970,45	31.970,45	31.970,45		129,55	
149	93211 22201	SERVICIOS POSTALES	1.284.000,00	830.000,00	2.114.000,00	2.279.855,16	2.279.855,16	1.649.128,06	630.727,10	-165.855,16
149	93211 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	10.700,00	10.700,00	3.729,45	3.729,45	3.729,45		6.970,55	
149	93211 22401	PRIMAS DE SEGUROS	85.600,00	85.600,00	6.833,26	6.833,26	6.833,26		78.766,74	
149	93211 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	16.050,00	16.050,00	14.858,74	14.858,74	14.858,74		1.191,26	
149	93211 22601	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.210,00	3.210,00					3.210,00	
149	93211 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.420,00	6.420,00	1.003,49	1.003,49	1.003,49		5.416,51	
149	93211 22603	Publicación en Diarios Oficiales								
149	93211 22604	GASTOS JURIDICOS	2.140,00	2.140,00					2.140,00	
149	93211 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.210,00	3.210,00					3.210,00	
149	93211 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	64.200,00	64.200,00	88.138,12	88.138,12	73.359,20	14.778,92	-23.938,12	
149	93211 22700	LIMPIEZA Y ASEO	90.950,00	90.950,00	122.246,65	122.246,49	91.613,73	30.632,76	-31.296,49	
149	93211 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,07	1,07					1,07	
149	93211 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.350,00	5.350,00					5.350,00	
149	93211 22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	337.050,00	337.050,00	16.567,39	12.836,94	12.836,94		324.213,06	
149	93211 23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS								
		Suma	8.379.087,10	820.000,00	9.199.087,10	8.126.413,38	8.122.210,70	7.281.806,71	840.403,99	1.076.876,40

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	93211 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.140,00	2.140,00					2.140,00	
149	93211 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.280,00	4.280,00	691,90	691,90	691,90		3.588,10	
149	93211 23110	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	535,00	535,00					535,00	
149	93211 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.350,00	5.350,00	2.931,14	2.931,14	2.931,14		2.418,86	
149	93211 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.700,00	10.700,00	36,72	36,72	36,72		10.663,28	
149	93211 31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00	1.000,00					1.000,00	
149	93211 31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00	6,00					6,00	
149	93211 35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	10.000,00					10.000,00	
149	93211 35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00	10.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84	-13.534,82	
149	93211 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	5.505,55	5.505,55	5.505,55		9.494,45	
149	93211 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00			
149	93211 48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA								
149	93211 62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	229.000,00	229.000,00					229.000,00	
149	93211 62300	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00	18.128,64	48.128,64	19.893,72	18.041,17	17.927,24	113,93	
149	93211 62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	60.000,00	60.000,00	19.545,47	7.606,37	3.121,80	4.484,57	52.393,63	
149	93211 62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300.000,00	300.000,00	1.242,02	1.242,02	1.150,41	91,61	298.757,98	
149	93211 62700	PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	150.000,00	150.000,00					150.000,00	
149	93211 62900	OTRAS INVERSIONES:ELECTRODOMÉSTICOS			215,20	215,20		215,20	-215,20	
149	93211 63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	150.000,00	150.000,00					150.000,00	
149	93211 63300	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24	10.000,00	
149	93211 63600	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00	20.000,00					20.000,00	
149	93211 64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00	1.000,00	10.373,52	10.373,52	9.676,85	696,67	-9.373,52	
149	93211 64001	INVERSIONES S/ACTIVOS EN REGIMEN DE ARRDTO CESION O ADSCRIP			41.320,48	19.879,28	6.239,98	13.639,30	-19.879,28	
149	93211 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06	8.618,06	46.975,17	
149	93211 70000	TF DE CAPITAL A DIPUTACION								
149	93211 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL								
		Suma	9.734.098,10	868.365,11	10.602.463,21	8.580.965,22	8.541.529,69	7.678.696,58	862.833,11	2.060.933,52

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
149	93211	83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		
			Suma	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	2.065.639,52

(2023)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
11	Personal eventual								
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev								
	11000 Retribuciones básicas								
	Total Concepto								
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
	11700 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVEN								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
12	Personal Funcionario								
	120 Retribuciones básicas								
	12000 Sueldos del Grupo A1	191.956,46		191.956,46	108.008,10	108.008,10	108.008,10		83.948,36
	12001 Sueldos del Grupo A2	28.630,83		28.630,83	30.025,82	30.025,82	30.025,82		-1.394,99
	12003 Sueldos del Grupo C1	348.075,00		348.075,00	112.759,68	112.759,68	112.759,68		235.315,32
	12004 Sueldos del Grupo C2	637.245,00		637.245,00	748.382,91	748.382,91	748.382,91		-111.137,91
	12005 Sueldos del Grupo E	17.671,50		17.671,50					17.671,50
	12006 Trienios	267.750,00		267.750,00	250.314,61	250.314,61	250.314,61		17.435,39
	Total Concepto	1.491.328,79		1.491.328,79	1.249.491,12	1.249.491,12	1.249.491,12		241.837,67
	121 Retribuciones complementarias								
	12100 Complemento de destino	714.357,00		714.357,00	609.664,94	609.664,94	609.664,94		104.692,06
	12101 Complemento específico	1.821.862,61	-10.000,00	1.811.862,61	1.597.190,87	1.597.190,87	1.597.190,87		214.671,74
	12103 Otros complementos	26.775,00		26.775,00	214.851,32	214.851,32	214.851,32		-188.076,32
	Total Concepto	2.562.994,61	-10.000,00	2.552.994,61	2.421.707,13	2.421.707,13	2.421.707,13		131.287,48
	127 Contribuciones a planes y fondos de								
	12700 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	105.000,00		105.000,00	175.343,02	175.343,02	175.343,02		-70.343,02

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	105.000,00		105.000,00	175.343,02	175.343,02	175.343,02		-70.343,02
	Total Artículo.	4.159.323,40	-10.000,00	4.149.323,40	3.846.541,27	3.846.541,27	3.846.541,27		302.782,13
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas								
	13002 Otras remuneraciones								
	Total Concepto								
	131 Laboral temporal								
	13100 Laboral temporal				14.519,54	14.519,54	14.519,54		-14.519,54
	13102 RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	107.100,00		107.100,00	83.209,61	83.209,61	83.209,61		23.890,39
	Total Concepto	107.100,00		107.100,00	97.729,15	97.729,15	97.729,15		9.370,85
	137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
	13700 FONDO PENSIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	2.100,00		2.100,00					2.100,00
	Total Concepto	2.100,00		2.100,00					2.100,00
	Total Artículo.	109.200,00		109.200,00	97.729,15	97.729,15	97.729,15		11.470,85
15	Incentivos al rendimiento								
	150 Productividad								
	15000 COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	101.754,98		101.754,98	47.470,55	47.470,55	47.470,55		54.284,43
	Total Concepto	101.754,98		101.754,98	47.470,55	47.470,55	47.470,55		54.284,43
	151 Gratificaciones								
	15100 GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	21.422,10		21.422,10	64.431,29	64.431,29	64.431,29		-43.009,19
	15101 GRATIFICACIONES	71.228,48		71.228,48					71.228,48
	Total Concepto	92.650,58		92.650,58	64.431,29	64.431,29	64.431,29		28.219,29

(2023)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	194.405,56		194.405,56	111.901,84	111.901,84	111.901,84		82.503,72
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
	160 Cuotas sociales								
	16000 Seguridad Social	976.500,00		976.500,00	857.170,00	857.170,00	857.170,00		119.330,00
	Total Concepto	976.500,00		976.500,00	857.170,00	857.170,00	857.170,00		119.330,00
	161 Prestaciones sociales								
	16103 Pensiones excepcionales								
	16109 Prestaciones sociales	68.250,00		68.250,00					68.250,00
	Total Concepto	68.250,00		68.250,00					68.250,00
	162 Gastos sociales del personal								
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal	23.331,00		23.331,00	13.380,00	13.380,00	13.380,00		9.951,00
	16204 Acción social	68.250,00		68.250,00	52.961,08	52.961,08	52.961,08		15.288,92
	16205 Seguros	21.210,00		21.210,00	14.999,00	14.526,93	14.526,93		6.683,07
	Total Concepto	112.791,00		112.791,00	81.340,08	80.868,01	80.868,01		31.922,99
	Total Artículo.	1.157.541,00		1.157.541,00	938.510,08	938.038,01	938.038,01		219.502,99
	Total Capítulo	5.620.469,96	-10.000,00	5.610.469,96	4.994.682,34	4.994.210,27	4.994.210,27		616.259,69

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	21600 REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	107.000,00		107.000,00	7.448,34	7.448,34	6.267,26	1.181,08	99.551,66
	21602 MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA				231.032,81	231.032,81	108.979,03	122.053,78	-231.032,81
	Total Concepto	107.000,00		107.000,00	238.481,15	238.481,15	115.246,29	123.234,86	-131.481,15
	Total Artículo.	155.150,00		155.150,00	293.159,14	293.159,14	163.508,38	129.650,76	-138.009,14
22	Material, suministros y otros								
	220 Material de oficina								
	22000 Ordinario no inventariable	13.375,00		13.375,00	17.763,13	17.763,13	16.926,29	836,84	-4.388,13
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00		6.420,00	8.947,80	8.947,80	7.875,78	1.072,02	-2.527,80
	22002 Material informático no inventariable	21.400,00		21.400,00					21.400,00
	Total Concepto	41.195,00		41.195,00	26.710,93	26.710,93	24.802,07	1.908,86	14.484,07
	221 Suministros								
	22100 Energía eléctrica	107.000,00		107.000,00	102.375,88	102.375,88	88.323,66	14.052,22	4.624,12
	22101 Agua	7.490,00		7.490,00	6.971,49	6.971,49	5.455,61	1.515,88	518,51
	22103 Combustibles y carburantes	1,07		1,07					1,07
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	26.750,00		26.750,00					26.750,00
	Total Concepto	141.241,07		141.241,07	109.347,37	109.347,37	93.779,27	15.568,10	31.893,70
	222 Comunicaciones								
	22200 Servicios de telecomunicaciones	32.100,00		32.100,00	31.970,45	31.970,45	31.970,45		129,55
	22201 Postales	1.284.000,00	830.000,00	2.114.000,00	2.279.855,16	2.279.855,16	1.649.128,06	630.727,10	-165.855,16
	22203 Informáticas	10.700,00		10.700,00	3.729,45	3.729,45	3.729,45		6.970,55
	Total Concepto	1.326.800,00	830.000,00	2.156.800,00	2.315.555,06	2.315.555,06	1.684.827,96	630.727,10	-158.755,06
	224 Primas de seguros								
	22401 SEGUROS	85.600,00		85.600,00	6.833,26	6.833,26	6.833,26		78.766,74
	Total Concepto	85.600,00		85.600,00	6.833,26	6.833,26	6.833,26		78.766,74

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	225 Tributos								
	22502 Tributos de las Entidades locales	16.050,00		16.050,00	14.858,74	14.858,74	14.858,74		1.191,26
	Total Concepto	16.050,00		16.050,00	14.858,74	14.858,74	14.858,74		1.191,26
	226 Gastos diversos								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00		3.210,00					3.210,00
	22602 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.420,00		6.420,00	1.003,49	1.003,49		1.003,49	5.416,51
	22603 Publicación en Diarios Oficiales								
	22604 Jurídicos, contenciosos	2.140,00		2.140,00					2.140,00
	22606 Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00		3.210,00					3.210,00
	22699 Otros gastos diversos	64.200,00		64.200,00	88.138,12	88.138,12	73.359,20	14.778,92	-23.938,12
	Total Concepto	79.180,00		79.180,00	89.141,61	89.141,61	73.359,20	15.782,41	-9.961,61
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
	22700 Limpieza y aseo	90.950,00		90.950,00	122.246,65	122.246,49	91.613,73	30.632,76	-31.296,49
	22706 Estudios y trabajos técnicos	1,07		1,07					1,07
	22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00		5.350,00					5.350,00
	22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	337.050,00		337.050,00	16.567,39	12.836,94	12.836,94		324.213,06
	Total Concepto	433.351,07		433.351,07	138.814,04	135.083,43	104.450,67	30.632,76	298.267,64
	Total Artículo.	2.123.417,14	830.000,00	2.953.417,14	2.701.261,01	2.697.530,40	2.002.911,17	694.619,23	255.886,74
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
	230 Dietas								
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno								
	23010 Del personal directivo	2.140,00		2.140,00					2.140,00
	23020 Del personal no directivo	4.280,00		4.280,00	691,90	691,90	691,90		3.588,10
	Total Concepto	6.420,00		6.420,00	691,90	691,90	691,90		5.728,10

(2023)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	231 Locomoción								
	23110 Del personal directivo	535,00		535,00					535,00
	23120 Del personal no directivo	5.350,00		5.350,00	2.931,14	2.931,14	2.931,14		2.418,86
	Total Concepto	5.885,00		5.885,00	2.931,14	2.931,14	2.931,14		2.953,86
	233								
	23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	10.700,00		10.700,00	36,72	36,72	36,72		10.663,28
	Total Concepto	10.700,00		10.700,00	36,72	36,72	36,72		10.663,28
	Total Artículo.	23.005,00		23.005,00	3.659,76	3.659,76	3.659,76		19.345,24
	Total Capítulo	2.531.622,14	830.000,00	3.361.622,14	3.135.390,80	3.131.660,19	2.291.256,20	840.403,99	229.961,95

(2023)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros								
	310 Intereses								
	31000 INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación								
	31100 GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00					6,00
	Total Concepto	6,00		6,00					6,00
	Total Artículo.	1.006,00		1.006,00					1.006,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	352 Intereses de demora								
	35200 INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00					10.000,00
	35201 INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00	10.000,00	16.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84	-13.534,82
	Total Concepto	16.000,00	10.000,00	26.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84	-3.534,82
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	5.505,55	5.505,55	5.505,55		9.494,45
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	5.505,55	5.505,55	5.505,55		9.494,45
	Total Artículo.	31.000,00	10.000,00	41.000,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	3.187,84	5.959,63
	Total Capítulo	32.006,00	10.000,00	42.006,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	3.187,84	6.965,63

(2023)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
40	A la Administración General de la Entidad Local								
	400 A la Administración General de la Entidad Local								
	40000 TRANSFERENCIA CORRIENTE A DIPGRA APLICACION LRSAL	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		
	Total Concepto	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		
	Total Artículo.	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	481 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO								
	48100 CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		

(2023)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC PRESUPUESTARIA								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012								
	50000 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00		250.000,00					250.000,00
	Total Concepto	250.000,00		250.000,00					250.000,00
	Total Artículo.	250.000,00		250.000,00					250.000,00
	Total Capítulo	250.000,00		250.000,00					250.000,00

(2023)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	622 Edificios y otras construcciones								
	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	229.000,00		229.000,00					229.000,00
	Total Concepto	229.000,00		229.000,00					229.000,00
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	18.128,64	48.128,64	19.893,72	18.041,17	17.927,24	113,93	30.087,47
	Total Concepto	30.000,00	18.128,64	48.128,64	19.893,72	18.041,17	17.927,24	113,93	30.087,47
	625 Mobiliario								
	62500 MOBILIARIO	60.000,00		60.000,00	19.545,47	7.606,37	3.121,80	4.484,57	52.393,63
	Total Concepto	60.000,00		60.000,00	19.545,47	7.606,37	3.121,80	4.484,57	52.393,63
	626 Equipos para procesos de información								
	62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300.000,00		300.000,00	1.242,02	1.242,02	1.150,41	91,61	298.757,98
	Total Concepto	300.000,00		300.000,00	1.242,02	1.242,02	1.150,41	91,61	298.757,98
	627 Proyectos complejos								
	62700 NUEVAS INVERSIONES APPLICACION INFORMATICA	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	Total Concepto	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
	62900 OTRAS INVERSIONES				215,20	215,20		215,20	-215,20
	Total Concepto				215,20	215,20		215,20	-215,20
	Total Artículo.	769.000,00	18.128,64	787.128,64	40.896,41	27.104,76	22.199,45	4.905,31	760.023,88
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
	632 Edificios y otras construcciones								
	63200 INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	150.000,00		150.000,00					150.000,00

(2023)

Pág.

12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje								
	63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		10.000,00
	Total Concepto	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		10.000,00
	636 Equipos para procesos de información								
	63600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00		20.000,00					20.000,00
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00					20.000,00
	Total Artículo.	180.000,00	14.643,24	194.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		180.000,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
	640 Gastos en inversiones de carácter								
	64000 GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00	10.373,52	10.373,52	9.676,85	696,67	-9.373,52
	64001 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO				41.320,48	19.879,28	6.239,98	13.639,30	-19.879,28
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	51.694,00	30.252,80	15.916,83	14.335,97	-29.252,80
	641 Gastos en aplicaciones informáticas								
	64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06	8.618,06		46.975,17
	Total Concepto	50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06	8.618,06		46.975,17
	Total Artículo.	51.000,00	5.593,23	56.593,23	60.312,06	38.870,86	24.534,89	14.335,97	17.722,37
	Total Capítulo	1.000.000,00	38.365,11	1.038.365,11	115.851,71	80.618,86	61.377,58	19.241,28	957.746,25

(2023)

Pág.

13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(2023)

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	830 Préstamos a corto plazo								
	83000 PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL								
	Total Concepto								
	831 Préstamos a largo plazo								
	83100 PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
	Total Concepto	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
	Total Artículo.	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
	Total Capítulo	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
	Total	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	2.065.639,52

(2023)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	92900 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	250.000,00		250.000,00					250.000,00
	Total Gr. Progra...	250.000,00		250.000,00					250.000,00
	Total Política	250.000,00		250.000,00					250.000,00
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.								
	93211 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	9.484.104,10	907.565,11	10.391.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	1.815.639,52
	Total Gr. Progra...	9.484.104,10	907.565,11	10.391.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	1.815.639,52
	Total Política	9.484.104,10	907.565,11	10.391.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	1.815.639,52
	Total Área de Gasto	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	2.065.639,52
	Total	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	2.065.639,52

(2023)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
 Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00		250.000,00					250.000,00
			CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.000,00		250.000,00					250.000,00
			ART. 50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC PRESUPUESTARIA	250.000,00		250.000,00					250.000,00
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.000,00		250.000,00					250.000,00
			TOTAL GR. PROGRA. 929	250.000,00		250.000,00					250.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	131	13100	Laboral temporal				14.519,54	14.519,54	14.519,54		-14.519,54
932	131	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	107.100,00		107.100,00	83.209,61	83.209,61	83.209,61		23.890,39
			CTO 131 Laboral temporal	107.100,00		107.100,00	97.729,15	97.729,15	97.729,15		9.370,85
932	137	13700	FONDO PENSIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	2.100,00		2.100,00					2.100,00
			CTO 137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	2.100,00		2.100,00					2.100,00
			ART. 13 Personal Laboral	109.200,00		109.200,00	97.729,15	97.729,15	97.729,15		11.470,85
932	150	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	101.754,98		101.754,98	47.470,55	47.470,55	47.470,55		54.284,43
			CTO 150 Productividad	101.754,98		101.754,98	47.470,55	47.470,55	47.470,55		54.284,43
932	151	15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	21.422,10		21.422,10	64.431,29	64.431,29	64.431,29		-43.009,19
932	151	15101	GRATIFICACIONES	71.228,48		71.228,48					71.228,48
			CTO 151 Gratificaciones	92.650,58		92.650,58	64.431,29	64.431,29	64.431,29		28.219,29
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	194.405,56		194.405,56	111.901,84	111.901,84	111.901,84		82.503,72
932	160	16000	Seguridad Social	976.500,00		976.500,00	857.170,00	857.170,00	857.170,00		119.330,00
			CTO 160 Cuotas sociales	976.500,00		976.500,00	857.170,00	857.170,00	857.170,00		119.330,00
932	161	16103	Pensiones excepcionales								
932	161	16109	Prestaciones sociales	68.250,00		68.250,00					68.250,00
			CTO 161 Prestaciones sociales	68.250,00		68.250,00					68.250,00
932	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	23.331,00		23.331,00	13.380,00	13.380,00	13.380,00		9.951,00
932	162	16204	Acción social	68.250,00		68.250,00	52.961,08	52.961,08	52.961,08		15.288,92
932	162	16205	Seguros	21.210,00		21.210,00	14.999,00	14.526,93	14.526,93		6.683,07
			CTO 162 Gastos sociales del personal	112.791,00		112.791,00	81.340,08	80.868,01	80.868,01		31.922,99

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.157.541,00		1.157.541,00	938.510,08	938.038,01	938.038,01		219.502,99
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	5.620.469,96	-10.000,00	5.610.469,96	4.994.682,34	4.994.210,27	4.994.210,27		616.259,69
932	202	20200	ARRENDAMIENTOS DE ALQUILER DE LOCALES	171.200,00		171.200,00	119.928,29	119.928,29	103.794,29	16.134,00	51.271,71
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	171.200,00		171.200,00	119.928,29	119.928,29	103.794,29	16.134,00	51.271,71
932	205	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00	11,07	11,07	11,07		16.038,93
			CTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres	16.050,00		16.050,00	11,07	11,07	11,07		16.038,93
932	206	20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	42.800,00		42.800,00	17.371,53	17.371,53	17.371,53		25.428,47
			CTO 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información	42.800,00		42.800,00	17.371,53	17.371,53	17.371,53		25.428,47
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	230.050,00		230.050,00	137.310,89	137.310,89	121.176,89	16.134,00	92.739,11
932	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	16.050,00		16.050,00	29.375,76	29.375,76	26.856,77	2.518,99	-13.325,76
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	16.050,00		16.050,00	29.375,76	29.375,76	26.856,77	2.518,99	-13.325,76
932	213	21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN.,INSTA Y UTILIA.	16.050,00		16.050,00	4.964,89	4.964,89	2.969,70	1.995,19	11.085,11
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	16.050,00		16.050,00	4.964,89	4.964,89	2.969,70	1.995,19	11.085,11
932	215	21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBLARIO	16.050,00		16.050,00	20.337,34	20.337,34	18.435,62	1.901,72	-4.287,34
			CTO 215 Mobiliario	16.050,00		16.050,00	20.337,34	20.337,34	18.435,62	1.901,72	-4.287,34
932	216	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	107.000,00		107.000,00	7.448,34	7.448,34	6.267,26	1.181,08	99.551,66
932	216	21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA				231.032,81	231.032,81	108.979,03	122.053,78	-231.032,81
			CTO 216 Equipos para procesos de información	107.000,00		107.000,00	238.481,15	238.481,15	115.246,29	123.234,86	-131.481,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	155.150,00		155.150,00	293.159,14	293.159,14	163.508,38	129.650,76	-138.009,14
932	220	22000	Ordinario no inventariable	13.375,00		13.375,00	17.763,13	17.763,13	16.926,29	836,84	-4.388,13
932	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00		6.420,00	8.947,80	8.947,80	7.875,78	1.072,02	-2.527,80
932	220	22002	Material informático no inventariable	21.400,00		21.400,00					21.400,00
			CTO 220 Material de oficina	41.195,00		41.195,00	26.710,93	26.710,93	24.802,07	1.908,86	14.484,07
932	221	22100	Energía eléctrica	107.000,00		107.000,00	102.375,88	102.375,88	88.323,66	14.052,22	4.624,12
932	221	22101	Agua	7.490,00		7.490,00	6.971,49	6.971,49	5.455,61	1.515,88	518,51
932	221	22103	Combustibles y carburantes	1,07		1,07					1,07
932	221	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	26.750,00		26.750,00					26.750,00
			CTO 221 Suministros	141.241,07		141.241,07	109.347,37	109.347,37	93.779,27	15.568,10	31.893,70
932	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	32.100,00		32.100,00	31.970,45	31.970,45	31.970,45		129,55
932	222	22201	Postales	1.284.000,00	830.000,00	2.114.000,00	2.279.855,16	2.279.855,16	1.649.128,06	630.727,10	-165.855,16
932	222	22203	Informáticas	10.700,00		10.700,00	3.729,45	3.729,45	3.729,45		6.970,55
			CTO 222 Comunicaciones	1.326.800,00	830.000,00	2.156.800,00	2.315.555,06	2.315.555,06	1.684.827,96	630.727,10	-158.755,06
932	224	22401	SEGUROS	85.600,00		85.600,00	6.833,26	6.833,26	6.833,26		78.766,74
			CTO 224 Primas de seguros	85.600,00		85.600,00	6.833,26	6.833,26	6.833,26		78.766,74
932	225	22502	Tributos de las Entidades locales	16.050,00		16.050,00	14.858,74	14.858,74	14.858,74		1.191,26
			CTO 225 Tributos	16.050,00		16.050,00	14.858,74	14.858,74	14.858,74		1.191,26
932	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00		3.210,00					3.210,00
932	226	22602	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.420,00		6.420,00	1.003,49	1.003,49		1.003,49	5.416,51
932	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales								
932	226	22604	Jurídicos, contenciosos	2.140,00		2.140,00					2.140,00
932	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.210,00		3.210,00					3.210,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	226	22699	Otros gastos diversos	64.200,00		64.200,00	88.138,12	88.138,12	73.359,20	14.778,92	-23.938,12
			CTO 226 Gastos diversos	79.180,00		79.180,00	89.141,61	89.141,61	73.359,20	15.782,41	-9.961,61
932	227	22700	Limpieza y aseo	90.950,00		90.950,00	122.246,65	122.246,49	91.613,73	30.632,76	-31.296,49
932	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	1,07		1,07					1,07
932	227	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.350,00		5.350,00					5.350,00
932	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	337.050,00		337.050,00	16.567,39	12.836,94	12.836,94		324.213,06
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	433.351,07		433.351,07	138.814,04	135.083,43	104.450,67	30.632,76	298.267,64
			ART. 22 Material, suministros y otros	2.123.417,14	830.000,00	2.953.417,14	2.701.261,01	2.697.530,40	2.002.911,17	694.619,23	255.886,74
932	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno								
932	230	23010	Del personal directivo	2.140,00		2.140,00					2.140,00
932	230	23020	Del personal no directivo	4.280,00		4.280,00	691,90	691,90	691,90		3.588,10
			CTO 230 Dietas	6.420,00		6.420,00	691,90	691,90	691,90		5.728,10
932	231	23110	Del personal directivo	535,00		535,00					535,00
932	231	23120	Del personal no directivo	5.350,00		5.350,00	2.931,14	2.931,14	2.931,14		2.418,86
			CTO 231 Locomoción	5.885,00		5.885,00	2.931,14	2.931,14	2.931,14		2.953,86
932	233	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.700,00		10.700,00	36,72	36,72	36,72		10.663,28
			CTO 233	10.700,00		10.700,00	36,72	36,72	36,72		10.663,28
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	23.005,00		23.005,00	3.659,76	3.659,76	3.659,76		19.345,24
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.531.622,14	830.000,00	3.361.622,14	3.135.390,80	3.131.660,19	2.291.256,20	840.403,99	229.961,95
932	310	31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 310 Intereses	1.000,00		1.000,00					1.000,00

(2023)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.								
932	311	31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00				6,00
			CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	6,00		6,00				6,00
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.006,00		1.006,00				1.006,00
932	352	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00				10.000,00
932	352	35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00	10.000,00	16.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84
			CTO 352 Intereses de demora	16.000,00	10.000,00	26.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	15.000,00		15.000,00	5.505,55	5.505,55	5.505,55	9.494,45
932	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	5.505,55	5.505,55	5.505,55	9.494,45
			CTO 359 Otros gastos financieros	15.000,00		15.000,00	29.534,82	29.534,82	26.346,98	3.187,84
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	31.000,00	10.000,00	41.000,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	3.187,84
932	400	40000	CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	32.006,00	10.000,00	42.006,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	3.187,84
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	31.000,00		41.000,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	5.959,63
			ART. 40 A la Administración General de la Entidad Local	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
932	481	48100	ART. 40 A la Administración General de la Entidad Local	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
			CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA							
			CTO 481 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO							
932	622	62200	ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	229.000,00		229.000,00				229.000,00
			CTO 622 Edificios y otras construcciones	229.000,00		229.000,00				229.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO				
CL.Programa	CL.Económica		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS									
G. Prog.	Cto.	Subcto.												
932	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	18.128,64	48.128,64	19.893,72	18.041,17	17.927,24	113,93	30.087,47			
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	30.000,00	18.128,64	48.128,64	19.893,72	18.041,17	17.927,24	113,93	30.087,47			
932	625	62500	MOBILIARIO	60.000,00		60.000,00	19.545,47	7.606,37	3.121,80	4.484,57	52.393,63			
			CTO 625 Mobiliario	60.000,00		60.000,00	19.545,47	7.606,37	3.121,80	4.484,57	52.393,63			
932	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300.000,00		300.000,00	1.242,02	1.242,02	1.150,41	91,61	298.757,98			
			CTO 626 Equipos para procesos de información	300.000,00		300.000,00	1.242,02	1.242,02	1.150,41	91,61	298.757,98			
932	627	62700	NUEVAS INVERSIONES APLICACION INFORMATICA	150.000,00		150.000,00					150.000,00			
			CTO 627 Proyectos complejos	150.000,00		150.000,00					150.000,00			
932	629	62900	OTRAS INVERSIONES				215,20	215,20		215,20	-215,20			
			CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati				215,20	215,20		215,20	-215,20			
932	632	63200	ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	769.000,00	18.128,64	787.128,64	40.896,41	27.104,76	22.199,45	4.905,31	760.023,88			
			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	150.000,00		150.000,00					150.000,00			
932	633	63300	CTO 632 Edificios y otras construcciones	150.000,00		150.000,00					150.000,00			
			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		10.000,00			
932	636	63600	CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	10.000,00	14.643,24	24.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		10.000,00			
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00		20.000,00					20.000,00			
932	636	63600	CTO 636 Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00					20.000,00			
			ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	180.000,00	14.643,24	194.643,24	14.643,24	14.643,24	14.643,24		180.000,00			

(2023)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	640	64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00	10.373,52	10.373,52	9.676,85	696,67	-9.373,52
932	640	64001	INVERSIONES SOBRE ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO				41.320,48	19.879,28	6.239,98	13.639,30	-19.879,28
			CTO 640 Gastos en inversiones de carácter	1.000,00		1.000,00	51.694,00	30.252,80	15.916,83	14.335,97	-29.252,80
932	641	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06	8.618,06		46.975,17
			CTO 641 Gastos en aplicaciones informáticas	50.000,00	5.593,23	55.593,23	8.618,06	8.618,06	8.618,06		46.975,17
			ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	51.000,00	5.593,23	56.593,23	60.312,06	38.870,86	24.534,89	14.335,97	17.722,37
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.000.000,00	38.365,11	1.038.365,11	115.851,71	80.618,86	61.377,58	19.241,28	957.746,25
932	700	70000	TF DE CAPITAL A DIPUTACION INV FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES								
			CTO 700 A la Administración General de la Entidad Local								
			ART. 70 A la Administración General de la Entidad Local								
			CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
932	830	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL								
			CTO 830 Préstamos a corto plazo								
932	831	83100	PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
			CTO 831 Préstamos a largo plazo	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
			ART. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
			CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		4.706,00
			TOTAL GR. PROGRA. 932	9.484.104,10	907.565,11	10.391.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	1.815.639,52

(2023)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
149	9	1	5.620.469,96	-10.000,00	5.610.469,96	4.994.682,34	4.994.210,27	4.994.210,27		616.259,69
149	9	2	2.531.622,14	830.000,00	3.361.622,14	3.135.390,80	3.131.660,19	2.291.256,20	840.403,99	229.961,95
149	9	3	32.006,00	10.000,00	42.006,00	35.040,37	35.040,37	31.852,53	3.187,84	6.965,63
149	9	4	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		250.000,00
149	9	5	250.000,00		250.000,00					957.746,25
149	9	6	1.000.000,00	38.365,11	1.038.365,11	115.851,71	80.618,86	61.377,58	19.241,28	
149	9	7								4.706,00
149	9	8	6,00	39.200,00	39.206,00	34.500,00	34.500,00	34.500,00		
Suma			9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	8.615.465,22	8.576.029,69	7.713.196,58	862.833,11	2.065.639,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2023)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
149 32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	4.447.236,75	-4.447.236,75		393.856,37			393.856,37	393.856,37		393.856,37
149 32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN				152,00			152,00	152,00		152,00
149 38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				23.717,57			23.717,57	23.717,57		23.717,57
149 39211	RECARGO DE APREMIO	3.328.500,00	-3.328.500,00		212.099,05	56.517,72		155.581,33	155.581,33		155.581,33
149 39300	INTERESES DE DEMORA	1.028.666,71	-1.028.666,71		148.702,56	26.835,23		121.867,33	121.867,33		121.867,33
149 39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,09		10.246,09							-10.246,09
149 39902	REPERCUSION COSTAS	909.448,55	830.000,00	1.739.448,55	2.203.423,22	22.381,83		2.181.041,39	2.181.041,39		441.592,84
149 39910	COSTAS PROCESALES				0,09			0,09	0,09		0,09
149 48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA										
149 51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
149 52000	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00		5.000,00	462.336,28			462.336,28	462.336,28		457.336,28
149 83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL				375,00			375,00	375,00		375,00
149 83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	39.200,00	39.206,00	34.187,50			34.187,50	34.187,50		-5.018,50
149 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		8.842.768,57	8.842.768,57							-8.842.768,57
	Suma	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	3.478.849,64	105.734,78		3.373.114,86	3.373.114,86		-7.268.554,35

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
	329 Otras tasas por la realización de actividades de competencia										
	32900 TASA POR SERVICIO RECAUDACION	4.447.236,75	-4.447.236,75		393.856,37			393.856,37	393.856,37		393.856,37
	32903 TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN				152,00			152,00	152,00		152,00
	Total Concepto	4.447.236,75	-4.447.236,75		394.008,37			394.008,37	394.008,37		394.008,37
	Total Artículo.	4.447.236,75	-4.447.236,75		394.008,37			394.008,37	394.008,37		394.008,37
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	38900 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				23.717,57			23.717,57	23.717,57		23.717,57
	Total Concepto				23.717,57			23.717,57	23.717,57		23.717,57
	Total Artículo.				23.717,57			23.717,57	23.717,57		23.717,57
39	Otros ingresos										
	392 Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne										
	39211 Recargo de apremio	3.328.500,00	-3.328.500,00		212.099,05	56.517,72		155.581,33	155.581,33		155.581,33
	Total Concepto	3.328.500,00	-3.328.500,00		212.099,05	56.517,72		155.581,33	155.581,33		155.581,33
	393 Intereses de demora										
	39300 INTERESES DE DEMORA	1.028.666,71	-1.028.666,71		148.702,56	26.835,23		121.867,33	121.867,33		121.867,33
	Total Concepto	1.028.666,71	-1.028.666,71		148.702,56	26.835,23		121.867,33	121.867,33		121.867,33
	399 Otros ingresos diversos										
	39901 INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,09		10.246,09							-10.246,09
	39902 REPERCUSION COSTAS	909.448,55	830.000,00	1.739.448,55	2.203.423,22	22.381,83		2.181.041,39	2.181.041,39		441.592,84

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39910 COSTAS PROCESALES				0,09			0,09	0,09		0,09
	Total Concepto	919.694,64	830.000,00	1.749.694,64	2.203.423,31	22.381,83		2.181.041,48	2.181.041,48		431.346,84
	Total Artículo.	5.276.861,35	-3.527.166,71	1.749.694,64	2.564.224,92	105.734,78		2.458.490,14	2.458.490,14		708.795,50
	Total Capítulo	9.724.098,10	-7.974.403,46	1.749.694,64	2.981.950,86	105.734,78		2.876.216,08	2.876.216,08		1.126.521,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 3

(2023)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos										
	514 De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales										
	51400 INTERESES REPERCUSITOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	5.000,00		5.000,00	462.336,28			462.336,28	462.336,28		457.336,28
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	462.336,28			462.336,28	462.336,28		457.336,28
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00	462.336,28			462.336,28	462.336,28		457.336,28
	Total Capítulo	10.000,00		10.000,00	462.336,28			462.336,28	462.336,28		452.336,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2023)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL				375,00			375,00	375,00		375,00
	Total Concepto				375,00			375,00	375,00		375,00
	831 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p										
	83100 REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	39.200,00	39.206,00	34.187,50			34.187,50	34.187,50		-5.018,50
	Total Concepto	6,00	39.200,00	39.206,00	34.187,50			34.187,50	34.187,50		-5.018,50
	Total Artículo.	6,00	39.200,00	39.206,00	34.562,50			34.562,50	34.562,50		-4.643,50
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		8.842.768,57	8.842.768,57							-8.842.768,57
	Total Concepto		8.842.768,57	8.842.768,57							-8.842.768,57
	Total Artículo.		8.842.768,57	8.842.768,57							-8.842.768,57
	Total Capítulo	6,00	8.881.968,57	8.881.974,57	34.562,50			34.562,50	34.562,50		-8.847.412,07
	Total	9.734.104,10	907.565,11	10.641.669,21	3.478.849,64	105.734,78		3.373.114,86	3.373.114,86		-7.268.554,35

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.338.552,36	8.460.910,83		-5.122.358,47
b) Operaciones de capital		80.618,86		-80.618,86
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.338.552,36	8.541.529,69		-5.202.977,33
c) Activos financieros	34.562,50	34.500,00		62,50
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	34.562,50	34.500,00		62,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.373.114,86	8.576.029,69		-5.202.914,83
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			36.512,56	36.512,56
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			36.512,56	36.512,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-5.166.402,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR	AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos			49.601.744,70	54.835.646,09
	2. Derechos pendientes de cobro			3.749,23	3.749,23
430	+ del Presupuesto corriente				
431	+ de Presupuestos cerrados	58,50		58,50	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	3.690,73		3.690,73	
	3. Obligaciones pendientes de pago			22.058.855,35	22.089.939,51
400	+ del Presupuesto corriente	862.833,11		325.028,72	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	21.196.022,24		21.764.910,79	
	4. Partidas pendientes de aplicación			-16.814,07	-16.716,47
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		16.814,07	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			97,60	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		27.529.824,51		32.732.739,34
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		29,25		
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		27.529.795,26		32.732.739,34

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 27/03/2024

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2020.149.38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	58,50				
	TOTAL	58,50				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 27/03/2024

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Pág. 1

Ejercicio 2020

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
	Total Ejercicio 2020	58,50				
	Total General	58,50				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

Fecha Obtención 27/03/2024

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Pág. 1

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2020	58,50				
TOTAL	58,50				

EJERCICIOS CERRADOS

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2020.149.38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS							58,50
TOTAL								58,50

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Ejercicio 2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							58,50
	Total Ejercicio 2020							58,50
	Total General							58,50

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2020							58,50
TOTAL							58,50

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 **HASTA** 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.149.93211.16200	FORMATACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL ALQUILER DE LOCALES	1.505,00		1.505,00		1.505,00	
2022.149.93211.20200	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE	5.048,23		5.048,23		5.048,23	
2022.149.93211.20600	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y	3.433,45		3.433,45		3.433,45	
2022.149.93211.21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA	2.851,97		2.851,97		2.851,97	
2022.149.93211.21300	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBLARIO Y	968,57		968,57		968,57	
2022.149.93211.21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION EQUIPOS	3.271,09		3.271,09		3.271,09	
2022.149.93211.21600	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	3.648,15		3.648,15		3.648,15	
2022.149.93211.21602	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	39.154,14		39.154,14		39.154,14	
2022.149.93211.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	8.840,38		8.840,38		8.840,38	
2022.149.93211.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	105,50		105,50		105,50	
2022.149.93211.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	6.730,19		6.730,19		6.730,19	
2022.149.93211.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	10.168,94		10.168,94		10.168,94	
2022.149.93211.22101	SUMINISTRO DE AGUA	780,04		780,04		780,04	
2022.149.93211.22201	SERVICIOS POSTALES	191.391,80		191.391,80		191.391,80	
2022.149.93211.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.085,72		1.085,72		1.085,72	
2022.149.93211.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	12.605,79		12.605,79		12.605,79	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022.149.93211.22700	LIMPIEZA Y ASEO	22.337,96		22.337,96		22.337,96	
2022.149.93211.23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2,80		2,80		2,80	
2022.149.93211.62300	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES	3.078,24		3.078,24		3.078,24	
2022.149.93211.62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	6.903,05		6.903,05		6.903,05	
2022.149.93211.62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE	562,65		562,65		562,65	
2022.149.93211.64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	61,67		61,67		61,67	
2022.149.93211.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	493,39		493,39		493,39	
		325.028,72		325.028,72		325.028,72	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2022

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	325.028,72		325.028,72		325.028,72	
	Total Ejercicio 2022	325.028,72		325.028,72		325.028,72	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio: 2022

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	1.505,00		1.505,00		1.505,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	312.424,72		312.424,72		312.424,72	
6	INVERSIONES REALES	11.099,00		11.099,00		11.099,00	
	Total Ejercicio 2022	325.028,72		325.028,72		325.028,72	
	Total General	325.028,72		325.028,72		325.028,72	

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2023 HASTA 31/12/2023

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2022	325.028,72		325.028,72		325.028,72	
TOTAL	325.028,72		325.028,72		325.028,72	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 1

ACTA DE ARQUEO		PRESUPUESTO	2023	Periodo desde	1/1	a 31/12
----------------	--	-------------	------	---------------	-----	---------

Existencia anterior al periodo		54.835,646,09
INGRESOS		
De Presupuesto.	3.478.849,64	
Por operaciones no Presup.	6.329.299,78	
Por Reintegros de Pago.	1.522,69	
De Recursos de Otros Entes.	205.899,851,80	
Por Movimientos Internos.	72.352.965,28	
De Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS	288.062.489,19	
Suman Existencias + Ingresos		342.898.135,28
PAGOS		
De Presupuesto.	8.039.747,99	
Por operaciones no Presup.	3.680.096,60	
Por Devolución de Ingresos.	105.734,78	
De Recursos de Otros Entes.	209.117.845,93	
Por Movimientos Internos	72.352.965,28	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS	293.296.390,58	
Existencias a fin del periodo		49.601.744,70

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Página	1/6	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 2

ACTA DE ARQUEO

PRESUPUESTO

2023

Período desde

1/1 a 31/12

ORD.	Descripción del Órdinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERÍODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
001	CAJA DE LA CORPORACI				833.921,49	332.935,72	1.037.989,24
119	BANCO BILBAO VIZCA ES-88-018226658/0012086516	833.921,49			561.131,75	874,62	561.264,46
121	BANCO SANTANDER ES-77-00496729202916128854	561.131,75			565.444,31	149.972,79	598.676,57
122	BANCO SANTANDER ES-52-0049672921628838	565.444,31			22.653,62	23.233,77	20.635,45
131	BBK BANK CAJA SUR S ES-55-02370210309156204626	22.653,62			97.291,33	40.590,87	102.865,47
132	BBK BANK CAJASUR S ES-84-02370210309153125421	97.291,33			93.556,01	121.680,32	131.494,94
138	UNICAJA BANCO SA ES-94-21030901672300000228	93.556,01			552.354,57	219.444,17	83.741,39
140	CAIXABANK, S.A. ES-89-2102217576020400439	552.354,57			913.080,59	803.779,58	349.789,28
141	CAIXABANK, S.A. ES-18-2102217577200400213	913.080,59			287.387,41	87.361,70	256.260,91
142	CAJAMAR ES-28-305683007152732000020	287.387,41			64.054,74	72.762,45	374.749,11
143	CAJAMAR ES-78-3056830071122732000013	64.054,74			46.142,04	41.417,61	41.977,56
145	BANCO BILBAO VIZCA ES-35-01822665850712086513	46.142,04			834.424,10	1.142.979,39	148.582,09
150	CAIXABANK, S.A. ES-31-21007258972200162726	72.762,45			72.762,45	13.776,26	19.851,37
151	CAJA RURAL DE GRANA ES-43-30230118031180149401	834.424,10			834.424,10	1.142.979,39	1.052.764,18
152	BANCO SABADELL GRA ES-47-00815343860001086445					3.483,38	3.483,38
153	BANCO SABADELL GRA ES-21-00815343860001089211					97.369,78	134.930,97
155	CAJA RURAL DE GRANA ES-35-30230118065400386404					14.686,05	57.911,42

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Página	2/6	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 3

ACTA DE ARQUEO

		ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2023	Período desde	1/1	PERÍODO	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIAS
ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	INGRESOS	ANTERIOR	PAGOS	E. INICIAL	PERÍODO	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIAS
156	CAIXABANK, S.A. ES-75-21002175700200462968	2.780.479,84				2.780.479,84	34.823.498,27	34.289.965,96		3.314.012,15
157	CAIXABANK ES-25-21001468291300096525						5.273.799,60	2.348.618,71		6.508.611,13
158	CAIXABANK (ANTES 35 ES-97-21001468281300033198	5.273.799,60					876,72			876,72
159	BANKIA, S.A. ES-83-21001468213000332111	876,72					69.630,87			69.270,87
160	CAIXABANK ES-45-2100146821300096751	69.630,87						360,00		
161	CUENTA PUENTE EN B ES-51-00750000700390900040									
241	BANCO BILBAO VIZCA ES-25-01822695810015002987									
296	LA CAIXA ES-56-2100217573020042502									
298	BANCO SANTANDER S A ES-80-00496729262316182816	152.518,17					152.518,17			152.158,17
304	BANCO DE SABADELL S ES-97-00815343800001060007	67.055,77					67.055,77			67.055,77
309	BANCO DE SABADELL S ES-07-00815343820001081414									
311	CAJA RURAL DE GRANA ES-90-30230118001180100008	40.713.475,49					40.713.475,49			245.947.540,50
312	CAJA RURAL DE GRANA ES-86-30230118096013038309	0,41					0,41			0,41
325	BANKIA, S.A. ES-56-2100146821300065028	721.346,58					721.346,58			648.602,41
326	CAIXABANK (ANTES 37 ES-77-2100146821300117612									
800	ORDINAL PAGOS A JU									
802	CUENTA ACF CAJA RU ES-39-30230118006974319102	12,55					12,55			540,00
										39,91

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Página	3/6	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 4

ACTA DE ARQUEO**PREBUPUESTO****2023****Período desde****1/1****a 31/12**

ORD.	Descripción del Órdinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERÍODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
803	ORDINAL EFECTIVO AC	189,85			189,85	441,00	70,76
901	FORMALIZACION						560,09
	Totales	54.835,646,09			54.835,646,09	287.038,487,77	292.272,389,16
							49.601.744,70

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUhZZ6674IGHIIH7AE	Página	4/6	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 5

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2023	Período desde	1/1	a 31/12
----------------	-------------	------	---------------	-----	---------

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	54.835,646,09		54.835,646,09
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	3.375.825,69		3.375.825,69
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	34.562,50	-34.562,50	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	68.461,45	-68.461,45	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	8.270,96		8.270,96
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	920.966,71	-920.966,71	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	5.400.062,11		5.400.062,11
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	1.522,69		1.522,69
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	205.899.851,80		205.899.851,80
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	72.352.965,28		72.352.965,28
De Operaciones Comerciales	0,00	0,00	0,00
Descontos en Reintegros		-10,76	-10,76
TOTAL INGRESOS	288.062.489,19	-1.024.001,42	287.038.487,77
Suman Existencias más INGRESOS	342.898.135,28		341.874.133,86

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Página	5/6	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 01/04/2024 12:03:37
Pág. 6

ACTA DE ARQUEO		PRESUPUESTO	2023	Período desde	1/1	a 31/12
ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO						
PAGOS		PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS		
De Presupuesto, directos de Tesorería		8.039.747,99				8.039.747,99
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería		3.680.085,84				3.680.085,84
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos		0,00				0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias		0,00				0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos		0,00				0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos		10,76				10,76
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.		0,00				0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos		0,00				0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería		105.734,78				105.734,78
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos		0,00				0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes		0,00				0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos		209.117.845,93				209.117.845,93
Por Movimientos Internos de Tesorería		72.352.965,28				72.352.965,28
De Operaciones Comerciales		0,00				0,00
Descuentos en Pagos				-1.024.001,42		-1.024.001,42
TOTAL PAGOS		293.296.390,58		-1.024.001,42		292.272.389,16
Existencias a fin del período		49.601.744,70				49.601.744,70

Código Seguro de Verificación	IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Fecha	02/04/2024 11:48:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSD3HUHZZ6674IGHIIH7AE	Página	6/6	

Certificado de datos bancarios

Dª María Faustina López Rus, apoderada de Caja Rural de Granada en la oficina 0118 Urbana 8 Zaida ,

CERTIFICA:

Que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF P6800005H, según nuestros registros informáticos, mantiene los siguientes saldos a fecha 31/12/2023:

Nº de Cuenta	Saldo total (en euros)	Nº total de titulares en la cuenta
ES35 3023 0118 06 5400386404	23.392,04 euros	1
ES43 3023 0118 03 1180149401	924.639,31 euros	1
ES90 3023 0118 00 1180100008	32.919.842,20 euros	1
ES39 3023 0118 00 6974319102	15,20 euros	1
ES86 3023 0118 09 6013038309	0,41 euros	1

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la siguiente certificación en Granada a 9 de enero de 2024.

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
P.P.



Fdo. María Faustina López Rus
Apoderada oficina 0118 Urb.8 Zaida



Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	1/20	

Solicitante: bcastro@dipgra.es

Nombre de la empresa: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
CIF/NIF: P6800005H**Operaciones acreedoras y descubiertos****Cuentas a la vista**

Núm. de cuenta	Saldo	Divisa
ES97 0081 5343 8000 0106 0007	67.055,77	EUR
ES07 0081 5343 8200 0108 1414	0,00	EUR
ES47 0081 5343 8600 0108 6415	0,00	EUR
ES21 0081 5343 8600 0108 9211	221.251,16	EUR

Firmas autorizadas

Núm. de cuenta	Nombre	C.I.F.	Tipo
ES97 0081 5343 8000 0106 0007	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR JOSE LUIS MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ ANTONIO JULIO RODRIGUEZ RUIZ CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI ANA MARIA MOLINA GALVEZ ANTONIO GARCIA LEYVA FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	24146306D 50414854G 24271895H 45293135V 24249583Q 24255766N 74653627C	Especial Especial Especial Especial Especial Especial Especial
ES07 0081 5343 8200 0108 1414	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR JOSE LUIS MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ ANTONIO JULIO RODRIGUEZ RUIZ CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI ANA MARIA MOLINA GALVEZ ANTONIO GARCIA LEYVA FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	24146306D 50414854G 24271895H 45293135V 24249583Q 24255766N 74653627C	Especial Especial Especial Especial Especial Especial Especial
ES47 0081 5343 8600 0108 6415	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR JOSE LUIS MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ	24146306D 50414854G	Especial Especial

Documento obtenido electrónicamente.
Válido, salvo discordancia con los registros del Banco.

HA247E-240118-C-00D-GSSE-12022-00-000850-0000615-00TH1SDOC

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	2/20	

Certificación de posiciones a 31-12-2023

Nombre de la empresa: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
CIF/NIF: P6800005H

Firmas autorizadas

N.º de cuenta	Nombre	C.I.F.	Tipo
ES47 0081 5343 8600 0108 6415	ANTONIO JULIO RODRIGUEZ RUIZ CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI ANA MARIA MOLINA GALVEZ ANTONIO GARCIA LEYVA FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	24271895H 45293135V 24249583Q 24255766N 74653627C	Especial Especial Especial Especial Especial
ES21 0081 5343 8600 0108 9211	LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR JOSE LUIS MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ ANTONIO JULIO RODRIGUEZ RUIZ CAROLINA MARTINEZ AMIGUETTI ANA MARIA MOLINA GALVEZ ANTONIO GARCIA LEYVA FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	24146306D 50414854G 24271895H 45293135V 24249583Q 24255766N 74653627C	Especial Especial Especial Especial Especial Especial Especial

Sabadell, 18 de Enero de 2024.

Banco de Sabadell, S.A.
P.P.



Gracia María Cívico Muñoz

HA247E-240118-C-00D-GSE-1202-00-000850-000615-0TH/SDOC

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputacion de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	3/20	

D. José Ignacio Cruz Jurado y Dña. Rosa María Cabrera Sanchez, con NIF 50322393A y 24230140P, respectivamente, en calidad de apoderados del BANCO SANTANDER, S.A., con CIF A39000013, sucursal 6729 sita en la Calle Gran Vía de Colón 3, planta 1º, 18001 Granada,

CERTIFICAN

Que según consta en nuestros registros, SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, con CIF P6800005H, es cliente y titular de las cuentas que citamos a continuación y que se han mantenido operativas durante el año 2023, informando además de los saldos existente a fecha 31 de diciembre de 2023 en cada una de ellas:

Nº Cuenta	Saldo	Fecha
ES52 0049 6729 2722 1612 8838	598.676,57€	31/12/2023
ES71 0049 6729 2029 1612 8854	561.264,46€	31/12/2023
ES80 0049 6729 2623 1618 2816	152.158,17€	31/12/2023
ES51 0075 0010 0706 3090 0040	69.270,87€	31/12/2023

Y para que conste, a petición del interesado y sin que este certificado tenga el carácter de aval bancario, sino de simple referencia comercial se expide la presente en Granada, a 09 de enero de 2024.

BANCO SANTANDER, S.A.
P.p.

(Handwritten signature over the stamp)

Danco Santander, S.A.

15 ENE. 2024

0049-6729-6-Gran Vía de Colón, 3

GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	4/20	



La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

C E R T I F I C A

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO** con N.I.F. **P6800005H**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2023** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES8801825695810012066516: 1.037.989,24 EUR (UNO MILLON TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en SEVILLA, 04 de enero de 2024.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastandolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

Subject: C=ES, O=BBVA S.A., OU=CLIENTS SOLUTIONS, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413438323635313639, OID.2.5.4.5=#130F49444345532D30363537353034;
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413832373433323837,
Números de series: 0x1A0DA46A7D98543CC5
Fecha de Certificación (hora GMT): 2024.01.04 09:20:03 Z

Nº página 1 de 1

Mod.0496_ES

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)				
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)				
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)		Página		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ		5/20		



CECILIO LUQUE CALLEJON, como Interventor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, Oficina GRANADA-RECOGIDAS.

CERTIFICO:

Que según consta en nuestros archivos, SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, con CIF - P6800005H, desde el 25/07/2006, es PRIMER TITULAR de C/C.CORPORAC.LOCALES cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	25/07/2006
NÚMERO DE CUENTA:	IBAN ES29 3058 3007 1527 3200 0020
BIC:	CCRIES2AXXX

Y que presenta, al día 31/12/2023 y a las 24:00 horas, los siguientes saldos:

SALDO CONTABLE ACREDOR: 374.749,11 EUR

SALDO DISPONIBLE ACREDOR: 374.749,11 EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en GRANADA a 4 de enero de 2024.

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	P.P.
	Firmado:



Tipo Documento: 00252 - CERTIFICADOS

Página 1 de 1

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1º de fecha 31/10/2012. Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT. NIF-F04743175. BIC: CCRIES2AXXX. Domicilio Social: Plaza de Juan del Águila Molina, 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	6/20	



CECILIO LUQUE CALLEJON, como Interventor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, Oficina GRANADA-RECOGIDAS.

CERTIFICO:

Que según consta en nuestros archivos, SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, con CIF - P6800005H, desde el 25/07/2006, es PRIMER TITULAR de C/C.CORPORAC.LOCALES cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	25/07/2006
NÚMERO DE CUENTA:	IBAN ES78 3058 3007 1127 3200 0013
BIC:	CCRIES2AXXX

Y que presenta, al día 31/12/2023 y a las 24:00 horas, los siguientes saldos:

SALDO CONTABLE ACREDITOR: 57.840,74 EUR

SALDO DISPONIBLE ACREDITOR: 57.840,74 EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en GRANADA a 4 de enero de 2024.

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	P.P.
	Firmado: 

Tipo Documento: 00252 - CERTIFICADOS

Página 1 de 1

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscripción en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012. Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT, NIF-F04743175, BIC: CCRIES2AXXX. Domicilio Social Plaza de Juan del Águila Molina, 5 - 04000 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)		Página	7/20
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ			

referencia
02100055202401041317067193

Certificado de titulares y saldo

OFICINA
0210 - ANDALUCIA INSTITUCIONES
DAVID JIMENEZ GOMEZ

HAGO CONSTAR:

Que consultados los antecedentes que obran en poder de esta Institución, aparecen los siguientes datos referidos a la fecha detallada.

FECHA	BIC/SWIFT	
31-12-2023	CSURES2CXXX	
Nº DE CUENTA	SALDO	TIPO MONEDA
IBAN ES84 0237 0210 3091 5312 5421 CUENTA CORRIENTE	102.865,47	EUR
TITULAR		NIF
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO		P6800005H

FECHA	BIC/SWIFT	
31-12-2023	CSURES2CXXX	
Nº DE CUENTA	SALDO	TIPO MONEDA
IBAN ES55 0237 0210 3091 5620 4626 CUENTA CORRIENTE	15.251,94	EUR
TITULAR		NIF
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO		P6800005H

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en el lugar y día de la fecha.

CORDOBA, 4 de Enero de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	8/20	

D. Marta Abad Gomez, APODERADO DE LA SUCURSAL 8558 -
EMPRESAS SUR DE LA ENTIDAD **UNICAJA BANCO, S.A..**

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES94 2103 0901 6702 3000 0028 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de DICIEMBRE de 2023 de 83.741,39 EUR. Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, con N.I.F.: P6800005H

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado en SEVILLA a las 10 horas y 53 minutos del 04 de enero de 2024.

Fdo.: D. Marta Abad Gomez
APODERADO, Sucursal: 8558 - EMPRESAS SUR.

marta
abad
gomez

Firmado
digitalmente por
marta abad gomez
Fecha: 2024.01.04
10:59:16 +01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)				
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)				
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ		Página	9/20	



La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

C E R T I F I C A

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO** con N.I.F. **P6800005H**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2023** un saldo **ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, según el siguiente detalle:

ES3501825695850712066513: 41.977,56 EUR (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en SEVILLA, 20 de marzo de 2024.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastandolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

Subject: C=ES, O=BBVA S.A., OU=CLIENTS SOLUTIONS, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413438323635313639, OID.2.5.4.5=#130F49444345532D30363537353034;
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413832373433323837,
Números de series: 0x1A0DA46A7D98543CC5
Fecha de Certificación (hora GMT): 2024.03.20 12:22:51 Z

Nº página 1 de 1

Mod.0496_ES

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)				
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)				
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)		Página		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	10/20		



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7 1
18009 GRANADA

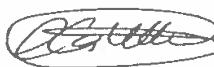
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES31 2100 7258 9722 0016 2726 abierta en la oficina 7258, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +66.687,34 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

 Directora

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A08688619 - R.M. Valencia, Tomo 10370, folio 1, hoja V-17051, inscr. 2º
 01789 007-007001 140010 00001 486108 0112 10436100 01375563

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TBIkv8_t-0UI-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	11/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

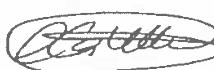
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES75 2100 2175 7002 0046 2968 abierta en la oficina 2175, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +0,00 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALENCIA

 Directora


 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, N.I. A0066019 - R.M. Valencia, tomo 10070, folio 1, hoja V.170251, inscr. 2^a
 01789-007-007001 140010 00001 484324 0117 1040-0334 01370547

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMooffP5TBikv8_t-0UI-2090449577I-2634... 1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	12/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES56 2100 2175 7302 0044 2502 abierta en la oficina 2175, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +0,00 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
61789-007-007001

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A000000019 - R.M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja V-178251, inscri. 2^a
1400100001 484417 0117 10451117 01376381

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BIOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TBlikv8_t-0UI-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	13/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES18 2100 2175 7702 0040 0213 abierta en la oficina 2175, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +1.460.599,26 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

 Directora

CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A08688019 - R. M. Valencia, tomo 100170, folio 1, hoja V-170051, inscri. 2^a
 01783 007 007001
 140010 00001 484715 0119
 10134715 01370261

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BIOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TBlikv8_t-0UI-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	14/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES77 2100 1468 2113 0011 7612 abierta en la oficina 1468, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +0,00 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALENCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A08688009 - R.M. Valencia, tramo 10070, folio 1, hoja V-178351, inscr. 2^a
 G1795 002 00/001
 140010 00001 484170 0111
 10431170 01369501

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TBIkv8_l-0UI-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	15/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

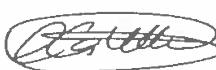
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES45 2100 1468 2113 0009 6751 abierta en la oficina 1468, y accredita el día 31.12.2023 un saldo de +876,72 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A08688019 - R.M. Valencia, tomo 10370, libro 1, hoja V.178251, inscr. 2º
 01789 007 007001
 140010 00001 483990 0118
 10448898 01375873

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0lk9DTmfPnrmRMoofFP5TBlikv8_t-0UJ-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	16/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

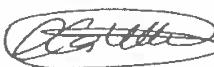
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATED

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES25 2100 1468 2913 0009 6525 abierta en la oficina 1468, y accredita el día 31.12.2023 un saldo de +3.314.012,15 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A00000019 - R.M. Valencia, Inmo 10170, folio 1, hoja V-170051, inscr. 2^a
 01789.007.007001
 140010.00001.481020.0119
 10434020.01372003

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TB1kv8_t-0UI-2090449577I-2634... 1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBNC7AQ	Página	17/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

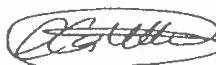
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES56 2100 1468 2113 0006 5028 abierta en la oficina 1468, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +648.602,41 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALENCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A086880059 - R.M. Valencia, tomo 10170, folio 1, hoja V-178251, inscr. 2º
 61789 007 007001 140010 00001 484065 0117 1043-00001 01370555

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUDOGXR0BiOuhdE7_cNI0Itk9DTmlPnrmRMoofFP5TBIkv8_t-0UI-2090449577I-2634...

1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	18/20	



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

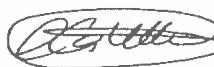
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES83 2100 1468 2113 0003 3211 abierta en la oficina 1468, y acredita el día 31.12.2023 un saldo de +6.508.611,13 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank

 Directora
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALÈNCIA

CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 7-4, 46002 Valencia, NIF A086862619 - R. M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja V-178051, inscr. 2^a
 G1789 007 0017001
 140010 0001 484273 0114
 10484273 01371793

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUDOGXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TB1kv8_t-0UI-2090449577I-2634... 1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)				
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)				
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)		Página		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ		19/20		



OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 65 P2
41004 SEVILLA
Tel: 954597345

1 de enero de 2024

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

08688/00

PZ. DE MARIANA PINEDA, 7
18009 GRANADA

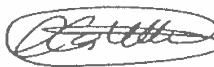
La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO con CIF número P6800005H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES97 2100 1468 2813 0003 3198 abierta en la oficina 1468, y accredita el día 31.12.2023 un saldo de +0,00 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2024, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.


CaixaBank
 CaixaBank, S. A.
 Carrer Pintor Sorolla, 2-4
 46002 VALENCIA

 Directora

CaixaBank, S.A.
61789 002 007001

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, NIF A60002619. R.M. Valencia, Tomo 10370, folio 1, hoja V-170051, inscr. 2^a
140010 00001 483902 0110
10431992 01375915

https://loc18.caixabank.es/GPeticiones;WebLogicSession=IUD0gXR0BiOuhdE7_cNI0ltk9DTmfPnrmRMoofFP5TBlikv8_t-0UI-2090449577I-2634... 1/1

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Fecha	02/04/2024 11:50:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC6DNZCTXRYQBXBCNC7AQ	Página	20/20	

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos Período	Pagos Período	Existencias	Saldos bancarios	Diferencias (sical-banco)
001	CAJA DE LA CORPORACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
119	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A	BBVAESMMXXX-ES-88-01825695810012066516	833.921,49	332.935,72	128.867,97	1.037.989,24	1.037.989,24	0,00
121	BANCO SANTANDER	BSCHESMMXXX-ES-71-004967292916128854	561.131,75	874,62	741,91	561.1264,46	561.1264,46	0,00
122	BANCO SANTANDER	BSCHESMMXXX-ES-52-00496729272216128838	565.444,31	149.972,79	116.740,53	598.676,57	598.676,57	0,00
131	BBK BANK CAJA SUR SAU	CSURES2CXXK-ES-55-023.70210309156204626	22.653,62	23.233,77	30.635,45	15.251,94	15.251,94	0,00
132	BBK BANK CAJASUR SAU	CSURES2CXXK-ES-84-023.70210309153125421	97.291,33	40.590,87	35.016,73	102.865,47	102.865,47	0,00
138	UNICAJA BANCO SA	UCIAES2MXXX-ES-94-2103090167023000028	93.556,01	121.680,32	131.494,94	83.741,39	83.741,39	0,00
140	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBXXX-ES-89-2100217576020040039	552.354,57	219.444,17	422.009,46	349.789,28	349.789,28	0,00
141	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBXXX-ES-18-2100217577020040123	913.080,59	803.779,58	256.260,91	1.460.599,26	1.460.599,26	0,00
142	CAJAMAR	CCRIES2AXXX-ES-78-305833007112732000013	287.387,41	87.361,70	0,00	374.749,11	374.749,11	0,00
143	CAJAMAR	CCRIES2AXXX-ES-35-01825695830712066513	64.054,74	41.725,60	47.939,60	57.840,74	57.840,74	0,00
145	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A	BBVAESMMXXX-ES-31-21007238972200162726	46.142,04	144.417,61	148.582,09	41.977,56	41.977,56	0,00
150	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBXXX-ES-31-21007238972200162726	72.762,45	13.776,26	19.851,37	66.687,34	66.687,34	0,00
151	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMM023-ES-43-3023011803118014901	834.424,10	1.142.979,39	1.052.764,18	924.639,31	924.639,31	0,00
152	BANCO SABADELL GRANADA OF EMPRESAS	BSABESBXXX-ES-47-00815343860001086445	0,00	3.483,38	3.483,38	0,00	0,00	0,00
153	BANCO SABADELL GRANADA OF EMPRESAS	BSABESBXXX-ES-51-200815343860001089211	97.369,78	134.930,97	11.049,59	221.251,16	221.251,16	0,00
155	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMM023-ES-35-3023011803118055400396404	14.686,05	57.911,42	49.205,43	23.392,04	23.392,04	0,00
156	CAJA RURAL DE GRANADA	CAIXESBXXX-ES-45-21002175700200462968	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
157	CAIXABANK	CAIXESBXXX-ES-25-21001488291300096525	2.780.479,84	34.823.498,27	34.289.965,96	3.314.012,15	3.314.012,15	0,00
158	CAIXABANK (ANTES 3538)	CAIXESBXXX-ES-97-21001468281300033198	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
159	BANKIA, S.A.	CAHME5MMXXX-ES-83-21001468211300033211	5.273.799,60	2.348.618,71	1.113.807,18	6.508.611,13	6.508.611,13	0,00
160	CAIXABANK	CAIXESBXXX-ES-45-21001468211300096751	876,72	0,00	0,00	876,72	876,72	0,00
161	CUENTA PUENTE EN BANCO POPULAR	BSCHESMMXXX-ES-51-0075010070630900407	69.630,87	0,00	360,00	69.270,87	69.270,87	0,00
241	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A	BBVAESMMXXX-ES-25-01825695810011500297	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
296	LA CAIXA	CAIXESBXXX-ES-56-21002175730200442502	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
298	BANCO SANTANDER S A	BSCHESMMXXX-ES-80-00496729262316182816	152.518,17	0,00	360,00	152.158,17	152.158,17	0,00
304	BANCO DE SABADELL S A	BSABESBXXX-ES-97-00815343800001060007	67.055,77	0,00	0,00	67.055,77	67.055,77	0,00
309	BANCO DE SABADELL S A	BSABESBXXX-ES-07-00815343820001081444	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMM023-ES-90-30230118001180100008	40.713.475,49	238.153.907,21	245.947.540,50	32.919.842,20	32.919.842,20	0,00
312	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMM023-ES-86-30230118006913038309	0,41	0,00	0,00	0,41	0,41	0,00
325	BANKIA, S.A.	CAHME5MMXXX-ES-56-21001468211300065028	721.346,58	8.392.357,05	8.465.101,22	648.602,41	648.602,41	0,00
326	CAIXABANK (ANTES 3772)	CAIXESBXXX-ES-77-21001468211300017612	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	ORDINAL PAGOS A JUSTIFICAR GENÉRICO	BCOESMM023-ES-39-30230118006974319102	12.55	567,36	540,00	39,91	39,91	15,2
802	CUENTA ACF CAJA RURAL CARLOS LUNA	189,85	441,00	70,76	560,09	560,09	560,09	0,00
803	ORDINAL EFECTIVO ACF CARLOS LUNA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	FORMALIZACION	TOT.	54.835.646,09	287.038.487,77	292.272.389,16	49.601.744,70	49.601.744,70	24,71

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC7IF5T2SJTQYCB3TXDY	Fecha	02/04/2024 11:51:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC7IF5T2SJTQYCB3TXDY	Página	1/2	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO		DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	
ORDINAL 802 ACF CARLOS LUNA			
CONCILIACION BANCARIA 31/12/2023			
SALDO EN BANCO 31-12-23		15,20	
<u>MAS:</u>			
1. PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA CORPORACION		25,36	
DESCRIPCION		FECHA	IMPORTE
cuota tarjeta		07/12/2023	25,00
comisiones bancarias		01/04/2023	0,36
2. COBROS CONTABILIZADOS POR LA CORPORACION Y NO POR EL BANCO		0,00	
DESCRIPCION		Nº.Documento	FECHA
			IMPORTE
<u>MENOS:</u>			
3. COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA CORPORACION		0,65	
DESCRIPCION		FECHA	IMPORTE
intereses			0,65
4. PAGOS CONTABILIZADOS POR LA CORPORACION Y NO POR EL BANCO		0,00	
DESCRIPCION		Nº.Documento	FECHA
			IMPORTE
Saldo conciliado (Saldo Inicial Banco +1 + 2 - 3 - 4 =)		39,91	
SALDO EN CONTABILIDAD SEGÚN ACTA DE ARQUEO A LA FECHA		39,91	
		Diferencia	0,00
EL INTERVENTOR		EL TESORERO	

Código Seguro de Verificación	IV7XQSC7IF5T2SJTAQYCB3TXDY	Fecha	02/04/2024 11:51:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde Diputación de Granada)			
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor Presidencia Diputación de Granada)			
Firmante	ANTONIO JULIO RODRÍGUEZ RUIZ (Jefatura Sección Tesorería Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQSC7IF5T2SJTAQYCB3TXDY	Página	2/2	

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.738.083,45		7.738.083,45	7.738.538,82	7.820.074,20	81.535,38	7.738.538,82		455,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.353.800,00		1.353.800,00	925.489,67	925.489,67		925.489,67		-428.310,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	21.441,20	21.447,20	25.562,50	25.562,50		25.562,50		4.115,30
	Suma Total Ingresos.	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	8.689.590,99	8.771.126,37	81.535,38	8.689.590,99		-423.739,66

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	5.535.791,89		5.535.791,89	3.913.377,04	3.554.651,29		3.554.651,29	358.725,75	1.622.414,85
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.832.050,21		2.832.050,21	2.324.422,35	2.323.510,43	18,44	2.323.491,99	930,36	507.627,86
3	GASTOS FINANCIEROS	81.006,00		81.006,00	14.933,27	14.045,42		14.045,42	887,85	66.072,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00		150.000,00						150.000,00
6	INVERSIONES REALES	460.035,35	21.441,20	481.476,55	78.671,91	78.671,91		78.671,91		402.804,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.006,00		33.006,00	30.000,00	27.000,00		27.000,00	3.000,00	3.006,00
	Suma Total Gastos.	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	6.361.404,57	5.997.879,05	18,44	5.997.860,61	363.543,96	2.751.926,08

	Diferencia...				2.328.186,42	2.773.247,32	81.516,94	2.691.730,38	-363.543,96	2.328.186,42
--	---------------	--	--	--	--------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	1.530.988,64		1.530.988,64	1.221.664,84	79,80	1.221.664,84		1.221.664,84	100,00		-309.323,80
38	Reintegros de operaciones corrientes											
39	Otros ingresos	6.207.094,81		6.207.094,81	6.516.873,98	104,99	6.598.409,36	81.535,38	6.516.873,98	100,00		309.779,17
	Total Capítulo 3	7.738.083,45		7.738.083,45	7.738.538,82	100,01	7.820.074,20	81.535,38	7.738.538,82	100,00		455,37
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro											
	Total Capítulo 4					0,00						
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	50.000,00		50.000,00								-50.000,00
52	Intereses de depósitos	1.303.800,00		1.303.800,00	925.489,67	70,98	925.489,67		925.489,67	100,00		-378.310,33
	Total Capítulo 5	1.353.800,00		1.353.800,00	925.489,67	68,36	925.489,67		925.489,67	100,00		-428.310,33
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	6,00		6,00	25.562,50	426.041,67	25.562,50		25.562,50	100,00		25.556,50
87	Remanente de tesorería		21.441,20	21.441,20								-21.441,20
	Total Capítulo 8	6,00	21.441,20	21.447,20	25.562,50	119,19	25.562,50		25.562,50	100,00		4.115,30
	Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	8.689.590,99	95,35	8.771.126,37	81.535,38	8.689.590,99	100,00		-423.739,66

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia	1.530.988,64		1.530.988,64	1.221.664,84	79,80	1.221.664,84		1.221.664,84	100,00		-309.323,80
389	Otros reintegros de operaciones corrientes											
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea	2.970.385,93		2.970.385,93	2.481.216,74	83,53	2.520.337,20	39.120,46	2.481.216,74	100,00		-489.169,19
393	Intereses de demora	2.076.462,79		2.076.462,79	2.117.833,32	101,99	2.150.435,50	32.602,18	2.117.833,32	100,00		41.370,53
399	Otros ingresos diversos	1.160.246,09		1.160.246,09	1.917.823,92	165,29	1.927.636,66	9.812,74	1.917.823,92	100,00		757.577,83
481	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO											
514	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales	50.000,00		50.000,00								-50.000,00
520	Intereses de depósitos	1.303.800,00		1.303.800,00	925.489,67	70,98	925.489,67		925.489,67	100,00		-378.310,33
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p				1.125,00		1.125,00		1.125,00	100,00		1.125,00
831	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p	6,00		6,00	24.437,50	407.291,67	24.437,50		24.437,50	100,00		24.431,50
870	Remanente de tesorería		21.441,20	21.441,20								-21.441,20
	Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	8.689.590,99	95,35	8.771.126,37	81.535,38	8.689.590,99	100,00		-423.739,66

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Denominación de las Aplicaciones Org.	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900 149	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	1.530.988,64		1.530.988,64	1.221.664,84	79,80	1.221.664,84		1.221.664,84	100,00		-309.323,80
32903 149	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN											
38900 149	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS											
39211 149	RECARGO DE APREMIO	2.970.385,93		2.970.385,93	2.481.216,74	83,53	2.520.337,20	39.120,46	2.481.216,74	100,00		-489.169,19
39300 149	INTERESES DE DEMORA	2.076.462,79		2.076.462,79	2.117.833,32	101,99	2.150.435,50	32.602,18	2.117.833,32	100,00		41.370,53
39901 149	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.246,09		10.246,09								-10.246,09
39902 149	REPERCUSION COSTAS	1.150.000,00		1.150.000,00	1.917.823,92	166,77	1.927.636,66	9.812,74	1.917.823,92	100,00		767.823,92
39910 149	COSTAS PROCESALES											
48100 149	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA											
51400 149	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	50.000,00		50.000,00								-50.000,00
52000 149	INTERESES DE DEPOSITOS	1.303.800,00		1.303.800,00	925.489,67	70,98	925.489,67		925.489,67	100,00		-378.310,33
83000 149	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL				1.125,00		1.125,00		1.125,00			1.125,00
83100 149	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00		6,00	24.437,50	407.291,67	24.437,50		24.437,50	100,00		24.431,50
87000 149	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		21.441,20	21.441,20								-21.441,20
87010 149	Para gastos con financiación afectada											
	Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	8.689.590,99	95,35	8.771.126,37	81.535,38	8.689.590,99	100,00		-423.739,66

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11	Personal eventual									
12	Personal Funcionario	4.252.095,33		4.252.095,33	3.190.480,34	2.895.733,14		2.895.733,14	294.747,20	1.061.614,99
13	Personal Laboral									
15	Incentivos al rendimiento	194.405,56		194.405,56	3.587,62	3.587,62		3.587,62		190.817,94
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.089.291,00		1.089.291,00	719.309,08	655.330,53		655.330,53	63.978,55	369.981,92
20	Arrendamientos y cánones	230.050,00		230.050,00	51.068,39	51.068,39		51.068,39		178.981,61
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	450.150,00		450.150,00	152.823,47	152.683,97		152.683,97	139,50	297.326,53
22	Material, suministros y otros	2.128.845,21		2.128.845,21	2.117.168,21	2.116.949,95	18,44	2.116.931,51	236,70	11.677,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23.005,00		23.005,00	3.362,28	2.808,12		2.808,12	554,16	19.642,72
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	50.006,00		50.006,00						50.006,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	31.000,00		31.000,00	14.933,27	14.045,42		14.045,42	887,85	16.066,73
40	A la Administración General de la Entidad Local									
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro									
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	150.000,00		150.000,00						150.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	308.798,88		308.798,88	20.431,82	20.431,82		20.431,82		288.367,06
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	94.643,24		94.643,24	15.001,94	15.001,94		15.001,94		79.641,30
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	56.593,23	21.441,20	78.034,43	43.238,15	43.238,15		43.238,15		34.796,28
70	A la Administración General de la Entidad Local									
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	33.006,00		33.006,00	30.000,00	27.000,00		27.000,00	3.000,00	3.006,00
	Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	6.361.404,57	5.997.879,05	18,44	5.997.860,61	363.543,96	2.751.926,08

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev									
117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones									
120	Retribuciones básicas	1.491.328,79		1.491.328,79	1.038.750,38	944.940,43		944.940,43	93.809,95	452.578,41
121	Retribuciones complementarias	2.562.994,61		2.562.994,61	2.151.729,96	1.950.792,71		1.950.792,71	200.937,25	411.264,65
127	Contribuciones a planes y fondos de	197.771,93		197.771,93						197.771,93
130	Laboral Fijo									
131	Laboral temporal									
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones									
150	Productividad	101.754,98		101.754,98	600,00	600,00		600,00		101.154,98
151	Gratificaciones	92.650,58		92.650,58	2.987,62	2.987,62		2.987,62		89.662,96
160	Cuotas sociales	976.500,00		976.500,00	689.450,47	627.067,12		627.067,12	62.383,35	287.049,53
161	Prestaciones sociales									
162	Gastos sociales del personal	112.791,00		112.791,00	29.858,61	28.263,41		28.263,41	1.595,20	82.932,39
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	171.200,00		171.200,00	51.068,39	51.068,39		51.068,39		120.131,61
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	16.050,00		16.050,00						16.050,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	42.800,00		42.800,00						42.800,00
212	Edificios y otras construcciones	16.050,00		16.050,00	3.793,98	3.654,48		3.654,48	139,50	12.256,02
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.050,00		16.050,00	3.249,47	3.249,47		3.249,47		12.800,53
215	Mobiliario	16.050,00		16.050,00	7.380,37	7.380,37		7.380,37		8.669,63
216	Equipos para procesos de información	402.000,00		402.000,00	138.399,65	138.399,65		138.399,65		263.600,35
220	Material de oficina	41.195,00		41.195,00	34.023,78	33.787,08		33.787,08	236,70	7.171,22
221	Suministros	141.241,07		141.241,07	63.403,91	63.422,35	18,44	63.403,91		77.837,16
222	Comunicaciones	1.632.278,07		1.632.278,07	1.864.265,31	1.864.265,31		1.864.265,31		-231.987,24
224	Primas de seguros	85.600,00		85.600,00	7.169,44	7.169,44		7.169,44		78.430,56
225	Tributos	16.050,00		16.050,00	14.286,48	14.286,48		14.286,48		1.763,52
226	Gastos diversos	79.180,00		79.180,00	65.471,11	65.471,11		65.471,11		13.708,89
	Suma	8.211.536,03		8.211.536,03	6.165.888,93	5.806.805,42	18,44	5.806.786,98	359.101,95	2.045.647,10

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	133.301,07		133.301,07	68.548,18	68.548,18		68.548,18		64.752,89
230	Dietas	6.420,00		6.420,00	1.009,80	860,20		860,20	149,60	5.410,20
231	Locomoción	5.885,00		5.885,00	2.352,48	1.947,92		1.947,92	404,56	3.532,52
233		10.700,00		10.700,00						10.700,00
310	Intereses	50.000,00		50.000,00						50.000,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	6,00		6,00						6,00
352	Intereses de demora	16.000,00		16.000,00	10.969,02	10.081,17		10.081,17	887,85	5.030,98
359	Otros gastos financieros	15.000,00		15.000,00	3.964,25	3.964,25		3.964,25		11.035,75
400	A la Administración General de la Entidad Local									
481	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO									
500	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	150.000,00		150.000,00						150.000,00
622	Edificios y otras construcciones	130.000,00		130.000,00						130.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	43.798,88		43.798,88						43.798,88
625	Mobiliario	15.000,00		15.000,00						15.000,00
626	Equipos para procesos de información	95.000,00		95.000,00	20.431,82	20.431,82		20.431,82		74.568,18
627	Proyectos complejos	25.000,00		25.000,00						25.000,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati									
632	Edificios y otras construcciones	50.000,00		50.000,00	1.724,25	1.724,25		1.724,25		48.275,75
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	24.643,24		24.643,24						24.643,24
636	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	13.277,69	13.277,69		13.277,69		6.722,31
640	Gastos en inversiones de carácter	1.000,00	21.441,20	22.441,20	21.665,35	21.665,35		21.665,35		775,85
641	Gastos en aplicaciones informáticas	55.593,23		55.593,23	21.572,80	21.572,80		21.572,80		34.020,43
700	A la Administración General de la Entidad Local									
830	Préstamos a corto plazo									
	Suma	9.058.883,45	21.441,20	9.080.324,65	6.331.404,57	5.970.879,05	18,44	5.970.860,61	360.543,96	2.748.920,08

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
831	Préstamos a largo plazo	33.006,00		33.006,00	30.000,00	27.000,00		27.000,00	3.000,00	3.006,00
	Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	6.361.404,57	5.997.879,05	18,44	5.997.860,61	363.543,96	2.751.926,08

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
11000	93211	149	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL									
11700	93211	149	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU									
12000	93211	149	SUELDO DEL GRUPO A1	191.956,46		191.956,46	98.891,11	89.602,81		89.602,81	9.288,30	93.065,35
12001	93211	149	SUELDO DEL GRUPO A2.	28.630,83		28.630,83	22.883,26	20.588,56		20.588,56	2.294,70	5.747,57
12003	93211	149	SUELDO DEL GRUPO C1	348.075,00		348.075,00	89.902,07	82.148,93		82.148,93	7.753,14	258.172,93
12004	93211	149	SUELDO DEL GRUPO C2	637.245,00		637.245,00	617.193,39	561.909,60		561.909,60	55.283,79	20.051,61
12005	93211	149	SUELDO DEL GRUPO E	17.671,50		17.671,50						17.671,50
12006	93211	149	TRIENIOS	267.750,00		267.750,00	209.880,55	190.690,53		190.690,53	19.190,02	57.869,45
12100	93211	149	COMPLEMENTO DE DESTINO	714.357,00		714.357,00	510.188,96	464.079,68		464.079,68	46.109,28	204.168,04
12101	93211	149	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.821.862,61		1.821.862,61	1.337.993,28	1.216.681,86		1.216.681,86	121.311,42	483.869,33
12103	93211	149	OTROS COMPLEMENTOS	26.775,00		26.775,00	303.547,72	270.031,17		270.031,17	33.516,55	-276.772,72
12700	93211	149	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	197.771,93		197.771,93						197.771,93
13000	93211	149	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO									
13002	93211	149	OT REMUNERAC.PERS.LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)									
13100	93211	149	Laboral temporal									
13102	93211	149	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL									
13700	93211	149	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRAC/TEMPORALES									
15000	93211	149	PRODUCTIVIDAD	101.754,98		101.754,98	600,00	600,00		600,00		101.154,98
15100	93211	149	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	21.422,10		21.422,10	2.987,62	2.987,62		2.987,62		18.434,48
15101	93211	149	GRATIFICACIONES	71.228,48		71.228,48						71.228,48
16000	93211	149	SEGURIDAD SOCIAL	976.500,00		976.500,00	689.450,47	627.067,12		627.067,12	62.383,35	287.049,53
			Suma	5.423.000,89		5.423.000,89	3.883.518,43	3.526.387,88		3.526.387,88	357.130,55	1.539.482,46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16103	93211	149	PENSIONES EXCEPCIONALES									
16109	93211	149	PRESTACIONES SOCIALES									
16200	93211	149	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23.331,00		23.331,00	810,00	810,00		810,00		22.521,00
16204	93211	149	ACCION SOCIAL	68.250,00		68.250,00	14.955,00	13.359,80		13.359,80	1.595,20	53.295,00
16205	93211	149	SEGUROS	21.210,00		21.210,00	14.093,61	14.093,61		14.093,61		7.116,39
20200	93211	149	ALQUILER DE LOCALES	171.200,00		171.200,00	51.068,39	51.068,39		51.068,39		120.131,61
20500	93211	149	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00						16.050,00
20600	93211	149	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	42.800,00		42.800,00						42.800,00
21200	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	16.050,00		16.050,00	3.793,98	3.654,48		3.654,48	139,50	12.256,02
21300	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILAJE	16.050,00		16.050,00	3.249,47	3.249,47		3.249,47		12.800,53
21500	93211	149	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBLIARIO Y ENSERES	16.050,00		16.050,00	7.380,37	7.380,37		7.380,37		8.669,63
21600	93211	149	REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	107.000,00		107.000,00	5.595,02	5.595,02		5.595,02		101.404,98
21602	93211	149	MANTENIMIENTO APLICACION GESTION TRIBUTARIA	295.000,00		295.000,00	132.804,63	132.804,63		132.804,63		162.195,37
22000	93211	149	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIAL	13.375,00		13.375,00	28.148,02	28.148,02		28.148,02		-14.773,02
22001	93211	149	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.420,00		6.420,00	5.875,76	5.639,06		5.639,06	236,70	544,24
22002	93211	149	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	21.400,00		21.400,00						21.400,00
22100	93211	149	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	107.000,00		107.000,00	58.972,60	58.972,60		58.972,60		48.027,40
22101	93211	149	SUMINISTRO DE AGUA	7.490,00		7.490,00	4.431,31	4.449,75	18,44	4.431,31		3.058,69
22103	93211	149	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,07		1,07						1,07
			Suma	6.371.677,96		6.371.677,96	4.214.696,59	3.855.613,08	18,44	3.855.594,64	359.101,95	2.156.981,37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22106	93211	149	Productos farmacéuticos y material sanitario	26.750,00		26.750,00						26.750,00
22200	93211	149	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.100,00		32.100,00	6.046,32	6.046,32		6.046,32		26.053,68
22201	93211	149	SERVICIOS POSTALES	1.589.478,07		1.589.478,07	1.857.815,85	1.857.815,85		1.857.815,85		-268.337,78
22203	93211	149	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	10.700,00		10.700,00	403,14	403,14		403,14		10.296,86
22401	93211	149	PRIMAS DE SEGUROS	85.600,00		85.600,00	7.169,44	7.169,44		7.169,44		78.430,56
22502	93211	149	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	16.050,00		16.050,00	14.286,48	14.286,48		14.286,48		1.763,52
22601	93211	149	ATENCIENES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.210,00		3.210,00						3.210,00
22602	93211	149	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.420,00		6.420,00	160,00	160,00		160,00		6.260,00
22603	93211	149	Publicación en Diarios Oficiales									
22604	93211	149	GASTOS JURIDICOS	2.140,00		2.140,00						2.140,00
22606	93211	149	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.210,00		3.210,00						3.210,00
22699	93211	149	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	64.200,00		64.200,00	65.311,11	65.311,11		65.311,11		-1.111,11
22700	93211	149	LIMPIEZA Y ASEO	90.950,00		90.950,00	67.549,93	67.549,93		67.549,93		23.400,07
22706	93211	149	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,07		1,07						1,07
22708	93211	149	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.350,00		5.350,00						5.350,00
22799	93211	149	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	37.000,00		37.000,00	998,25	998,25		998,25		36.001,75
23000	93211	149	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS									
23010	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.140,00		2.140,00						2.140,00
23020	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.280,00		4.280,00	1.009,80	860,20		860,20	149,60	3.270,20
23110	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	535,00		535,00						535,00
23120	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.350,00		5.350,00	2.352,48	1.947,92		1.947,92	404,56	2.997,52
23300	93211	149	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.700,00		10.700,00						10.700,00
			Suma	8.367.842,10		8.367.842,10	6.237.799,39	5.878.161,72	18,44	5.878.143,28	359.656,11	2.130.042,71

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
31000	93211	149	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	50.000,00		50.000,00						50.000,00
31100	93211	149	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00						6,00
35200	93211	149	INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
35201	93211	149	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00		6.000,00	10.969,02	10.081,17		10.081,17	887,85	-4.969,02
35900	93211	149	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	3.964,25	3.964,25		3.964,25		11.035,75
40000	93211	149	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION									
48100	93211	149	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA									
50000	92900	149	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	150.000,00		150.000,00						150.000,00
			Total de operaciones corrientes:	8.598.848,10		8.598.848,10	6.252.732,66	5.892.207,14	18,44	5.892.188,70	360.543,96	2.346.115,44
62200	93211	149	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	130.000,00		130.000,00						130.000,00
62300	93211	149	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILAJE	43.798,88		43.798,88						43.798,88
62500	93211	149	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	15.000,00		15.000,00						15.000,00
62600	93211	149	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	95.000,00		95.000,00	20.431,82	20.431,82		20.431,82		74.568,18
62700	93211	149	PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	25.000,00		25.000,00						25.000,00
62900	93211	149	OTRAS INVERSIONES									
63200	93211	149	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	50.000,00		50.000,00	1.724,25	1.724,25		1.724,25		48.275,75
63300	93211	149	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILAJE	24.643,24		24.643,24						24.643,24
63600	93211	149	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00		20.000,00	13.277,69	13.277,69		13.277,69		6.722,31
64000	93211	149	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	9.003.290,22		9.003.290,22	6.288.166,42	5.927.640,90	18,44	5.927.622,46	360.543,96	2.715.123,80

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
64001	93211	149	INVERSIONES S/ACTIVOS EN REGIMEN DE ARRDTO CESION O ADSCRIP		21.441,20	21.441,20	21.665,35	21.665,35		21.665,35		-224,15
64100	93211	149	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	55.593,23		55.593,23	21.572,80	21.572,80		21.572,80		34.020,43
70000	93211	149	TF DE CAPITAL A DIPUTACION									
			Total de operaciones de capital:	460.035,35	21.441,20	481.476,55	78.671,91	78.671,91		78.671,91		402.804,64
83000	93211	149	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL									
83100	93211	149	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	33.006,00		33.006,00	30.000,00	27.000,00		27.000,00	3.000,00	3.006,00
			Total de operaciones financieras:	33.006,00		33.006,00	30.000,00	27.000,00		27.000,00	3.000,00	3.006,00
			Suma	9.091.889,45	21.441,20	9.113.330,65	6.361.404,57	5.997.879,05	18,44	5.997.860,61	363.543,96	2.751.926,08

VI. MEMORIA PRESUPUESTO SPT 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

El proyecto presupuestario del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPT) para el ejercicio 2025 quedaría cifrado en 9.879.982,75 euros, lo que supone un incremento del 8,67 % en relación al Presupuesto del ejercicio anterior. De acuerdo con el Informe económico financiero elevado por la Dirección del SPT, se presenta nivelado en su Estado de Gastos y de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

ESTADO DE INGRESOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%
A) OPERACIONES CORRIENTES					
I	Impuestos directos				
II	Impuestos indirectos				
III	Tasas y otros ingresos	8.827.976,75	7.738.083,45	1.089.893,31	14,08%
IV	Transferencias corrientes	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%
V	Ingresos patrimoniales	1.050.000,00	1.353.800,00	-303.800,00	-22,44%
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	Enajenación de inversiones reales				
VII	Transferencias de capital	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%
VIII	Activos financieros	6,00	6,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos financieros				
TOTAL		9.879.982,75	9.091.891,45	788.091,31	8,67%

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Página	1/7



ESTADO DE GASTOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%
A) OPERACIONES CORRIENTES					
I	Gastos de personal	6.258.516,26	5.535.791,89	722.724,37	13,06%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.815.974,18	2.832.050,21	-16.076,03	-0,57%
III	Gastos financieros	71.006,00	81.006,00	-10.000,00	-12,34%
IV	Transferencias corrientes				
V	Fondo de contingencia	24.898,56	150.000,00	-125.101,44	-83,40%
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	Inversiones reales	676.581,75	460.035,35	216.546,40	47,07%
VII	Transferencias de capital				
VIII	Activos financieros	33.006,00	33.006,00	0,00	0,00%
TOTAL		9.879.982,75	9.091.889,45	788.093,30	8,67%

En cuanto a su **naturaleza**, subrayemos que el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025 se presenta como una herramienta estratégica alineada con el programa político **“la Diputación del cambio 2023-2027”** impulsado por el nuevo equipo de gobierno provincial surgido de las últimas elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023. En este sentido, una vez constituida la nueva corporación provincial y establecida la organización del gobierno que la dirige conforme a los acuerdos plenarios de 13 de julio y de 21 de julio de 2023, el planteamiento presupuestario es tributario de las consecuencias derivadas de los siguientes acuerdos de relevancia significativa:

- Desde el punto de vista fiscal, el Acuerdo plenario extraordinario de la Excma. Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de noviembre de 2023 relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 19 de 29 de enero de 2024).
- Desde el punto de vista jurídico-organizativo, el Acuerdo plenario ordinario de la Excma. Diputación Provincial de Granada de fecha 23 de mayo de 2024 relativo a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 106 de 4 de junio de 2024).

Los acuerdos político-administrativos citados fueron adoptados con firmeza y se vinculan con una POLÍTICA que respeta y protege a las instituciones públicas, y ello por cuanto tienen como finalidad última mejorar la calidad de los servicios públicos municipales y provinciales, en cuanto aquél pretende aligerar la carga económica de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas y éste último busca perfeccionar el funcionamiento institucional fortaleciendo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

En cuanto a su **contenido y características principales**, en el mismo se ordena presupuestariamente el conjunto de medios, tanto humanos como materiales, necesarios para desarrollar la gestión ordinaria del Organismo Autónomo Local y la previsión de ingresos económicos que financiarán la estructura de gastos. En este sentido, con el presente presupuesto se pretenden ejecutar las siguientes líneas estratégicas para el ejercicio 2025:

- Revisión metodológica de la ordenación presupuestaria, en búsqueda de facilitar la simplificación de los trámites administrativos de forma que los servicios públicos puedan prestarse en los plazos legales mínimos.
- Desarrollo de la transparencia y la publicidad activa en materia económico presupuestaria, al objeto de actualizar y mejorar la calidad de la exposición de los objetivos políticos, la asignación de los recursos públicos y la evaluación de los resultados.
- Consolidación, mejora e impulso de los servicios públicos tributarios que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública institucional, a partir de las siguientes objetivos estratégicos:
 - Estabilización y fortalecimiento de la estructura del personal institucional, apostando por la ampliación de la plantilla del personal Empleo Público en términos cualitativos y cuantitativos.
 - Asignación eficiente del gasto público, a través de la revisión, contención y adecuación del gasto corriente sobre bienes y servicios.
 - Ejecución íntegra del Plan de inversiones, apostando por una Administración tecnológica 4.0 de vanguardia y mejorando la imagen y estado material del inventario de bienes del SPT.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Página	3/7



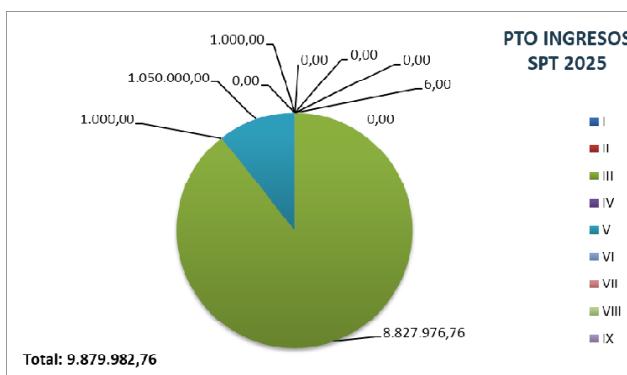
En el contexto anterior, la estructura del presupuesto se acomoda a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por lo que, en cuanto a la clasificación económica, funcional y orgánica, no se producen incidencias relevantes en la comparabilidad de las cifras con las del ejercicio anterior, salvo la relacionada con la agrupación de los conceptos presupuestarios integrantes de la tasa por el servicio de recaudación.

A continuación se procede a explicar de forma sucinta las principales modificaciones que presenta este proyecto presupuestario en relación con el vigente atendiendo a las aplicaciones presupuestarias más relevantes tanto en los estados de ingresos y gastos.

ESTADO DE INGRESOS

En materia de **ingresos**, el presente presupuesto se ha confeccionado tomando como base de cálculo los Entidades Locales que, con fecha 1 de octubre de 2024, tienen firmado acuerdos delegación y convenios de recaudación de sus tributos, tanto en período voluntario como ejecutivo, con la Diputación Provincial de Granada, los acuerdos de delegación de otros entes, así como la eventual delegación de competencias en la que se trabaja conjuntamente con el Ayuntamiento de Motril en clave de política provincial, todo ello teniendo presente los cambios incorporados con la modificación de la ya citada Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

Por lo que se refiere al cálculo detallado del estado de ingresos, nos remitimos al informe económico-financiero elevado por la Dirección del Servicio Provincial Tributario.



Gráfica: Distribución porcentual por capítulos económicos en ingresos

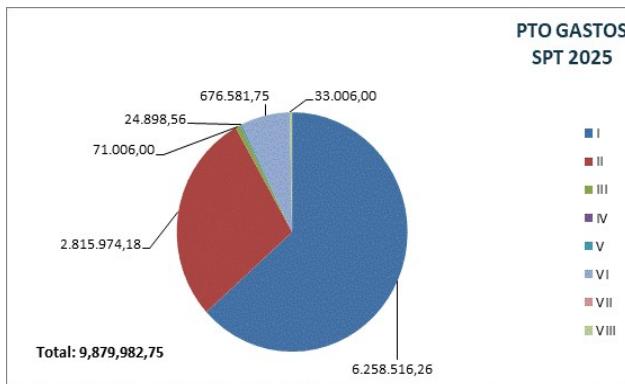
Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEFFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEFFQXMQ	Página	4/7



ESTADO DE GASTOS

En materia de **gastos**, resulta oportuno realizar los siguientes comentarios generales en cada uno de los capítulos económicos.



Gráfica: Distribución porcentual por capítulos económicos en gastos

Capítulo 1. Gastos de personal.

El importe total de los créditos previstos para gastos de personal asciende a un total de 6.258.516,26 euros, 722.724,37 euros más que los consignados en los créditos para 2023, lo que supone un incremento significativo del 13,06 %.

El cálculo se ha realizado en base a la Memoria de Recursos Humanos sobre la propuesta de gastos del Capítulo I del Presupuesto y el informe-propuesta de Plantilla de personal, recogiendo los créditos adecuados y suficientes para atender las necesidades de personal proyectadas para el año 2025, tomando como referencia la prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 por cuanto no existe a día de la fecha Plan Presupuestario del Gobierno estatal para el ejercicio 2025.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo 2, se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones por compras de bienes corrientes y servicios, habiéndose dotado de acuerdo con las estimaciones elaboradas por los propios servicios y las necesidades estructurales básicas para el correcto funcionamiento del Organismo Autónomo local.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEFFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEFFQXMQ	Página	5/7



Los gastos del Capítulo 2 reflejan un total de 2.815.974,18 euros, 16.077,03 euros menos respecto de los créditos iniciales del Presupuesto para 2024, en un esfuerzo de contención y ajuste prudencial de los mismos.

La partida más significativa de este capítulo es la correspondiente a comunicaciones postales (1.700.000,00 €), integrada por los gastos del eventual contrato basado en la adhesión realizada sobre el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, que resultan fundamentales en los procesos de gestión recaudatoria en período ejecutivo.

Por lo demás, destaca el incremento del gasto sobre actuaciones ejecutivas en relación con los cargos notariales y registrales (80.250,00 €); la actualización de los servicios explotados por el sistema de gestión tributario (305.000,00 €) y la revisión del gasto destinado a la limpieza y aseo en todas las oficinas y locales del SPT, conforme al expediente contractual en fase de licitación (157.459,18 €).

Capítulo 3. Gastos financieros.

De acuerdo con la información trasladada por la Tesorería, se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte del Servicio Provincial Tributario, al objeto de atender los anticipos a los ayuntamientos.

Asimismo, se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora por devoluciones de ingresos y la realización de otros gastos financieros, que experimentan un ajuste negativo del 12,34 % respecto del ejercicio anterior.

Capítulo 5. Fondo de contingencia.

Se reduce considerablemente la aplicación presupuestaria "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Página	6/7



marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Capítulo 6. Inversiones reales.

Se incluyen en este capítulo económico aquellos gastos a realizar directamente por el SPT destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento ordinario y estratégico de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Es el capítulo donde mayor esfuerzo de gasto realiza el Presupuesto en términos porcentuales, por cuanto su importe se eleva a 676.581,75 €, es decir, 216.546,40 € más que en el ejercicio 2024 (+ 47,07 %), demostrándose de forma notable la voluntad del equipo de gobierno por invertir en el Servicio Provincial Tributario desde el punto de vista material y tecnológico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Se mantiene la política presupuestaria del ejercicio 2024.

Granada, a la fecha de su firma digital

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SPT

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Fecha	29/10/2024 08:45:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VUXADBTRDRKPZARWEEFQXMQ	Página	7/7





149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
93211 - GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

VII.I ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAG.EXTR	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
1	DIRECTOR/A SPT	A1	S	15.922,80	1.637,64	3.379,50	16.226,84	50.077,30	0,00	716,66	13.368,46

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAG.EXTR	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
1	SUBDIRECTORIA	A1	S	15.922,80	1.637,64	7.434,90	16.226,84	26.777,38	0,00	716,66	13.368,46
2	JEFE SERV. INFORMAT.	A1	S	15.922,80	1.637,64	6.759,00	14.554,54	25.298,14	4.439,00	716,66	13.368,46
3	JEFE SECC. SERV. GEN	A2	S	13.768,20	1.673,56	6.776,48	10.376,10	23.623,32	0,00	716,66	13.368,46
4	RESPONSABLE BASE DE DATOS	A1	S	15.922,80	1.637,64	4.055,40	9.794,02	23.623,46	0,00	716,66	13.149,88
5	RESPONSABLE DE SIST Y SEG.	A1	S	15.922,80	1.637,64	4.055,40	9.764,02	23.623,46	0,00	716,66	13.149,88
6	TEC.SUPER.GEST.TRIB.JCO	A1	NS	15.922,80	1.637,64	6.759,00	9.152,64	17.649,80	0,00	716,66	12.233,96
7	TEC.SUPER.GEST.TRIB.JCO	A1	NS	15.922,80	1.637,64	6.083,10	9.152,64	17.649,80	0,00	716,66	12.074,46
8	TEC.SUPER.GEST.TRIB.INFORM	A1	NS	15.922,80	1.637,64	4.055,40	9.152,64	17.649,80	0,00	716,66	11.595,94
9	TECNICO MEDIO RECA INFORM	A2	NS	13.768,20	1.673,56	3.363,24	7.735,84	15.729,56	0,00	716,66	10.190,56
10	JEFE UNIDAD AD GITION TRIBUTARIA Y REC	C1	S	10.337,52	1.489,12	3.300,00	8.540,00	19.947,20	0,00	716,66	10.494,15
11	JEFE DE OFICINA GRANADA	C1	S	10.337,52	1.489,12	3.000,00	7.365,26	19.947,20	0,00	716,66	10.114,03
12	JEFE DE OFICINA REC. EJECUTIVA	C1	S	10.337,52	1.489,12	4.760,58	7.365,26	19.947,20	0,00	716,66	10.435,52
13	AGENTE GEST. TRIBUTAR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	3.300,00	6.237,00	15.993,60	0,00	716,66	8.797,38
14	AGENTE GEST. TRIBUTAR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	1.800,00	6.237,00	15.993,60	0,00	716,66	8.631,45
15	AGENTE GEST. TRIBUTAR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	3.300,00	6.237,00	15.993,60	0,00	716,66	9.019,61

Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS /TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
93211 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

VII.I ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

Nºm.	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAG.EXTRA	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
16	OPERADOR/PROGRAMADOR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	3.462,24	6.613,18	15.993,60	0,00	716,66	9.049,83
17	OPERADOR/PROGRAMADOR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	4.208,40	6.613,18	15.993,60	0,00	716,66	9.316,77
18	OPERADOR/PROGRAMADOR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	4.327,80	6.613,18	15.993,60	0,00	716,66	9.316,77
19	OPERADOR/PROGRAMADOR	C1	NS	10.337,52	1.489,12	3.811,86	6.613,18	15.993,60	0,00	716,66	9.183,30
20	JEFE OFICINA REGISTRO	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
21	JEFE OFICINA LIQ. Y ESTAD	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.582,07
22	JEFE OFICINA GESTION TRIBUT	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
23	JEFE OFICINA ALBOLOTE	C2	S	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.440,47
24	JEFE OFICINA ALMUÑECAR	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
25	JEFE OFICINA BAZA	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
26	JEFE OFICINA CATASTRO	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
27	JEFE OFICINA GUADIX	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
28	JEFE OFICINA LOLA	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.511,27
29	JEFE OFICINA ORGIVA	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.325,21
30	JEFE OFICINA SANTA FE	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.613,18	19.947,20	0,00	716,66	9.582,07
31	JEFE AGENCIA ALBUÑOL	C2	S	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	8.985,94
32	JEFE AGENCIA ALHAMA	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	9.086,74
33	JEFE AGENCIA HUESCAR	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	9.056,74
34	JEFE AGENCIA IZNALLOZ	C2	S	8.603,76	1.420,88	1.800,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	8.773,54
35	JEFE AGENCIA LA ZUBIA	C2	S	8.603,76	1.420,88	2.400,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	8.915,14
36	JEFE AGENCIA TRAFICO	C2	S	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.613,18	18.021,50	0,00	716,66	9.056,74
37	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.100,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.319,37
38	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.303,99
39	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.964,19
40	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29



Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS / TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
93211 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

VII.I ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

Nºm.	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAG. EXTR	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
41	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.295,44
42	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
43	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.522,45
44	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.399,49
45	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.600,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.292,95
46	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
47	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.700,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.799,31
48	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
49	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
50	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
51	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
52	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
53	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
54	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
55	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
56	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
57	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
58	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.400,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
59	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
60	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.700,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	8.436,24
61	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
62	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
63	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
64	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
65	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.100,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.713,52



Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS / TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
93211 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

VII.I ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

Nºm.	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAGEXTR	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
66	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.400,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.165,51
67	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
68	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
69	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.400,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.328,69
70	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
71	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
72	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	1.800,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.187,09
73	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
74	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	3.887,00	716,66	9.295,84
75	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.303,99
76	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	1.800,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.751,79
77	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.505,63
78	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
79	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
80	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	9.034,99
81	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
82	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
83	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.470,29
84	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	2.400,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	9.032,95
85	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.105,30
86	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	1.800,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.751,79
87	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	15.912,68	0,00	716,66	8.541,09
88	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
89	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
90	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	300,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.744,53



Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS / TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
93211 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

VII.I ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

Nºm.	PUESTO/CATEGORÍA	GR	TP	SUELDO	PAG.EXTRA	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	CPT	CT	SSOCIAL
91	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
92	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
93	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
94	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
95	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
96	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
97	AUX. REC. INSP. RENTAS	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	15.912,68	0,00	716,66	7.673,73
98	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	300,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	6.581,00
99	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.300,00	6.237,00	11.539,64	0,00	716,66	7.161,28
100	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	6.479,90
101	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	300,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	7.292,91
102	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	3.000,00	6.237,00	11.539,64	0,00	716,66	8.002,95
103	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	6.641,66
104	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	7.774,46
105	AUX. GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	NS	8.603,76	1.420,88	0,00	5.861,66	11.539,64	0,00	716,66	6.641,66
106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	NS	8.603,76	1.420,88	1.131,20	5.861,66	11.159,96	0,00	716,66	6.836,42
107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	NS	8.603,76	1.420,88	1.357,44	5.861,66	11.159,96	0,00	716,66	6.889,80



Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS / TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VII.I. ANEXO DE PERSONAL SPT 2025

149 - SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

93211 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

NOMENCLATURA	
Nºm.	Número
Puesto/Categoría	Clase de funcionario (art. 167 TRRL)
GR	Grupo de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del TREBEP
TP	Tipo de puesto: S (singularizado) NS (No singularizado)
Sueldo	Retribución básica (arts. 23 LMRFP y 23 TREBEP)
Pag. Extr	Retribución básica (arts. 23 LMRFP y 22.3 TREBEP)
Trienios	Retribución básica (arts. 23 LMRFP y 23 TREBEP)
C. Destino	Complemento de destino -Retribución complementaria (arts. 23 LMRFP y 24 TREBEP)
C. Específico	Complemento específico -Retribución complementaria (arts. 23 LMRFP y 24 TREBEP)
CPT	Complemento Personal Transitorio (DT 10 LMRFP)
CT	Complemento de trabajo
SSocial	Seguridad Social a cargo de la Administración



Código Seguro De Verificación	UQqmoMW5vrc7BMQS / TF jCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VII.II
MEMORIA CAPITULO I GASTOS

De conformidad con las atribuciones establecidas en el art. 13.2 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (SPT) a favor de la Dirección del Organismo Autónomo y a efectos de lo previsto en el artículo 172.1 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

**INFORME
CAPITULO I ESTADO GASTOS**

PRIMERO. - De acuerdo con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), al presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse el Anexo de personal de la Entidad Local.

En dicho anexo se relacionan y valoran las plazas y los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, e incluye la información facilitada por la Unidad de Recursos Humanos, a cuyo efecto se incorpora en este informe relación individualizadas de las plazas/puestos tanto ocupados como vacantes mediante **documento adjunto**.

SEGUNDO. - La plantilla del Servicio Provincial Tributario (SPT) prevista para el ejercicio 2025 presenta alteraciones relevantes con respecto a la plantilla de 2024, a cuyo contenido nos remitimos en este informe.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	GLxUmXm4f/eQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:42
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- El objeto de este informe es el estudio detallado del Capítulo I de gastos del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario (SPT) para el ejercicio 2025, de tal forma que los créditos presupuestarios relativos a las retribuciones del personal público han tenido presente las siguientes circunstancias:

- Por un lado, la consolidación presupuestaria de los incrementos salariales fruto del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO y UGT¹, que finaliza a finales de 2024.
- De otro lado, las referencias establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023), que se encuentra prorrogada en virtud de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española.
- Por último, la ausencia a día de fecha de Plan o Borrador presupuestario del Gobierno estatal para el ejercicio 2025, del cual se puedan extraer eventuales modificaciones al alza o a la baja en relación con la política retributiva de los empleados públicos y sus limitaciones.

CUARTO. - Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal para el ejercicio económico 2025, siendo su importe global de 6.258.516,26 euros, con los que se da cobertura por una parte a la totalidad de los plazas/puestos ocupados actualmente y, de otra parte, al resto de plazas/puestos que conforman la propuesta de Plantilla del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025 y que previsiblemente serán cubiertos a lo largo de dicho ejercicio, con un incremento global respecto del Presupuesto de 2024 de 722.724,37 euros.

La diferencia entre ambos períodos es de 13,06 %, encontrando su justificación en las siguientes actuaciones:

¹ Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 276, de 17 de noviembre de 2022)

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	GLxUmXm4f/eQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Consolidación presupuestaria de los incrementos retributivos incorporados a lo largo del ejercicio 2024 en aplicación del citado Acuerdo Marco, a saber, para el año 2024, un incremento salarial fijo del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio 2023 y un incremento adicional y consolidable del 0,5 %, ambos con efectos desde el 01 de enero de 2024.
- Creación en el expediente de plantilla de personal de 17 nuevas plazas estructurales que pretenden dar soporte presupuestario, en un escenario de dotaciones máximas anuales, a la nueva estructura organizativa del Servicio Provincial Tributario derivada de la estrategia de ordenación de los recursos humanos ante el escenario inminente de puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios tributarios cuyo establecimiento viene impuesto por la ampliación y volumen de competencias delegadas en el Organismo institucional por parte de los Ayuntamientos de la provincia.
- Dotación de una Fondo presupuestario específico para hacer frente a las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional en previsión de la ejecución a corto plazo de la eventual modificación que sobre la Relación de Puestos de Trabajo y previa negociación sindical, resulte necesaria e imprescindible para prestar con la calidad debida los servicios públicos encomendados al Organismo Autónomo local.

Como hemos adelantado, entendemos que la elaboración del Capítulo I se ajusta al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las limitaciones presupuestarias de carácter básico establecidas en la citada LPGE 2023 –de vigencia prorrogada-, en particular lo establecido en el artículo 19, apartados segundo, tercero, quinto y séptimo.

QUINTO.- Hechas las obligadas referencias al marco legal en cuanto a las retribuciones del personal funcionario para el ejercicio 2025, resulta necesario hacer mención a las circunstancias particulares que inciden en la determinación del importe del Capítulo I, exponiéndose los criterios que se han utilizado para la cuantificación de los diferentes componentes del gasto y su variación respecto al ejercicio 2024, los cuales han tenido presente en todo momento la propuesta de plantilla para el año 2025:

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	GLxUmXm4f/eQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los sueldos y trienios del personal funcionario son los correspondientes a 31 de diciembre de 2023, incrementados con el 2,5% a lo largo del 2024; y sus cuantías vienen fijadas en el art. 19. cinco de la LPGE 2023. El complemento de destino y el complemento específico se ha incrementado igualmente en el mismo porcentaje del 2,5 % con respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2023, ajustándose a las condiciones retributivas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo actual.

En el Anexo de personal se recogen las plazas ocupadas en propiedad así como las plazas vacantes derivadas de las OPE 2022² y 2023³ –cuya convocatoria se prevé para el ejercicio 2025-, las plazas vacantes por jubilación y las plazas vacantes afloradas con la propuesta de modificación de la plantilla para el ejercicio 2025.

El detalle es el siguiente:

Aplicación pta	DENOMINACION	Importe
149 93211 12000	Sueldos grupo A1	158.043,96
149 93211 12001	Sueldos grupo A2	49.940,40
149 93211 12003	Sueldos grupo C1	272.012,72
149 93211 12004	Sueldos grupo C2	892.192,96
149 93211 12006	Trienios	298.103,24
149 93211 12100	Complemento destino	820.032,40
149 93211 12101	Complemento específico	2.080.068,84
149 93211 12103	Otros complementos	8.326,56

- En las retribuciones del personal directivo se aplica igualmente el incremento del 2,5 % con respecto al 31 de diciembre de 2023, incrementados con el 2,5% a lo largo del 2024.

Aplicación pta	DENOMINACION	Importe
149 93211 10100	Retribuciones básicas personal directivo	20.939,94
149 93211 10101	Otras remun.pers.directivo	67.020,80

² Aprobada por Resolución nº 306/2022 del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada de fecha 31 de octubre de 2022 (BOP de Granada núm. 216, de 11 de noviembre de 2022).

³ Pendiente de negociación sindical y aprobación.



3. Se dota un fondo presupuestario específico de 89.064,00 euros para la cobertura de las futuras modificaciones que se planteen en la relación de puestos de trabajo a lo largo del año 2025.
4. La contribución al Plan de pensiones del personal es ajustada ligeramente al alza (223.966,96 €) al objeto de incluir las dotaciones económicas reconocidas por Acuerdo plenario de 22 de mayo de 2023 sobre el destino alternativo de los fondos aplicados a incentivos de jubilación voluntaria y premios de jubilación derogados, todo ello en virtud igualmente del art. 17.4 de los Estatutos del SPT.
5. Los incentivos al rendimiento referidos a productividad y gratificaciones se ajusta a la baja vinculándose al eventual estudio reglamentario de tales conceptos (11.000,00 €) y su negociación sindical.
6. La estimación de las cuotas a la Seguridad Social de la Administración es consecuencias de los incrementos salariales incorporados anteriormente sobre las retribuciones básicas y complementarias del personal del Organismo resultando coherente con la política dotacional recogida en la propuesta de plantilla, elevándose a 1.158.434,48 €.
7. En cuanto a los gastos sociales, las aplicaciones y dotaciones presupuestarias no experimentan cambios a destacar con respecto al ejercicio 2024, distinguiéndose como tales Formación y Perfeccionamiento del Personal (20.000,00 €), Acción social (68.250,00 €) y Seguro colectivo de vida y de accidentes (21.210 €).

SEXTO. - De acuerdo con lo anterior, se entiende que queda justificado el gasto de las retribuciones y otros conceptos del Capítulo I de gastos propuesto para el presupuesto de 2025 con respecto a 2024, tanto para el personal directivo como el personal funcionario en términos de homogeneidad para los períodos objeto de comparación, en cuanto a número de efectivos, conforme a la normativa anteriormente citada.

En Granada, a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	GLxUmXm4f/eQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:42
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.III PROPUESTA PLANTILLA SPT 2025

Considerada la Plantilla del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2024, según resulta del acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2023 (BOP nº 235, de 13 de diciembre de 2023).

Considerando el Informe jurídico y la propuesta de aprobación de la Plantilla para 2025 de la Dirección del Servicio Provincial Tributario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con la Resoluciones de la Presidencia nº 3627/2023, de 18 de julio y nº 301/2023, de 23 de julio, y conforme al art. 9.4 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, PROponGO, para su dictamen por el Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario y aprobación última por el Pleno de la Diputación de Granada según el art. art. 33.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Provincial para el ejercicio 2025 en el sentido siguiente:

Primero. Proceder a la codificación de las plazas/puestos bases que integran la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del SPT conforme al Anexo I que se acompaña a esta propuesta.

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla del SPT vigente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

I. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a crear: Nº plazas Grupo Clasif.

Subescala Gestión Técnico/a de Gestión	1	A2
Subescala Administrativa Administrativo/a	3	C1

b) Plazas a amortizar: Nº y Código Grupo Clasif.

Subescala Subalterna Ordenanza	1- PL5001	E
--	-----------	---

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

a) Plazas a crear: Nº plazas Grupo Clasif.

Subescala Técnica Clase Técnicos Medios Arquitecto/a técnico	1	A2
---	---	----

Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	1	A2
---	---	----

Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)	1	A2
--	---	----

Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Agente Gestión Tributaria y Recaudación	10	C1
---	----	----

b) Plazas a amortizar: Nº y Código Grupo Clasif.

Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1- PL1010	A1
--	-----------	----

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores
Técnico/a de Administración Especial..... 1 - PL1011 A1

c) Plazas a modificar: **Nº y Código** **Grupo Clasif.**

Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores
Analista..... 1-PL1009 A1

Pasa a denominarse:

Subescala de Servicios Especiales
Clase Cometidos Especiales
Analista..... 1-PL1009 A1

Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores
**Técnico/a Superior Gestión Tributaria
y Recaudación (jurídico)** 2-PL1001/1002 A1

Pasa a denominarse:

Subescala de Servicios Especiales
Clase Cometidos Especiales
**Técnico/a Superior Gestión Tributaria
y Recaudación (jurídico).....** 2-PL1001/1002 A1

Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores
**Técnico/a Superior Gestión Tributaria
y Recaudación (informática)** 3-PL1003/1004/1005 A1

Pasa a denominarse:

Subescala de Servicios Especiales
Clase Cometidos Especiales
**Técnico/a Superior Gestión Tributaria
y Recaudación (nuevas tecnologías).....** 3-PL1003/1004/1005 A1

Subescala Técnica
Clase Técnicos Medios
**Técnico/a Medio Gestión Tributaria
y Recaudación (informática).....** 1-PL2001 A2

Pasa a denominarse:

Subescala de Servicios Especiales
Clase Cometidos Especiales
**Técnico/a Medio Gestión Tributaria
y Recaudación (nuevas tecnologías).....** 1-PL2001 A2

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Declaración de plazas “a extinguir”:

Declarar “a extinguir” las plazas siguientes, y amortizar a la jubilación, cese y/o promoción interna de sus titulares:

	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	79	C2
Subescala de Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Auxiliar de Gestión tributaria y Recaudación	8	C2

Segundo.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal para 2025 que se acompaña como Anexo II a esta propuesta. La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Remitir la Plantilla de Personal para 2025 para su aprobación última por el Pleno de Diputación de Granada y publicar la Plantilla aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con el resumen del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025, conforme al artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Granada, a la fecha de su firma electrónica

LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SPT

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Fecha y hora	
Firmado Por	Observaciones	Estado	Página
Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada		Firmado	05/11/2024 11:59:07
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			4/8
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I
CODIFICACION PLAZAS/PUESTOS PLANTILLA 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la Plaza	Orden	Grupo	Cód. Plaza	Titular	Cód. PB
Escala : Funcionarios Escala Administración General					
Subescala : Técnica					
Técnico/a de Administración General	1	A1	PL1006	CELQ ¹	P20003
Técnico/a de Administración General	2	A1	PL1007	VACANTE	P10001
Técnico/a de Administración General	3	A1	PL1008	VACANTE	P10002
Subescala : Auxiliar					
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	PL4067	MRVR	P20004
Auxiliar Administrativo/a	2	C2	PL4072	FUT	P20005
Subescala : Subalternos					
Ordenanza	1	E	PL5001	VACANTE	P10010
Escala : Funcionarios Escala Administración Especial					
Subescala : Técnica					
Clase : Técnicos Superiores					
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (jurídico)	1	A1	PL1001	MBAM	P20001
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (jurídico)	2	A1	PL1002	CTJ	P20002
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	1	A1	PL1003	JTP	P11001
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	2	A1	PL1004	JCTB	P11002
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	3	A1	PL1005	DLT	P11003
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Informática)	4	A1	PL1010	VACANTE	P11000
Analista	1	A1	PL1009	IMMB1	P11004
Técnico Administración Especial	1	A1	PL1011	VACANTE	P10000
Clase : Técnicos Medios					
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (informática)	1	A2	PL2001	PGH	P11005
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Gestión)	1	A2	PL2002	VACANTE	P20006

¹ Ocupada por personal externo

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subescala : De Servicios Especiales					
Clase : Cometidos Especiales					
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	1	C1	PL3001	MTLP	P20007
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	2	C1	PL3002	MVM	P20008
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	3	C1	PL3003	MMF	P10004
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	4	C1	PL3004	MBCE	P10005
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	5	C1	PL3009	JAHG	P21GR6
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	6	C1	PL3010	BHM	P20009
Programador/Operador	1	C1	PL3005	JCMM	P11006
Programador/Operador	2	C1	PL3006	AFM	P11007
Programador/Operador	3	C1	PL3007	MRC	P11008
Programador/Operador	4	C1	PL3008	BCA	P11009
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	1	C2	PL4040	ACC	P20017
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	2	C2	PL4039	OBL	P20011
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	3	C2	PL4023	MIR	P20012
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	4	C2	PL4042	MRM	P20018
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	5	C2	PL4003	AJCB	P21SF2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	6	C2	PL4031	FJPM	P21AL3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	7	C2	PL4033	MTMV	P21OR2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	8	C2	PL4019	AMPR	P21GX3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	9	C2	PL4026	JLG	P21BA1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	10	C2	PL4029	MCZ	P21LO1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	11	C2	PL4046	SBA	P20020
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	12	C2	PL4055	FGR	P21ZU2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	13	C2	PL4037	FCA	P21HU2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	14	C2	PL4041	MHG	P21AH1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	15	C2	PL4022	CJSF	P21LO6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	16	C2	PL4045	MTST	P20019
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	17	C2	PL4061	JIR	P21SF4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	18	C2	PL4060	MTCJ	P21ZU1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	19	C2	PL4011	PMR	P21OR1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	20	C2	PL4065	MRML	P21A04
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	21	C2	PL4008	FMB	P21GR3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	22	C2	PL4004	LSL	P21SF3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	23	C2	PL4007	MRGC	P21GR1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	24	C2	PL4001	MRCC	P21SF1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	25	C2	PL4038	CCG	P20015
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	26	C2	PL4058	ACCS	P21GR5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	27	C2	PL4009	JCPM	P21AL2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	28	C2	PL4063	PHN	P20024
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	29	C2	PL4049	JABR	P21GX7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	30	C2	PL4005	FCE	P20010
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	31	C2	PL4035	JCRQ	P21GX6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	32	C2	PL4051	MGL	P20022
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	33	C2	PL4050	MACM	P21BA3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	34	C2	PL4013	JFRA	P21AL5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	35	C2	PL4034	AMO	P21LO4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	36	C2	PL4020	LPC	P21A01
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	37	C2	PL4010	EJV	P21GX1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	38	C2	PL4018	CTL	P21GX5

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	39	C2	PL4044	JANF	P21LO5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	40	C2	PL4032	BSC	P21GR4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	41	C2	PL4016	MBGG	P21GX4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	42	C2	PL4047	LFNC	P20021
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	43	C2	PL4052	APM	P10006
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	44	C2	PL4030	MGG	P21LH2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	45	C2	PL4024	FJCM	P21LO2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	46	C2	PL4017	MAGH	P21HU1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	47	C2	PL4043	FJAB	P21LO3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	48	C2	PL4057	IAT	P10007
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	49	C2	PL4056	FMTR	P21A02
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	50	C2	PL4021	FLQ	P21LH1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	51	C2	PL4012	CVGM	P10008
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	52	C2	PL4027	HVGW	P20013
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	53	C2	PL4048	MMMG	P21AL6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	54	C2	PL4014	CAC	P21GX2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	55	C2	PL4028	JMRC	P21AL4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	56	C2	PL4064	FTJ	P21A03
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	57	C2	PL4053	MCTV	P20023
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	58	C2	PL4062	RMMC	P21SF5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	59	C2	PL4066	YMAM	P21GR7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	60	C2	PL4068	AMCB	P21IZ2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	61	C2	PL4069	FJRP	P20025
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	62	C2	PL4070	RTR	P20026
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	63	C2	PL4036	ERF	P20014
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	64	C2	PL4015	JMDP	P21AL1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	65	C2	PL4002	ABP	P21GR2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	66	C2	PL4054	YCE	P21AL7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	67	C2	PL4071	AIPS	P10009
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	68	C2	PL4059	DRR	P21AL8
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	69	C2	PL4078	BCM ²	P21A05
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	70	C2	PL4079	JACM2	P21A06
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	71	C2	PL4080	JADG2	P21A07
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	72	C2	PL4081	MTLJ2	P21A08
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	73	C2	PL4082	MNZN2	P21A10
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	74	C2	PL4083	JRH2	P21A09
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	75	C2	PL4084	MJM2	P21ZU3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	76	C2	PL4085	AJPC2	P21OR5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	77	C2	PL4086	CMG2	P21OR4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	78	C2	PL4087	FJO2	P21IL2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	79	C2	PL4088	VACANTE	P21ZU4
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	1	C2	PL4006	CFM	P20011
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	2	C2	PL4025	MDGO	P21BA2
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	3	C2	PL4076	MFFR	P21IZ1
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	4	C2	PL4075	ASG	P21OR3
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	5	C2	PL4074	BIC	P21IL1
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	6	C2	PL4073	SGM	P21LO7
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	7	C2	PL4077	AMGR	P21BA4
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	8	C2	PL4089	RMC2	P21AH2

² Ocupada por interinidad

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II
RESUMEN DE PLANTILLA SPT 2025**
PERSONAL DIRECTIVO

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo	Observaciones
Director/a	1	A1	

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo	CUBIERTA	VACANTE	Observaciones
Subscala: Técnica					
Técnico/a Administración General	3	A1	1	2	1 Pers. externo
Subscala: De Gestión					
Técnico/a de Gestión	1	A2	-	1	
Subscala: Administrativa					
Administrativo/a	3	C1	-	3	
Subscala: Auxiliar					
Auxiliar administrativo/a	2	C2	2	-	

2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo	CUBIERTA	VACANTE	Observaciones
Subscala: Técnica					
Clase: Técnicos Medios					
Arquitecto/a técnico/a	1	A2	--	1	
Subscala: De Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales					
Analista	1	A1	1	--	Pers. externo
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	3	A1	3	--	
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Jurídico)	2	A1	2	--	
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	2	A1	1	1	
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Gestión)	2	A2	--	2	
Programador/Operador	4	C1	4	--	
Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación	16	C1	6	10	
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	79	C2	68	11 (10 a.i.)	A extinguir
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	8	C2	7	1 (a.i.)	A extinguir

RESUMEN DE PLANTILLA

PERSONAL DIRECTIVO	1
PERSONAL FUNCIONARIO	127
TOTAL PLANTILLA SPT	128

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	YpyQcUkHZPA94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Molina Gálvez - Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 11:59:07
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.IV INFORME PROPUESTA PLANTILLA SPT 2025

En relación con el expediente de aprobación de la plantilla del Servicio Provincial Tributario correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el art. 13.2 i) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, el que suscribe eleva el siguiente

INFORME PROPUESTA

Primero. Legislación aplicable.

El art. 69.1 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), señala que *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*.

Por su parte el art. 72 del mismo texto legal dispone: *“En el marco de sus competencias de auto-organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”*.

En el ámbito de la Administración Local, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y dentro del precitado ámbito de actuación de la Administración Local, el R.D.L.781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL), dispone en su artículo 126.1: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.*

Segundo. Delimitación conceptual.

A la hora de delimitar conceptual la plantilla resulta oportuno traer a colación la jurisprudencia Tribunal Supremo, en particular la Sentencia del TS/III núm. 1493/2014, de 09.04.2014 (rec. nº 514/2013), de la que extraemos la siguiente redacción:

<<QUINTO..- Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia. 1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que "la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación" al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2 al preponderar los "aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal". 2. La anterior doctrina es reiterada en la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004, FJ 3º, si bien añade un aspecto relevante en lo que aquí concierne. Y es que (FJ 4º) supondría vulneración del derecho a la negociación colectiva si la aprobación de las plantillas permitiera la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, transformando "la naturaleza de dos puestos de trabajo, que pasan de estar reservados a funcionarios de carrera, a ser personal eventual". 3. En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que "la aprobación de

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo>>

Conforme a lo anterior, la configuración de la plantilla es ciertamente inherente a la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico reconoce a las Administraciones Públicas -SSTC 293/1993,50/1986, 57/1990, entre otras-, gozando de un amplio margen discrecional para consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio.

En nuestro caso en particular, la aprobación inicial de la plantilla del Servicio Provincial Tributario resulta consustancial con la potestad de autoorganización contemplada en los arts. 4.1.a) y 85 bis. 2 de la LRBRL puestos en relación con el art.4.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, precisando tal expediente de la correspondiente motivación de acuerdo con el art. 35.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

En este contexto, la plantilla de personal puede ser definida como el instrumento de ordenación subjetivo que contiene el conjunto de plazas creadas por una Administración Pública a través de la que se estructura el personal, agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas y Clases en el caso del personal funcionario y de grupos de clasificación en los supuestos de personal laboral, configurándose como un documento de ordenación presupuestaria. A diferencia de la relación de puestos de trabajo, instrumento de ordenación objetivo de personal regulado en los artículos 90.2 de la LRBRL y 126.4 del TRRL, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales conforme a la doctrina jurisprudencial anteriormente citada.

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tercero. Competencia y procedimiento de aprobación.

De conformidad con el artículo 90 de la LRBRL, los arts. 126.1 y 3y 129.3del TRRL y el art. 70 del Real Decreto 2568/1986 de 28de Noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFEL), y tal y como confirma la doctrina jurisprudencial (entre otras, Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997), el expediente de aprobación de la plantilla está sujeto a los mismos trámites procedimentales que el expediente de aprobación del Presupuesto¹, correspondiendo la competencia al Pleno de la Diputación de Granada, por mayoría simple según el art. 47.1 de la LRBRL, en virtud de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos del Organismo en relación con el artículo 33.2 c) de la LRBRL.

En cuanto al procedimiento de aprobación a seguir:

- En primer lugar, corresponderá al Consejo Rector elevar propuesta de aprobación de la Plantilla presentada por la Presidencia, equivaliendo el acuerdo adoptado a propuesta dictaminada de la correspondiente comisión informativa de la Diputación Provincial de Granada (arts. 8.9, 9.4 y 10.2 l) de los Estatutos del Organismo).
- En segundo lugar, procede la publicación en el BOP del anuncio del periodo de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en el SPT y presentarse alegaciones u observaciones al mismo. Si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolverlas en caso contrario el Pleno.
- Por último, una vez aprobada, será objeto de publicidad activa conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el art. 10.1g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, y finalmente, según el art. 127 del TRRL, se remitirá copia a la Administración estatal y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

¹Art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto. Contenido y motivación de la propuesta.

Examinada la actual Plantilla de personal de conformidad con en el artículo 90 de la LRBRL, el que suscribe plantea a la Presidencia del SPT la ejecución de las siguientes actuaciones administrativas de distinto alcance en el contexto jurídico, económico y organizativo:

- Procede efectuar la codificación de plazas/puestos que conforman la Plantilla actual, habilitando tal operación estructural y básica la identificación de los elementos subjetivos y objetivos en toda relación funcional dotando de una mayor seguridad jurídica y transparencia al Registro de personal del Organismo Autónomo local.
- Procede revisar y modificar la agrupación funcional sobre determinadas categorías profesionales pertenecientes a la Escala de Administración especial, en aplicación de los arts. 167.3, 170 y 171 del TRRL, pasando de la subescala técnica, clase superior, a la subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales.
- Procede la amortización y creación de aquellas plazas necesarias para materializar la estructura organizativa contemplada en el nuevo Organigrama del Servicio Provincial Tributario y hacer frente de forma eficaz el volumen de servicios públicos tributarios actualmente delegados por Ayuntamientos y otras entidades públicas así como aquellos que serán objeto de nueva delegación competencial (Ayuntamiento de Motril) a lo largo del ejercicio 2025.

El esfuerzo dotacional en materia de plazas que seguidamente se propone, respeta lo establecido en el art. 90.1 de la LRBRL, según el cual la plantilla deberá “*establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*”, lo cual nos remite en la actualidad al marco del art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 –de vigencia prorrogada-.

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Pues bien, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el art. 19.2 respecto del incremento salarial anual de los funcionarios públicos en términos de homogeneidad, el apartado séptimo establece que “*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo*”. Adicionalmente, en tanto que los fines institucionales recogidos en los Estatutos del Servicio Provincial Tributario responden al asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, ésta administración debe ser considerada Sector público prioritario a los efectos de la tasa de reposición del artículo 20 de la LPGE 2023, no computándose en dicha tasa “*Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local*”.

- Procede finalmente dar el primer paso para solucionar la paradójica y gravosa situación existente entre dos categorías profesionales contempladas en la plantilla que vienen desempeñando desde hace años idénticas funciones y tareas provocando escenarios irregulares a nivel administrativo funcionarial–equivocadamente resueltos– que menoscaban la máxima insoslayable del principio de igualdad retributiva derivado del artículo 14 de la Constitución Española que propugna “*a igualdad de funciones y cometidos, iguales complementos retributivos*” (Sentencias TS/III nº 52/2018, de 18 de enero y, nº 1131/2018, de 3 de julio). En el contexto organizativo y de gestión de los recursos humanos, estima el que suscribe que la reparación de la citada tesitura podría ser abordada a través de un Plan de promoción interna restringida, considerándose este un instrumento jurídico respetuoso con los principios de igualdad, mérito y capacidad (arts. 23.2 y 103.2 CE). Este futuro ascenso desde el Subgrupo C2 al C1, mediante la medida de promoción interna citada, deberá llevarse a cabo previa negociación sindical a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, cuya competencia corresponde a la Presidencia, y con sujeción en todo caso a los requisitos establecidos en el art. 76 del TREBEP y los límites establecidos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año y el resto de normativa que resulte de aplicación a estos sistemas de selección.

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que la plantilla debe responder a la estructura organizativa aprobada mediante Resolución de la Vicepresidenta de fecha 17 de octubre de 2024 y, considerando el volumen de servicios ofertados y la eventual ampliación de competencias delegadas en materia de tributación al Servicio Provincial Tributario, así como la Memoria económica adjuntada a este informe, a continuación se formula la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA:**

A. Proceder a la codificación de las plazas/puestos bases que integran la actuales Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del SPT conforme al Anexo I que se acompaña a esta propuesta.

B. Aprobar las siguientes modificaciones sobre la Plantilla del SPT vigente:

B.1. Amortización de las siguientes plazas de personal funcionario:

Orden	Denominación plaza	GR	Cód. Plaza
1	Ordenanza	C1	PL5001
2	Técnico de Administración Especial	A1	PL1011
3	Técnico/a Superior GTR (informática)	A1	PL1010

B.2. Creación de las siguientes plazas de personal funcionario:

Orden	Denominación plaza	GR	Cód. Plaza
1	Técnico/a de gestión	A2	PL2006
2	Administrativo/a	C1	PL3021
3	Administrativo/a	C1	PL3022
4	Administrativo/a	C1	PL3023
5	Arquitecto/a técnico	A2	PL2005
6	Técnico/a Medio GTR (NNTT)	A2	PL2003
7	Técnico/a Medio GTR (Gestión)	A2	PL2004
8	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3011
9	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3012
10	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3013
11	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3014
12	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3015
13	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3016
14	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3017
15	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3018
16	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3019
17	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	C1	PL3020

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B.3. Modificación de las siguientes plazas de personal funcionario, en orden a su clasificación dentro la Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales:

Orden	Denominación plaza	GR	Cód. Plaza
1	Analista	A1	PL1009
2	Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (jurídico)	A1	PL1001
3	Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (jurídico)	A1	PL1002
4	Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (informático)	A1	PL1003
5	Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (informático)	A1	PL1004
6	Técnico/a Superior Gestión Tributaria y Recaudación (informático)	A1	PL1005
7	Técnico/a Medio Gestión Tributaria y Recaudación (informático)	A2	PL2001
8	Técnico/a Medio Gestión Tributaria y Recaudación (gestión)	A2	PL2002

C. Declarar a extinguir la totalidad de las siguientes plazas de personal funcionario incluidas en la Plantilla de personal, y amortizar a la jubilación, cese y/o promoción interna de sus titulares:

Denominación de la plaza	Dotaciones	GR
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	69	C2
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	8	C2

Quinto. Consecuencias sobre RPT.

Adelantamos anteriormente que plantilla y la relación de puestos de trabajo son instrumentos diferentes. Como señala la Sentencia del Supremo antes citada de 09.04.2014:<<Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asignación presupuestaria. También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen". Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo. Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo. Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.>>

Sin perjuicio de lo anterior, el propio Tribunal Supremo en dicha Sentencia reconoce que:

<<También el FJ 4º reproduce la STS de 28 de noviembre de 2007, recurso de casación nº 1128/2003 , que señala : "La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL (arts. 126 y 127), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas." Insiste la Sentencia de 17 julio 2012, en su FJ 4º que "establecida la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, etc., de cada puesto de trabajo, es claro que no puede modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación de la plantilla", que es un instrumento distinto.>>

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo tanto, desde el punto de vista procedimental, debemos advertir que las modificaciones de plantilla previstas en este informe -bajas, altas, modificaciones y extinciones- deberán tener posteriormente su correspondencia sobre los puestos básicos no singularizados a los que se encuentran vinculados en la próxima modificación de Relación de Puestos de Trabajo que sea tramitada y aprobada por el Organismo Autónomo.

Sexto. Soporte económico presupuestario.

Entendiendo que la propuesta de modificación de plantilla se ajusta a la legislación de referencia citada a lo largo de este informe, en tanto que da lugar a un incremento teórico del coste estructural de la plantilla -incluidos costes de Seguridad Social tomando como referencia la valoración inicial de las plazas vacantes de la Plantilla provincial aprobada para 2024-, dicho incremento será contemplado oportunamente en la dotación presupuestaria para el ejercicio 2025 de acuerdo con la distribución de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del estado de gastos, estando sujetas finalmente las correspondientes coberturas de las plazas vacantes resultantes a la justificación y control interno, en su momento procesal correspondiente, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

En Granada, a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I
CODIFICACION PLAZAS/PUESTOS PLANTILLA 2024

PERSONAL FUNCIONARIO					
Denominación de la Plaza	Orden	Grupo	Cód. Plaza	Titular	Cód. PB
Escala : Funcionarios Escala Administración General					
Subescala : Técnica					
Técnico/a de Administración General	1	A1	PL1006	CELQ ²	P20003
Técnico/a de Administración General	2	A1	PL1007	VACANTE	P10001
Técnico/a de Administración General	3	A1	PL1008	VACANTE	P10002
Subescala : Auxiliar					
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	PL4067	MRVR	P20004
Auxiliar Administrativo/a	2	C2	PL4072	FUT	P20005
Subescala : Subalternos					
Ordenanza	1	E	PL5001	VACANTE	P10010
Escala : Funcionarios Escala Administración Especial					
Subescala : Técnica					
Clase : Técnicos Superiores					
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (jurídico)	1	A1	PL1001	MBAM	P20001
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (jurídico)	2	A1	PL1002	CTJ	P20002
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	1	A1	PL1003	JTP	P11001
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	2	A1	PL1004	JCTB	P11002
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (informática)	3	A1	PL1005	DLT	P11003
Técnico/a Superior Gestión tributaria y Recaudación (Informática)	4	A1	PL1010	VACANTE	P11000
Analista	1	A1	PL1009	IMMB2	P11004
Técnico Administración Especial	1	A1	PL1011	VACANTE	P10000
Clase : Técnicos Medios					
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (informática)	1	A2	PL2001	PGH	P11005
Técnico/a Medio Gestión tributaria y Recaudación (Gestión)	1	A2	PL2002	VACANTE	P20006

² Ocupada por personal externo

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subescala : De Servicios Especiales					
Clase : Cometidos Especiales					
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	1	C1	PL3001	MTLP	P20007
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	2	C1	PL3002	MVM	P20008
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	3	C1	PL3003	MMF	P10004
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	4	C1	PL3004	MBCE	P10005
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	5	C1	PL3009	JAHG	P21GR6
Agente de Gestión Tributaria y Recaudación	6	C1	PL3010	BHM	P20009
Programador/Operador	1	C1	PL3005	JCMM	P11006
Programador/Operador	2	C1	PL3006	AFM	P11007
Programador/Operador	3	C1	PL3007	MRC	P11008
Programador/Operador	4	C1	PL3008	BCA	P11009
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	1	C2	PL4040	ACC	P20017
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	2	C2	PL4039	OBL	P20011
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	3	C2	PL4023	MIR	P20012
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	4	C2	PL4042	MRM	P20018
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	5	C2	PL4003	AJCB	P21SF2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	6	C2	PL4031	FJPM	P21AL3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	7	C2	PL4033	MTMV	P21OR2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	8	C2	PL4019	AMPR	P21GX3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	9	C2	PL4026	JLG	P21BA1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	10	C2	PL4029	MCZ	P21LO1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	11	C2	PL4046	SBA	P20020
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	12	C2	PL4055	FGR	P21ZU2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	13	C2	PL4037	FCA	P21HU2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	14	C2	PL4041	MHG	P21AH1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	15	C2	PL4022	CJSF	P21LO6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	16	C2	PL4045	MTST	P20019
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	17	C2	PL4061	JIR	P21SF4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	18	C2	PL4060	MTCJ	P21ZU1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	19	C2	PL4011	PMR	P21OR1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	20	C2	PL4065	MRML	P21A04
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	21	C2	PL4008	FMB	P21GR3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	22	C2	PL4004	LSL	P21SF3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	23	C2	PL4007	MRGC	P21GR1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	24	C2	PL4001	MRCC	P21SF1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	25	C2	PL4038	CCG	P20015
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	26	C2	PL4058	ACCS	P21GR5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	27	C2	PL4009	JCPM	P21AL2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	28	C2	PL4063	PHN	P20024
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	29	C2	PL4049	JABR	P21GX7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	30	C2	PL4005	FCE	P20010
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	31	C2	PL4035	JCRQ	P21GX6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	32	C2	PL4051	MGL	P20022
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	33	C2	PL4050	MACM	P21BA3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	34	C2	PL4013	JFRA	P21AL5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	35	C2	PL4034	AMO	P21LO4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	36	C2	PL4020	LPC	P21A01
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	37	C2	PL4010	EJV	P21GX1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	38	C2	PL4018	CTL	P21GX5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	39	C2	PL4044	JANF	P21LO5

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	40	C2	PL4032	BSC	P21GR4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	41	C2	PL4016	MBGG	P21GX4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	42	C2	PL4047	LFNC	P20021
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	43	C2	PL4052	APM	P10006
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	44	C2	PL4030	MGG	P21LH2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	45	C2	PL4024	FJCM	P21LO2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	46	C2	PL4017	MAGH	P21HU1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	47	C2	PL4043	FJAB	P21LO3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	48	C2	PL4057	IAT	P10007
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	49	C2	PL4056	FMTR	P21A02
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	50	C2	PL4021	FLQ	P21LH1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	51	C2	PL4012	CVGM	P10008
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	52	C2	PL4027	HVGW	P20013
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	53	C2	PL4048	IMMG	P21AL6
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	54	C2	PL4014	CAC	P21GX2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	55	C2	PL4028	JMRC	P21AL4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	56	C2	PL4064	FTJ	P21A03
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	57	C2	PL4053	MCTV	P20023
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	58	C2	PL4062	RMMC	P21SF5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	59	C2	PL4066	YMAM	P21GR7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	60	C2	PL4068	AMCB	P21IZ2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	61	C2	PL4069	FJRP	P20025
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	62	C2	PL4070	RTR	P20026
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	63	C2	PL4036	ERF	P20014
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	64	C2	PL4015	JMDP	P21AL1
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	65	C2	PL4002	ABP	P21GR2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	66	C2	PL4054	YCE	P21AL7
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	67	C2	PL4071	AIPS	P10009
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	68	C2	PL4059	DRR	P21AL8
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	69	C2	PL4078	BCM ³	P21A05
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	70	C2	PL4079	JACM ³	P21A06
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	71	C2	PL4080	JADG ³	P21A07
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	72	C2	PL4081	MTLJ ³	P21A08
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	73	C2	PL4082	MNZN ³	P21A10
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	74	C2	PL4083	JRH ³	P21A09
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	75	C2	PL4084	MJM ³	P21ZU3
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	76	C2	PL4085	AJPC ³	P21OR5
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	77	C2	PL4086	CMG ³	P21OR4
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	78	C2	PL4087	FJO ³	P21IL2
Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas	79	C2	PL4088	VACANTE	P21ZU4
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	1	C2	PL4006	CFM	P20011
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	2	C2	PL4025	MDGO	P21BA2
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	3	C2	PL4076	MFFR	P21IZ1
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	4	C2	PL4075	ASG	P21OR3
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	5	C2	PL4074	BIC	P21IL1
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	6	C2	PL4073	SGM	P21LO7
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	7	C2	PL4077	AMGR	P21BA4
Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	8	C2	PL4089	RMC ³	P21AH2

³ Ocupada por interinidad

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II MEMORIA ECONOMICA

Conforme a lo establecido en el art. 90.1 de la LRBRL, en la presente Memoria se realiza un estudio estimado del impacto económico que supone la propuesta de modificación de la vigente Plantilla Provincial sobre el ejercicio 2025. En este planteamiento, se valorará económicamente la propuesta de amortización y creación de plazas en régimen funcional.

En este contexto, y antes de realizar las valoraciones de costes pertinentes, se plantean las siguientes premisas:

- La estimación del coste de personal tanto para la amortización de plazas como para la creación, se considera desde la perspectiva teórica de los puestos aparejados a cada plaza, recogiendo las retribución básicas (excluida la antigüedad), complementarias y la seguridad social correspondiente.
- Paralelamente, el cálculo de las retribuciones se realiza de manera teórica en un escenario de máximos anuales, con independencia de la fecha de devengo y ejecución real del gasto de personal.
- En lo relativo al cálculo del coste de Seguridad Social a cargo de la entidad, la estimación no contempla los derechos económicos por antigüedad que eventualmente correspondieran a los titulares de las plazas objeto del análisis económico.

A la vista de los antecedentes expuestos, se **INFORMA** de los siguientes preceptos en relación a la propuesta de modificación planteada:

Primero. La valoración económica anual de la **creación** de las plazas recogidas en la propuesta asciende a **615.447,10 euros** tal y como se desglosa en la siguiente tabla:

PLAZA	NUMERO	VALORACION ECONOMICA (S.S. incluida)
Técnico/a de gestión	1	40.841,97
Administrativo/a	3	96.565,28
Arquitecto/a técnico	1	40.841,97
Técnico/a Medio GTR (NNTT)	1	40.841,97
Técnico/a Medio GTR (jurídico)	1	40.841,97
Agente Gestión Tributaria y Recaudación	10	355.513,92
TOTAL NUEVA CREACION	17	615.447,10

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JN5khVC3EZIr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	05/11/2024 11:55:43
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. En cuanto a la estimación económica de la **amortización** de las plazas de personal que se propone, la misma asciende a **115.120,12 euros**.

PLAZA	NUMERO	VALORACION ECONOMICA (S.S. incluida)
Ordenanza	1	23.962,47
TAE	1	45.579,12
Técnico/a Superior GTR (informática)	1	45.579,12
TOTAL AMORTIZACIONES	3	115.120,71

CONCLUSIÓN. – Tras el análisis de costes realizado anteriormente, la modificación de la Plantilla de la Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025 comporta una **necesidad de financiación anual** de naturaleza estructural en el Capítulo I de gastos de personal de **500.326,39 euros**, la cual deberá ser dotada presupuestariamente conforme a los criterios de ordenación de los recursos humanos correspondientes.

En Granada, a fecha de su firma digital

VIII. ANEXO DE INVERSIONES
PRESUPUESTO SPT 2025

Org	Sprgr	Conc Eco	Subcon Eco	Partida eco	Descripción Proyecto de inversión	Importe	Tipo Financiación
149	93211	62	622	62200	Inversión nueva edificios y otras construcciones	446.376,75	Ingresos propios
			Total 622		Edificios y otras construcciones	446.376,75	
149	93211	62	623	62300	Inversión nueva maquinaria instalaciones técnicas y utilaje	15.000,00	Ingresos propios
			Total 623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	15.000,00	
149	93211	62	625	62500	Inversión nueva mobiliario	15.000,00	Ingresos propios
			Total 625		Mobiliario	15.000,00	
149	93211	62	626	62600	Inversión nueva equipos para procesos de información	99.462,00	Ingresos propios
			Total 626		Equipos para procesos de información	99.462,00	
149	93211	63	632	63200	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	575.838,75	
			Total 62		Inv. reposición edificios y construcciones	575.838,75	
			Total 632		Edificios y otras construcciones	25.000,00	Ingresos propios
149	93211	63	633	63300	Inv. reposición maquinaria, instalaciones tecn y utilaje	5.500,00	Ingresos propios
			Total 633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	5.500,00	
149	93211	63	636	63600	Inv. reposición equipos para procesos de información	10.000,00	Ingresos propios
			Total 636		Equipos para procesos de información	10.000,00	
			Total 63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	40.500,00	
149	93211	64	640	64000	Gastos inversiones carácter inmaterial	1.000,00	Ingresos propios
149	93211	64	640	64001	Inversiones s/activos en régimen de arrendo cesión o adscripción	25.000,00	Ingresos propios
185	92041	64	641	64100	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	34.243,00	Ingresos propios
			Total 641		Gastos en aplicaciones informáticas	34.243,00	
			Total 64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.243,00	
					TOTAL GENERAL	676.531,75	



Código Seguro De Verificación	5YnF83n0GedVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IX ANEXO DEUDA
PROYECTO PRESUPUESTARIO SPT 2025

De conformidad con el art. 172.1 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con los datos que obran en la contabilidad del Servicio Provincial Tributario, emito el siguiente informe sobre el **“Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda”** por operaciones de crédito a corto plazo del Servicio Provincial Tributario, relativo al ejercicio económico de 2024, con el fin de que se una como anexo al Presupuesto del citado ejercicio, según lo previsto en el artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

1.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2024 (art. 51b. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

	Pendiente de reembolso a 1/1/2025	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2025	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2024
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

2.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2024 (art. 149.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2025	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2025	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2024
TOTAL	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

En Granada, a fecha de su firma digital

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	J14hT52reN7f9UzRRWLB8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 09:56:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X. ANEXO BENEFICIOS FISCALES SPT 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente tengo a bien informar que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 19, de 29 de enero de 2024) no contempla beneficio fiscal alguno.

En Granada, a fecha de su firma digital

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	IU15Dxjr2MoEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	01/11/2024 19:19:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XI. ANEXO CONVENIOS SOCIALES SPT 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente tengo a bien informar que no se tiene conocimiento en el Servicio Provincial Tributario como Organismo Autónomo Local de la existencia de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

En Granada, a fecha de su firma digital

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	s jDCpLKIhwaqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
PROYECTO PRESUPUESTARIO SPT 2025**

Se emite el presente informe económico-financiero del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario (SPT) correspondiente al año 2025 para cumplimiento y en los términos requeridos por el artículo 168.1 g) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), a efectos de su incorporación al mismo y confeccionado a partir de datos facilitados por los correspondientes Unidades del Organismo Autónomo justificativos de las previsiones iniciales, con descripción de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El Presupuesto del Servicio Provincial Tributario (SPT) 2025 se presenta como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece los arts. 162 y 163 del TRLRHL, se encuentra nivelado en su Estado de ingresos y gastos y asciende a 9.879.982,75 €, conforme a las siguientes tablas y gráficas:

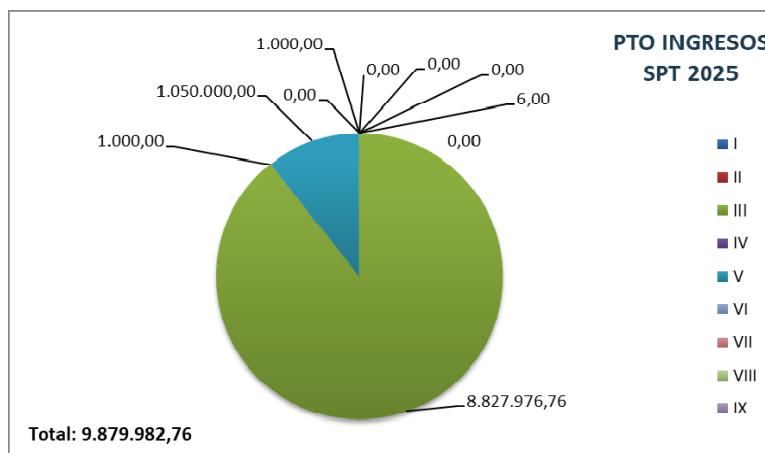
ESTADO DE INGRESOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%
A) OPERACIONES CORRIENTES					
I	Impuestos directos				
II	Impuestos indirectos				
III	Tasas y otros ingresos	8.827.976,75	7.738.083,45	1.089.893,31	14,08%
IV	Transferencias corrientes	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%
V	Ingresos patrimoniales	1.050.000,00	1.353.800,00	-303.800,00	-22,44%
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	Enajenación de inversiones reales				
VII	Transferencias de capital	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%
VIII	Activos financieros	6,00	6,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos financieros				
TOTAL		9.879.982,75	9.091.891,45	788.091,31	8,67%

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

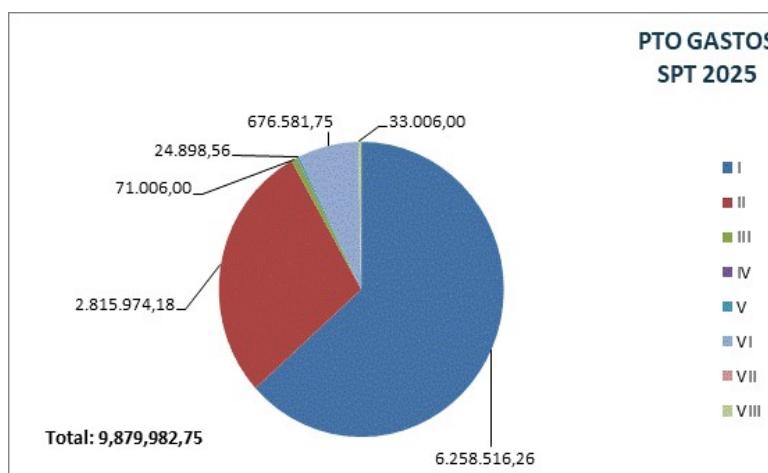
Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTADO DE GASTOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%
A) OPERACIONES CORRIENTES					
I	Gastos de personal	6.258.516,26	5.535.791,89	722.724,37	13,06%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.815.974,18	2.832.050,21	-16.076,03	-0,57%
III	Gastos financieros	71.006,00	81.006,00	-10.000,00	-12,34%
IV	Transferencias corrientes				
V	Fondo de contingencia	24.898,56	150.000,00	-125.101,44	-83,40%
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	Inversiones reales	676.581,75	460.035,35	216.546,40	47,07%
VII	Transferencias de capital				
VIII	Activos financieros	33.006,00	33.006,00	0,00	0,00%
TOTAL		9.879.982,75	9.091.889,45	788.093,30	8,67%



GRAFICAS: Distribución porcentual por capítulos económicos en ingresos (arriba) y gastos (abajo)



Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS Y EVALUACION DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PREVISTAS

El presupuesto de ingresos del Servicio Provincial Tributario (SPT) asciende a la cantidad de 9.879.982,76 euros y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	INGRESOS	PTO 2025 (EUROS)	I/C 2025	I/T 2025	PTO 2024 (EUROS)	VAR 2025/2024
I	Imp. directos					
II	Imp. indirectos					
III	Tasas y otros ing.	8.827.976,75	89,36%	89,35%	7.738.083,45	14,08%
IV	Transf. corrientes	1.000,00	0,01%	0,01%	1,00	99900,00%
V	Ing.Patrimoniales	1.050.000,00	10,63%	10,63%	1.353.800,00	-22,44%
	TOTAL INGRESOS CTES	9.878.976,76	100,00%	99,99%	9.091.884,45	8,66%
VI	Enaj.inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	1.000,00	100,00%	0,01%	1,00	99900,00%
	TOTAL INGRESOS CPTAL	1.000,00	100,00%	0,01%	1,00	99900,00%
	TOTAL ING NO FINANCIEROS	9.879.976,76	100,00%	100,00%	9.091.885,45	8,67%
VIII	Activos fin.	6,00	100,00%	0,00%	6,00	0,00%
IX	Pasivos fin.					0,00%
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	6,00	100,00%	0,00%	6,00	0,00%
	TOTALES	9.879.982,75	100,00%	100,00%	9.091.891,45	8,67%

Para su determinación se han utilizado con carácter general criterios objetivos, realistas y prudentes, que nos permitan alcanzar un grado de ejecución elevado, por lo que se han tomado como referencia los datos obtenidos de las últimas liquidaciones aprobadas y el avance del ejercicio presupuestario 2024, los datos y proyecciones facilitadas desde el Servicio de Nuevas Tecnologías y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario particular.

Procedemos a continuación a explicar los criterios utilizados para la cuantificación de las aplicaciones presupuestarias en cada uno de los capítulos presupuestarios del Estado de Ingresos.

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

En coherencia con la finalidad del Servicio Provincial Tributario como Organismo Autónomo Local perteneciente a la Diputación Provincial de Granada (art. 3 de los Estatutos), constituye este capítulo la principal fuente de ingresos del mismo.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE00Y/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En este ejercicio el conjunto de conceptos presupuestarios que forman parte de este capítulo ha sido objeto de revisión metodológica y jurídica con el objetivo de alinear la normativa presupuestaria y la normativa tributaria, es decir, armonizar la estructura del Presupuesto, en su estado de ingresos, con los conceptos contenidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria del Servicio Provincial Tributario –en adelante, Ordenanza fiscal SPT- (BOP de Granada núm. 19, de 29 de enero de 2024). En aplicación de esta técnica presupuestaria depurada, en referencia exclusiva a la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, se abordan los siguientes escenarios presupuestarios:

A. Cálculo de la Tasa por gestión recaudatoria en período voluntario. Se recoge en la aplicación presupuestaria 149.32900 Tasa por recaudación voluntaria. Para su determinación, se ha partido del importe total de los padrones que regulan las principales figuras tributarias de las distintas entidades locales que se encuentran adheridas al Servicio Provincial Tributario, a la fecha de emitir el presente, y referidos al año que se cierra.

La previsión de cargos, basada en los cargos efectivos de 2024, experimenta un incremento medio del 1,76 por ciento sobre la del ejercicio anterior, como consecuencia de un incremento reducido pero generalizado en las previsiones de cargos de todas las figuras. A estos cargos se les aplica el porcentaje previsible de cobro en voluntaria (80%) y a la cantidad resultante se le aplica la tasa prevista en la Ordenanza fiscal del SPT para la recaudación voluntaria (0,25 %). Los ingresos así obtenidos ascienden a 389.173,57 € conforme al detalle del siguiente cuadro.

CONCEPTO	CARGO ESTIMADO	RECAUDACION VOLUNTARIA ESTIMADA	TASA
IBI URBANA	119.957.240,93	95.965.792,74	239.914,48
IBI RUSTICA	9.802.051,73	7.841.641,38	19.604,10
BICE	6.722.237,59	5.377.790,07	13.444,48
IAE	27.948.201,02	22.358.560,82	55.896,40
IVTM	5.761.954,60	4.609.563,68	11.523,91
TASAS	24.395.100,11	19.516.080,09	48.790,20
TOTAL	194.586.785,98	155.669.428,78	389.173,57

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. Cálculo de la Tasa por gestión recaudatoria en período ejecutivo. Se recoge en la aplicación presupuestaria 149.32910 Tasa por recaudación ejecutiva, donde se agrupan todos los conceptos anteriormente desagregados por cuanto forman parte de la tasa a efectos jurídico fiscales, a saber, los recargos ejecutivos, los intereses de demora y las costas procesales repercutidas.

A partir de las cantidades a gestionar como pendientes de cobro a principios de año 2024, y de las previsiones de cargos en ejecutiva que se prevén recibir durante 2025¹ –con un impacto significativo-, se aplica el mismo porcentaje de recaudación en ejecutiva al pendiente de cada período utilizado en el ejercicio precedente (13 %). A la recaudación así estimada se le aplica el 19 por ciento como tasa media ponderada en ejecutiva y se le suman la estimación de las costas procesales afloradas por la gestión, todo ello de acuerdo con la tendencia al alza de los últimos ejercicios cerrados.

De esta manera se prevén unos ingresos totales en concepto de tasa por recaudación ejecutiva de 8.420.957,18 euros, un 14,25 por ciento superior que en 2024.

EJERCICIO BASE CARGO	CARGO ENTIDADES LOCALES	RECAUDACION EJECUTIVA ESTIMADA	MEDIA INGRESOS EJECUTIVA	COSTAS PROCESALES	TASA
2024	245.023.896,53	31.853.106,55	6.052.090,24	1.512.118,83	7.564.209,07
2025			668.866,94	187.881,17	856.748,11
TOTAL TASA					8.420.957,18

En ambos escenarios, subráyese que los ingresos presentados son previsiones no limitativas y, por tanto, pueden ser rebasadas.

Por lo demás, este Artículo se completa con las previsiones relacionadas con la aplicación presupuestaria 149.32720 “Tasa por derechos de examen” en coherencia con la estrategia de consolidación y/o ampliación de empleo público explicada en la Memoria de Recursos Humanos, a la cual nos remitimos.

¹ Conforme a la delegación de competencias tributarias en la que trabajan Diputación de Granada y Ayuntamiento de Motril para el ejercicio 2025.

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE00Y/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por último, subrayar que este Capítulo se cierra con los siguientes conceptos presupuestarios ajenos a las tasas previstos en ejercicios anteriores, sobre los que no existen comentarios de relevancia, en particular, 149.38900 “Reintegros por operaciones corrientes en el ejercicio” y 149.39901 “Ingresos excesivos o imprevistos, para recoger éstos últimos los ingresos que de modo esporádico o extraordinario pueda percibir el Organismo y que no encajen en ninguna de las aplicaciones previstas en el Estado de Ingresos, entre otras, indemnizaciones de seguros, resoluciones judiciales o administrativas de cantidades líquidas a favor del Servicio Provincial Tributario, deudas del Organismo no cobradas por sus potenciales acreedores por causas extraordinarias, etc.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				TASAS Y OTROS INGRESOS	
	32			<i>Tasas por la realización de actividades de competencia local</i>	
		329		<i>Otras tasas</i>	
			329.00	Tasa por recaudación en voluntaria	389.173,57
			329.10	Tasa por recaudación en ejecutiva	8.420.957,18
			327.20	Tasa por derecho de examen	7.500,00
	38			<i>Reintegros de operaciones corrientes</i>	
		389		<i>Otros reintegros por operaciones corrientes</i>	
			389.00	Reintegros Oper. Corrientes ejerc. Anteriores	100,00
	39			<i>Otros ingresos</i>	
		399		<i>Otros ingresos Diversos</i>	
			399.01	Ingresos excesivos y/o imprevistos	10.246,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO 3	8.827.976,75

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Como en el ejercicio precedente, se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria con una dotación simbólica para imputar a ella eventuales transferencias que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada para el funcionamiento ordinario del Organismo, precisándose que a fecha actual de 2024 no se ha efectuado ninguna operación presupuestaria a tal efecto.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
4	40			TRANSFERENCIAS CORRIENTES <i>Transferencias corrientes</i> Transferencias corrientes	
		400		400.00 Transferencias de Diputación	1.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	1.000,00

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Respecto al capítulo 5 de ingresos, las previsiones han sido minoradas respecto del ejercicio 2024 (- 22,44 %) siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Tesorería provincial tras sondeo del mercado financiero y previsible comportamiento de los tipos bancarios durante el ejercicio 2025.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5	51			INGRESOS PATRIMONIALES <i>Intereses anticipados y préstamos concedidos</i>	
	511			De Organismo Autónomos	
		514.00		Intereses repercutidos anticipados a Ayuntamientos	50.000,00
52	520			<i>Intereses de depósito</i> Intereses	
		520.00		Ingresos de depósitos	1.000.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO 5	1.050.000,00

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Reproducido lo citado respecto al capítulo 4, se incluye transferencias de capital con una dotación simbólica para imputar a ella eventuales transferencias que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada para la ejecución de gastos de capital, precisándose que a fecha actual de 2024 no se ha efectuado ninguna operación presupuestaria a tal efecto.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
7	70			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <i>Transferencias de capital</i>	
		700		Transferencias de capital	
			700.00	Transferencias de Diputación	1.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO 7	1.000,00

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Se mantiene la previsión de presupuestos anteriores y su operativa, correspondiente a reintegros de anticipos personal.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
	83			<i>Reintegro Préstamos concedidos fuera Sector</i>	
				<i>Público</i>	
	830			<i>Reintegros a corto plazo</i>	
		830.00		Reintegro Anticipo personal	6,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO 8	6,00

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante el próximo ejercicio, salvo la operación especial de tesorería para anticipos de recaudación a los Ayuntamientos (en forma de póliza de crédito a corto plazo) por importe estimado de 60.000.000,00€, que se trata de una operación no presupuestaria. Además, por el carácter especial de esta operación, al que se refiere el art. 149.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se excluye de los límites para acceder al crédito público, sin perjuicio de lo cual para su concertación se estará a lo previsto en esta, y en el resto de legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

II. ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS

El presupuesto de gastos del Servicio Provincial Tributario (SPT) asciende a la cantidad de 9.879.982,76 euros y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	GASTOS	PTO 2025 (EUROS)	I/C 2025	I/T 2025	PTO 2024 (EUROS)	VAR 2025/2024
I	Gastos personal	6.258.516,26	68,25%	63,35%	5.535.791,89	13,06%
II	Gastos bienes y servicios	2.815.974,18	30,71%	28,50%	2.832.050,21	-0,57%
III	Gastos financieros	71.006,00	0,77%	0,72%	81.006,00	-12,34%
IV	Transferencias corrientes					
V	Fondo Contingencia	24.898,56	0,27%	0,25%	150.000,00	-83,40%
	TOTAL CTES	9.170.395,00	100,00%	92,82%	8.598.848,10	6,65%
VI	Inversiones Reales	676.581,75	100,00%	6,85%	460.035,35	47,07%
VII	Transferencias Capital					
	TOTAL CPTAL	676.581,75	100,00%	6,85%	460.035,35	47,07%
	TOTAL GTOS NO FIN	9.846.976,75	100,00%	99,67%	9.058.883,45	8,70%
VIII	Activos fin.	33.006,00	100,00%	0,33%	33.006,00	0,00%
IX	Pasivos fin.					
	TOTAL FINAN	33.006,00	100,00%	0,33%	33.006,00	0,00%
TOTALES		9.879.982,75	100,00%	100,00%	9.091.889,45	8,67%

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

La propuesta de gastos del Capítulo I del Presupuesto recoge los créditos adecuados y suficientes para atender las necesidades de personal en el año 2025, tomando como referencia la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que se encuentra prorrogada en virtud de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española², la finalización a finales del presente año del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI³ y el contenido de la Memoria sobre Recursos Humanos incorporada al expediente presupuestario, a la cual nos remitimos.

² "Si la Ley de Presupuestos no se aprueba antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

³ Aprobado por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 276, de 17 de noviembre de 2022).

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resulta obligatorio destacar cómo este capítulo experimenta un incremento notable respecto al Presupuesto del ejercicio 2024 de 722.724,37 euros, un 13,06 % en términos porcentuales, al objeto de sufragar en un escenario de máximos la eventual incorporación de las plazas vacantes incorporadas en el expediente de plantilla de personal y la eventual ejecución de las medidas contempladas en el Plan Director de ordenación de los Recursos Humanos, en estado de redacción, previa negociación sindical.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
1				GASTOS DE PERSONAL	
	10			<i>Personal directivo</i>	
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	
			101.00	Retribuciones básicas personal directivo	20.939,94
			101.01	Otras remun. pers. directivo	67.020,80
	12			<i>Personal Funcionario</i>	
		120		Retribuciones básicas	
			120.00	Sueldos grupo A1	158.043,96
			120.01	Sueldos grupo A2	49.940,40
			120.03	Sueldos grupo C1	272.012,72
			120.04	Sueldos grupo C2	892.192,96
			120.06	Trienios	298.103,24
		121		Retribuciones complementarias	
			121.00	Complemento destino	820.032,40
			121.01	Complemento específico	2.080.068,84
			121.03	Otros complementos	8.326,56
			121.04	Modificaciones RPT	89.064,00
			127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones Pers funcionario	223.966,96
	15			<i>Incentivos al rendimiento</i>	
		150		Productividad	
			150.00	Productividad Personal Funcionario	10.000,00
		151		Gratificaciones	
			151.00	Al Personal Funcionario	1.000,00
	16			<i>Cuotas pr. y gast. I Soc. como empl.</i>	
		160		Cuota social	
			160.00	Seguridad Social Personal Funcionario	1.144.975,02
			160.01	Seguridad Social Personal Directivo	13.368,46
		162		Gastos sociales personal	
			162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal	20.000,00
			162.04	Acción Social	68.250,00
			162.05	Seguros	21.210,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO I	6.258.516,26

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES

En un esfuerzo por contener el gasto corriente, el Capítulo 2 ha sido objeto de un análisis y revisión exhaustiva de forma que se reduce en un 0,59 % respecto a 2024, considerándose suficiente para afrontar la totalidad del ejercicio en un escenario ajeno a pasivos contingentes de alcance.

Las aplicaciones presupuestarias más significativas desde el punto de vista económico son las siguientes:

- 149 93211 21602, correspondiente con el “Mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria”, la cual se eleva al alza (+ 3,39 %) para integrar actualizaciones y mejoras pendientes en las prestaciones ofrecidas por el software de referencia tributaria, todas ellas básicas para explotar el rendimiento y los resultados de la gestión del Organismo.
- 149 93211 22201, correspondiente con los “Servicios postales” (+ 6,95 %), integrada por los futuros gastos aflorados por el contrato basado en la adhesión con fecha 09 de mayo de 2024 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para comunicaciones ordinarias, paquetería y notificaciones fehacientes, contrato de carácter imprescindible para el desarrollo de las funciones propias del Organismo institucional, dando por finalizado el contrato y las prórrogas con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., por su elevada onerosidad.
- 149 93211 22699, correspondiente con las “Actuaciones ejecutivas: gastos notariales y registrales”, aumenta en un 25 % en coherencia con nuevo volumen de expedientes ejecutivos derivados de la ampliación de competencias municipales.
- 149 93211 22700, correspondiente con “Limpieza y aseo”, la cual recoge adecuadamente el importe total del Presupuesto base de licitación anual del expediente SPT/SE/PAS.1.2024 relacionado con la futura adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias y oficinas del SPT.

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Como hemos adelantado, el resto de aplicaciones presupuestarias han sido objeto de contención y reducción correspondiente buscando la mayor eficiencia de los gastos de este Organismo Público, no mereciendo comentarios detallados.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
2	20			GAST.EN BIENES CORRIENT. Y SER.	
	202			<i>Arrendamientos</i>	
				Edificios y otras construcciones	
		202.00		Alquiler de locales	171.200,00
21	212			<i>Reparaciones, manten. y conservac.</i>	
				Edificios y otras construcciones	
		212.00		Reparac mantenimiento conservac edificios y construcciones	10.500,00
	213			Maquinaria, instalaciones y utillaje	
		213.00		Reparac mantenimiento conserv maquinaria instalac y utillaje	10.500,00
	215			Mobiliario y enseres	
		215.00		Reparación mantenimiento conservación mobiliario y enseres	1.500,00
	216			Equipos para procesos de informac.	
		216.00		Reparac, mantenimiento conserv equipos procesos información.	69.575,00
		216.01		Mantenimiento aplicación gestión tributaria	305.000,00
		216.02		Mantenimiento aplicación gestión nóminas y seg.social	3.500,00
22	220			Material, suministros y otros	
				Material de oficina	
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable	35.000,00
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.420,00
		220.02		Material informático no inventariable	1.500,00
	221			Suministros	
		221.00		Energía eléctrica	107.000,00
		221.01		Agua	7.490,00
	222			Comunicaciones	
		222.00		Servicios de Telecomunicaciones	12.100,00
		222.01		Postales	1.700.000,00
		222.03		Informáticas	2.000,00
	224			Primas de seguros	
		224.01		Primas de seguros	18.150,00
	225			Tributos	
		225.02		Tributos Entidades Locales	16.050,00
	226			Gastos diversos	
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	3.210,00
		226.02		Publicidad y propaganda	3.240,00
		226.03		Publicación en diarios oficiales	10.500,00
		226.04		Gastos jurídicos y contenciosos	27.000,00
		226.06		Reuniones conferencias y cursos	3.210,00
		226.99		Actuaciones ejecutivas: gastos notariales y registrales	80.250,00
	227			Trabajos realizado por otras empresas	
		227.00		Limpieza y aseo	157.459,18

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
			227.99	Servicios varios realizados por otras empresas	37.000,00
23				<i>Indemnizac. por razón del servicio</i>	
	230			Dietas	
			230.10	Dietas del personal directivo	2.140,00
			230.20	Dietas del personal no directivo	2.280,00
	231			Locomoción	
			231.10	Locomoción del personal directivo	2.350,00
			231.20	Locomoción del personal no directivo	3.350,00
	233			Otras indemnizaciones	
			233.00	Asistencia tribunales	5.500,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO 2	2.815.974,18

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo no presenta alteraciones de relevancia a excepción del fuerte ajuste negativo sobre la aplicación presupuestaria 149 93211 352 intereses de demora (- 90 %) con la convicción de reducir a la mínima expresión las situaciones incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				GASTOS FINANCIEROS	
	31			<i>Gastos Fin.de préstamos del interior</i>	
		310		<i>Gastos Fin.de préstamos del interior</i>	
			310.02	Intereses préstamos a corto	50.000,00
		311		<i>Gastos de formalización, modificación y cancelación</i>	
			311.00	Gastos formalización modificación cancelación	6,00
	35			<i>Gastos Fin.de depósitos, fianzas y otros</i>	
		352		Intereses de demora	
			352.00	Intereses de demora	1.000,00
			352.01	Intereses de demora cobros indebidos	15.000,00
		359		Otros gastos financieros	
			359.00	Otros gastos financieros	5.000,0
				TOTAL DEL CAPÍTULO 3	71.006,00

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA

Considerando la nula operatividad dada por el Servicio Provincial Tributario a este apartado en los ejercicios presupuestarios precedentes, se incluye la dotación correspondiente al Fondo de Contingencia, con alcance testimonial, conforme al artículo 31 de la LOESPSF y la Orden HAP/419/2014.⁴

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5				FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	50			<i>Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria</i>	
	500			Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	
		500.00		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	24.898,56
TOTAL DEL CAPÍTULO 5					24.898,56

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

Este Capítulo presenta el mayor incremento económico en términos porcentuales del proyecto presupuestario para el ejercicio 2025 (+ 47,07 %).

El criterio de presupuestación utilizado ha sido el de la eficacia en la consecución de los objetivos estratégicos de inversión, concentrándose oportunamente los esfuerzos económicos en las siguientes aplicaciones más significativas:

- 149 93211 62200, correspondientes con las “Inversiones nuevas sobre los edificios y otras construcciones”, con el objetivo de consolidar la propiedad de oficinas territorial de Almuñécar y acometer la reforma de las existentes conforme al Plan estratégico 2025-2027.
- 149 93211 62600, correspondientes con las “Inversiones nuevas en equipos de proceso de información”, al objeto de dar soporte presupuestario desde el punto de vista tecnológico al aumento de la plantilla y la renovación de los conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados en la oficinas centrales y/o periféricas del SPT, entre otros fines.

⁴ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE00Y/3du+KuJFg==		
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada		
Observaciones			
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
6				INVERSIONES REALES	
	62			<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>	
	622			Edificios y otras construcciones	
		622.00		Edificios y otras construcciones	446.376,75
	623			Maquinaria, instalaciones y utillaje	
		623.00		Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00
	625			Mobiliario	
		625.00		Mobiliario	15.000,00
	626			Equipos para procesos de información	
		626.00		Equipos para procesos de información	99.462,00
	63			<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>	
	632			Edificios y otras construcciones	
		632.00		Edificios y otras construcciones	25.000,00
	633			Maquinaria, instalación técnica y utillaje	
		633.00		Maquinaria, instalación técnica y utillaje	5.500,00
	636			Equipos para procesos de información	
		636.00		Equipos para procesos de información	10.000,00
	64			<i>Inversiones de carácter inmaterial</i>	
	640			Inversiones de carácter inmaterial	
		640.00		Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	1.000,00
		641.00		Inversiones s/activos en régimen de arrendamiento, cesión o adscripción	25.000,00
	641			Inversiones de carácter inmaterial	
		641.00		Gastos en aplicaciones informáticas	34.243,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					676.581,75

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Se mantiene la previsión de presupuestos anteriores, correspondiente a concesión de anticipos del personal del organismo autónomo.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
	83			<i>Concesión prest. fuera sector público.</i>	
		830		Anticipos reintegrables	
			830.00	Anticipos Reintegrables del Personal	33.006,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					33.006,00

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martín Fernández - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. NIVELACION Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO.

Habida cuenta de lo expuesto y una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y considerándose suficientes los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del proyecto presupuestario conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, y se presenta el Presupuesto equilibrado **sin déficit inicial**.

En este sentido, el principio de equilibrio/nivelación presupuestario puede ser contrastado en todos sus escenarios conforme al siguiente cuadro representativo:

AGRUPACION	INGRESOS	GASTOS
Operaciones corrientes (Cap. 1 a 5 + 9 en gastos)	9.878.976,75	> 9.170.395,00
Operaciones de capital (Cap. 6 y 7)	1.000,00	< 676.581,75
Operaciones financieras (Cap. 8 y 9)	6,00	< 33.006,00
TOTALES	9.879.982,75	= 9.879.982,75

Por lo que se refiere al estudio y análisis del principio de estabilidad presupuestaria, el principio de sostenibilidad financiera y la regla de gasto, corresponde tal función a la Intervención provincial conforme a la normativa correspondiente⁵ en el escenario del nuevo marco para la gobernanza económica europea aprobado en abril de 2024 mediante Reglamento (UE) 1263/2024, el Reglamento (UE) 2024/1264 y la Directiva 2024/1265 así como el Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo del Reino de España 2025-2028 elaborado por el Gobierno de la Nación con fecha 15 de octubre de 2024.

⁵ Normas de referencia:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	0y71QsVaE0OY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Evaristo Martin Fernandez - Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada	Firmado	29/10/2024 08:41:05
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO – APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Juan Javier González Rodríguez, Viceinterventor de la Excma. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b.2º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente:

INFORME

Primero.- Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de ejecución del presupuesto del Servicio Provincial Tributario, y en lo no regulado por éstas serán de aplicación las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada.

Segundo.- El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único. El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

El art. 168.4 del TRLRHL establece que: "... el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución."

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	1/8



Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: "... la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre."

Tercero.- El Proyecto del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la Entidad, queda integrado por:

El presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 9.879.982,75 €
- Estado de ingresos: 9.879.982,75 €

Cuarto.- El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Consejo Rector y al Pleno de la Excm. Diputación de Granada, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 9.879.982,75 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 9.879.982,75 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Quinto.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica se configura a nivel de grupo de función y capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Téngase en cuenta que cada Entidad puede definir sus niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios en sus bases de ejecución del presupuesto. En el caso de que se haga uso de esta facultad se deberán respetar las limitaciones contenidas en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

La vinculación jurídica expresa a qué nivel actúa el principio de especialidad cualitativa. A fin de facilitar la gestión del presupuesto y evitar la necesidad de realizar continuas modificaciones del mismo, con el trámite que ello conlleva, es posible establecer niveles más amplios que la aplicación presupuestaria. Si bien, el control contable de los créditos, tal y como se ha explicado anteriormente, siempre se deberá realizar en relación a la

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	2/8

aplicación presupuestaria, el control fiscal se realizará sobre el nivel que se estipule en la vinculación jurídica.

Es decir, el «nivel de vinculación jurídica» hace referencia al nivel (entre los distintos que se establecen en los presupuestos, según la clasificación u ordenación del gasto) a partir del cual, los créditos agrupados en los niveles inferiores podrán ver alterado su destino inicial, siempre y cuando dichos créditos se destinen a otros objetivos incluidos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Se indican otras obligaciones legales que presenta el Presupuesto, en relación a los equilibrios internos, y que son los que se detallan a continuación:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- d) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financien.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda, comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia del mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

Séptimo.- De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	3/8

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Octavo.- Comprobaciones realizadas:

El informe que se emite, y se acompaña al expediente de Presupuesto para el ejercicio 2025 de la entidad, tiene la consideración de informe de control financiero por la nueva configuración planteada por el RD 424/2017 que regula el régimen de control interno en el Sector Público Local, ya que su aprobación no implica directa ni automáticamente fase presupuestaria alguna, sí se incorporan no obstante créditos cuya aprobación y en algún caso, disposición se derivan del acuerdo de aprobación del Presupuesto. Nos referimos a la aprobación de la plantilla, por la que de ésta se verifica los requisitos básicos de general comprobación.

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse y se han podido constatar por esta Intervención los siguientes aspectos:

El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (art. 10.1 RCI).

Las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen lo legislado para la administración económica ni comprenden preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto (art. 165.1 TRLHRL).

Los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados (art. 165.2 TRLHRL).

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general se aprueban sin déficit inicial (art. 165.4 TRLHRL).

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprende el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio (art. 166.1.d) TRLRHL).

(NO APLICA) El plan de inversiones está coordinado, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completa con el programa financiero, que contiene (art. 166.2 TRLHRL).

La aplicación presupuestaria está determinada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	4/8

concepto o subconcepto respectivamente y, en su caso, por la clasificación orgánica (art. 167 TRLRHL).

ASPECTOS ADICIONALES COMPROBADOS

1.- Estado de Gastos

a) Capítulo 1:

Se prevén los créditos para atender los gastos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Todos los puestos de trabajos están dotados con el detalle en el que figura en el anexo de personal, de conformidad con la Memoria del Capítulo I firmada por el Director del Servicio Provincial Tributario.

Los conceptos retributivos están valorados de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos adoptados, de conformidad con la Memoria del Director del Servicio Provincial Tributario, si bien los puestos de trabajo que se crean en plantilla requerirán la modificación de la RPT para que sean previstos en dicho instrumento y para fijar sus retribuciones complementarias. Respecto a los complementos personales transitorios previstos en el anexo de personal para dos trabajadores, no se ha tenido acceso a las resoluciones de concesión por lo que no se ha comprobado por parte de esta Intervención que se reúnen los requisitos para su concesión. Esta comprobación será incluida en actuaciones de control financiero.

Cumplimiento de los límites del art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local: Los créditos previstos para el pago del complemento específico, gratificaciones y productividades del personal funcionario deben ser inferiores al 75%, 30% y 10% respectivamente, de la cuantía resultante de restar a la masa retributiva global presupuestada para funcionarios, las retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino. Al dretar de la masa retributiva total estos conceptos, el saldo resultante es precisamente la suma de complemento específico, productividad y gratificaciones, que el precepto pretende distribuir con esos límites. Del cálculo de estos límites para las plazas de personal funcionario de la plantilla del organismo, se observa que los créditos previstos en el presupuesto para el complemento específico suponen un 99.48%, el complemento de productividad un 0,48% y las gratificaciones un 0,05%. Hay que tener en consideración que este incumplimiento no deriva de un excesivo importe destinado al complemento específico, sino que es precisamente la escasa cuantía presupuestada para productividades y gratificaciones lo que conlleva el incumplimiento mencionado.

(No aplica) Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial se encuentran dentro de los límites previstos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

(No aplica) El número de cargos públicos con dedicación exclusiva se encuentran dentro de los límites previstos en el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

A la propuesta de Presupuesto para 2025 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. En este sentido, se informa por el Director del Servicio en la Memoria de los gastos de Capítulo I, que existe correlación entre los créditos presupuestados en dicho capítulo y las cantidades recogidas en el Anexo de Personal, y que se incluyen la totalidad de las plazas ocupadas en la actualidad y el resto de plaza/puestos que se pretende cubrir.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla del personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la*

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYZD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYZD7Y6APFG5TAEE	Página	5/8



economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

A su vez, el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local señala que: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Con respecto a la plantilla, no se puede obviar la interconexión que la normativa vigente le otorga al Presupuesto, siendo necesaria y obligatoria la integración y coordinación entre ambas figuras, con el fin de realizar una actuación administrativa dentro del marco legal vigente. Conviene recordar que la plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcionarial y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable; materializa la estructura de personal. Podemos afirmar, que no existen insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones de personal y que existe concordancia entre el presupuesto y la plantilla de conformidad con la Memoria del Director del Servicio Provincial Tributario.

En la plantilla aneja al presente Presupuesto se crean varias plazas, de conformidad con la propuesta presente en el expediente. El art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece al respecto lo siguiente: "2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales."

Por su parte, en los últimos ejercicios las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales han limitado la posibilidad incluir plazas en oferta de empleo público al cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos, siendo las limitaciones vigentes a la fecha las contenidas en el art. 20 de la LPGE 2023, prorrogada, si bien se desconocen a la fecha las limitaciones que resultarán aplicables a 2025.

Consta en el expediente el informe propuesta de la Plantilla 2025 del Director del Servicio Provincial Tributario, justificando la creación de las plazas previstas en la plantilla del presente Presupuesto debido al establecimiento o ampliación de servicios, de conformidad con los art. 126 TRRL y 20.2.f) LPGE 2023 citados.

Respecto al régimen retributivo del personal, dado que no se encuentra aprobada la LPGE 2025, no está permitido el incremento de retribuciones respecto a las actualmente vigentes, que derivan de la Real Decreto Ley 4/2024. En este sentido se comprueba que las cuantías contenidas en el anexo de personal son conformes a la actualización producida por dicho Real Decreto-Ley.

b) Capítulo 2

Se prevén los créditos para atender los gastos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Todos los contratos que tiene concertados y se encuentran vigentes, tienen consignación adecuada y suficiente, de conformidad con el informe económico financiero.

c) Capítulo 5

Las consignaciones que se prevén en este Capítulo se destinan a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	6/8



ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 TRLRHL están obligadas a dotar un fondo de contingencia aunque no tengan un plan de ajuste o no se hayan acogido a ninguna de las medidas de liquidez que establece el Estado. En este caso, la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por la propia Entidad Local.

d) Capítulo 6

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a las actuaciones previstas en el Anexo de inversiones.

e) Capítulo 8

En este capítulo se incluyen los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

2.- Estado de ingresos:

a) Capítulo 3

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico – financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados.

b) Capítulo 4

En este capítulo se prevén los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos sin contraprestación directa por parte de la Diputación.

c) Capítulo 5

El Capítulo V, recoge los ingresos patrimoniales, que se limitan a los intereses que se devenguen.

d) Capítulo 8

En este capítulo se contabilizan los reintegros de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

Noveno.- Nivelación presupuestaria.

El Presupuesto deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

El Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Este principio debe entenderse conjuntamente con la Nivelación Presupuestaria del artículo 16 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario debe efectuarse en los siguientes términos:

El TRLRHL exige un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos.

Los ingresos corrientes deberán financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

Analizando exclusivamente las previsiones de ingresos y gastos corrientes, a efectos del equilibrio del artículo 16 del RD 500/90; desde esta perspectiva, el Presupuesto se presenta equilibrado por cuanto que los ingresos por los capítulos 1 a 5 de ingresos son suficientes para cubrir los gastos corrientes, y la amortización del capital reflejado en el capítulo 9 de gastos.

Por tanto, desde una perspectiva formal se aprueba el Presupuesto nivelado, y asimismo desde el punto de vista estructural, operaciones corrientes y financieras (capítulos 1

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	7/8



a 5 de Ingresos menos capítulos 1 a 4 de Gastos menos el capítulo 9 de Gastos) conforme al siguiente detalle:

- Capítulos 1 a 5 de ingresos: 9.878.976,75 €
- Capítulos 1 a 5 de gastos: (9.170.395 €)
- Capítulo 9 gastos: (0,00€)
- Diferencia: 708.581,75 €

Décimo.- El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87^a de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Favorable, en el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

A la fecha de la firma digital.
EL VICEINTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Fecha	05/11/2024 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSAYMEFYD7Y6APFG5TAEE	Página	8/8



**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO – CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO
PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Juan Javier González Rodríguez, Viceinterventor de la Excm. Diputación de Granada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b.2º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente:

INFORME

Primero.- Normativa aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Pronunciamientos y recomendaciones dictadas por la Intervención General del Estado en ejercicio de la competencia que le atribuye la Regla 10.b) de la Orden HAP/1781/2013, en concreto: "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (MDCL), y "Guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales" (GRG).

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	1/6



suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

Tercero.- El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Cuarto.- Igualmente le es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Quinto.- Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	2/6

El perímetro de consolidación de la Diputación de Granada incluye al referido OO.AA.

Sexto.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

AJUSTE POR EL REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

De conformidad con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE - Manual-, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto, se interpreta que, aun habiendo tenido en cuenta en algunos conceptos de ingresos la media de los porcentajes de recaudación de los tres últimos ejercicios, procede aplicar este ajuste, al estimar como previsiones iniciales de ingresos lo que se prevé serán derechos reconocidos en el ejercicio 2025. **AJUSTE:** Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última.

Este ajuste trae causa de la exigencia del SEC – 2010 de que en los ingresos de los capítulos 1 a 3, se aplique criterio de caja. Para el cálculo de los porcentajes de recaudación se debería utilizar como referencia la recaudación efectiva de la última liquidación aprobada (2023) comparándola con los créditos iniciales de dicho ejercicio, para así determinar el porcentaje de recaudación respecto a créditos iniciales que aplicaríamos a la previsión de ingresos del Presupuesto 2025. Sin embargo, los datos referidos a 2023 no son representativos por haberse producido en dicho ejercicio una reducción excepcional en el importe de la tasa. La ordenanza ha sido modificada en el ejercicio 2024 cambiando totalmente la forma en la que se calcula la tasa, por lo que se considera que los datos de ejecución de ejercicios anteriores no resultan comparables. Por ello, como medida de prudencia se opta por no aplicar este ajuste, que en cualquier caso sería positivo ya que en los últimos tres ejercicios liquidados la recaudación de la tasa superó la cuantía presupuestada.

CÁLCULO DE LA NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS SEC 2010

De todo lo expuesto, resulta el siguiente resumen de magnitudes:

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	3/6



Saldo presupuestario no financiero (cap I a VII de ingresos – cap I a VII de gastos) = 9.879.976,75-9.846.976,75= 33.000,00 euros.

Ajustes SEC 2010: 0,00 euros.

Capacidad de financiación en términos SEC 2010: +33.000,00 euros.

A la vista de las previsiones del presupuesto 2025 se informa la no existencia de necesidad de financiación.

Séptimo.- Regla de gasto

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto.

Esta Intervención, adoptando un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2025 y (2024) no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), fijada en el 3,2% para 2025 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A estos efectos, es necesario considerar que de conformidad con consultas evacuadas por la IGAE, el gasto en el que incurre el Servicio Provincial Tributario en la prestación de sus servicios a las entidades locales de la provincia, al estar financiado mediante tasa, tienen la consideración de gasto financiado con fondos finalistas de otras Administraciones Públicas para el cálculo de la regla de gasto, por lo que se detraen de su cómputo. Por ello, el gasto computable en ambos ejercicios es cero, ya que la cuantía de la tasa a detraer supera el importe del gasto computable.

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	4/6



CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación/Previsión	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)		7.655.296,93	9.879.976,75
(-)	Intereses de la deuda		133.845,52	50.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		7.521.451,41	9.829.976,75
(-)	Enajenación			
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP			
(+)	Ejecución de Avales			
(+)	Aportaciones de capital			
(+)	Asunción y cancelación de deudas			
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas			
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-)	Arrendamiento financiero			
(+)	Préstamos fallidos			
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto			-1.550.521,74
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria			
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-8.207.959,96	-8.827.976,75
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles			
(+/-)	Otros			
=	D) GASTO COMPUTABLE		0,00	0,00
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)			
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)			
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G^a computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación			0,00
a	Variación del gasto computable			0,00%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p			3,20%
	CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a			0,00

Es necesario destacar que estos cálculos son una aproximación partiendo de la estimación de la liquidación de 2024, y que solo será posible determinar en dicho momento el nivel de gasto computable aplicable al presupuesto 2025. Por otra parte, el cumplimiento de las reglas fiscales se verifica a nivel consolidado, por lo que la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que se realice con motivo de la liquidación del presupuesto 2024 y 2025 a nivel consolidado para las entidades dependientes de la Diputación de Granada, será la que determine el cumplimiento de las reglas fiscales.

Octavo.- Comprobación del límite de gasto no financiero.

El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública.

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Sin embargo, la norma no establece ni qué órgano es el competente para aprobar el techo de gasto, ni cuál es el procedimiento ni en qué momento debe aprobarse, aunque parece lógico que se apruebe con anterioridad a la aprobación del presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	5/6

En lo que respecta a su cálculo, se debe tomar como punto de partida el importe máximo del Presupuesto de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior, multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno, y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación del año.

En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2025 para la entidad ascendería a 9.879.976,75 euros (suma de previsiones de ingresos capítulos I a VII).

En cualquier caso, se establece que el límite máximo de gasto no financiero se realizará a nivel consolidado para el ejercicio 2025.

Noveno.- Cumplimiento del límite de Deuda Pública.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

La entidad no tiene en el momento actual operaciones de crédito pendientes de devolución, y en el presente proyecto de Presupuesto no se prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito, por lo que se verifica el cumplimiento de los límites establecidos para la deuda pública.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente
Cumplimiento

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

A la fecha de la firma digital.
 EL VICEINTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Fecha	05/11/2024 12:49:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA3D4MTXBBMU55EC5Q6N4	Página	6/6

PROUESTA DE APROBACION SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Formado el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo (Expte Moad 2024/PES_01/020355), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del SPT.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las facultades recogidas en el artículo 10.2 l) y p) de los Estatutos del SPT, así como la delegación conferida mediante las Resoluciones de la Presidencia nº 3627/2023, de 18 de julio, y nº 301/2023, de 23 de julio, por la presente tengo a bien elevar el Consejo Rector del SPT el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y todos sus Anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Plaza Mariana Pineda, 7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Fecha	05/11/2024 13:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Página	1/3



ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
I	Impuestos directos					
II	Impuestos indirectos					
III	Tasas y otros ingresos	8.827.976,75	7.738.083,45	1.089.893,31	14,08%	
IV	Transferencias corrientes	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%	
V	Ingresos patrimoniales	1.050.000,00	1.353.800,00	-303.800,00	-22,44%	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
VI	Enajenación de inversiones reales					
VII	Transferencias de capital	1.000,00	1,00	999,00	99900,00%	
VIII	Activos financieros	6,00	6,00	0,00	0,00%	
IX	Pasivos financieros					
TOTAL		9.879.982,75	9.091.891,45	788.091,31	8,67%	

ESTADO DE GASTOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PTO INICIAL 2025	PTO INICIAL 2024	VARIACION 2024/25	%	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
I	Gastos de personal	6.258.516,26	5.535.791,89	722.724,37	13,06%	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.815.974,18	2.832.050,21	-16.076,03	-0,57%	
III	Gastos financieros	71.006,00	81.006,00	-10.000,00	-12,34%	
IV	Transferencias corrientes					
V	Fondo de contingencia	24.898,56	150.000,00	-125.101,44	-83,40%	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
VI	Inversiones reales	676.581,75	460.035,35	216.546,40	47,07%	
VII	Transferencias de capital					
VIII	Activos financieros	33.006,00	33.006,00	0,00	0,00%	
TOTAL		9.879.982,75	9.091.889,45	788.093,30	8,67%	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Remitir a la Diputación de Granada el expediente del Presupuesto 2025 (Expte Moad 2024/PES_01/020355), aprobado por el Consejo Rector del SPT, para su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada y su posterior Consolidación con el Presupuesto General de la misma.

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Fecha	05/11/2024 13:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Página	2/3

CUARTO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que marcará el techo de asignación de recursos del SPT, para el presupuesto de 2025, fijado en 9.879.976,75 euros.

Granada, a la fecha de su firma digital

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SPT

Plaza Mariana Pineda,7 bj. 18009-Granada. Tel.: 958 24 73 41. Fax: 958 24 73 61. E-mail: tributos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Fecha	05/11/2024 13:00:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economía y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSA4MEZ62SMC6N44OR3RK4	Página	3/3

